

Validación de la prueba de conocimiento de alienación parental

en profesionales de Puerto Rico

Nivea Verónica Rosado Ramos

Disertación sometida al Departamento de Psicología de la Universidad de Puerto Rico,

Recinto de Río Piedras como parte de los requisitos para obtener el grado de

Doctora en filosofía.

18 de junio de 2024

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras

Esta disertación es propiedad conjunta de la autora y del Departamento de Psicología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. No podrá ser publicada en parte o en su totalidad o resumirse sin el consentimiento de la autora o de la Dirección del Departamento de Psicología.

Tabla de contenido

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Tabla de contenido | iv |
| LISTA DE TABLAS | vi |
| LISTA DE FIGURAS..... | vii |
| CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN | ix |
| RESUMEN | x |
| ABSTRACT | xi |
| RESUMEN BIOGRÁFICO DE LA AUTORA | xii |
| DEDICATORIA | xiii |
| AGRADECIMIENTOS | xv |
| CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN | 1 |
| Trasfondo del problema | 2 |
| Trasfondo de la Ley 70 de 2020 | 5 |
| Planteamiento del problema..... | 6 |
| Propósito de investigación y objetivos específicos..... | 8 |
| Justificación | 10 |
| CAPÍTULO II: REVISIÓN DE LITERATURA | 14 |
| Posibles causas..... | 17 |
| Manifestaciones | 19 |
| Investigaciones realizadas en Puerto Rico..... | 23 |
| Inventarios realizados sobre la alienación parental | 28 |
| CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO | 32 |
| Figura 1: Diagrama de la Interpretación de la Teoría de gestión de conocimiento de Nonaka & Takeuchi (1995) en esta investigación | 46 |
| Figura 2: Diagrama de la interpretación del Modelo de la pirámide de capacitación de profesionales (Miller, 1990)..... | 49 |
| CAPÍTULO IV: MÉTODO | 53 |
| Diseño | 54 |
| Participantes..... | 58 |
| Instrumentos..... | 65 |
| Procedimientos..... | 68 |
| Análisis estadísticos | 72 |
| Resultados Fase 1: Instrumentación | 76 |
| Figura 3 | 76 |
| Figura 4 | 77 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Resultados Fase 2: Estudio piloto | 81 |
| Dimensión 1: Concepto de alienación parental | 82 |
| Dimensión 2: Manifestaciones de alienación parental..... | 85 |
| Dimensión 3: Posibles causas de la alienación parental | 88 |
| Dimensión 4: Requerimientos para una adecuada identificación y evaluación de la alienación parental..... | 91 |
| Dimensión 5: Efectos y/o consecuencias de la alienación parental | 94 |
| Resultados Fase 3: Validación de PCAPP | 98 |
| Figura 5 | 119 |
| CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN | 124 |
| Aportaciones | 135 |
| Limitaciones de la investigación..... | 137 |
| Recomendaciones | 137 |
| Conclusión final | 141 |
| REFERENCIAS | 143 |
| APÉNDICES | 159 |
| Apéndice A : Aprobación de Protocolo de CIPSHI | 160 |
| Apéndice B : Hoja de consentimiento informado fase 1 (primera parte) | 162 |
| Apéndice C : Hoja de consentimiento informado fase 1 (segunda parte) | 166 |
| Apéndice D : Hoja de consentimiento informado fase 2 | 170 |
| Apéndice E : Hoja de consentimiento informado fase 3 | 174 |

LISTA DE TABLAS

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tabla 1: <i>Análisis de alfa de Cronbach y la Correlación Ítem Total Corregida para la Dimensión 1: Concepto de alienación parental ($\alpha=.811$) N=41</i> | 75 |
| Tabla 2: <i>Índices de dificultad para los ítems de la Dimensión 1 por profesión y muestra total</i> . | 77 |
| Tabla 3: <i>Análisis de alfa de Cronbach y la Correlación Ítem Total Corregida para la Dimensión 2: Manifestaciones de alienación parental ($\alpha=.269$) N=41</i> | 78 |
| Tabla 4: <i>Índices de dificultad para los ítems de la Dimensión 2 por profesión y muestra total</i> . | 80 |
| Tabla 5: <i>Análisis de alfa de Cronbach y la Correlación Ítem Total Corregida para la Dimensión 3: Posibles causas de alienación parental ($\alpha=.275$) N=41</i> | 81 |
| Tabla 6: <i>Índices de dificultad para los ítems de la Dimensión 3 por profesión y muestra total</i> . | 83 |
| Tabla 7: <i>Análisis de alfa de Cronbach y la Correlación Ítem Total Corregida para la Dimensión 4: Requerimientos para una adecuada identificación y evaluación de la alienación parental ($\alpha=.777$) N=40</i> | 84 |
| Tabla 8: <i>Índices de dificultad para los ítems de la Dimensión 4 por profesión y muestra total</i> . | 86 |
| Tabla 9: <i>Análisis de alfa de Cronbach y la Correlación Ítem Total Corregida para la Dimensión 5: Efectos y consecuencias de la alienación parental ($\alpha=.781$) N=40</i> | 87 |
| Tabla 10: <i>Índices de dificultad para los ítems de la Dimensión 5 por profesión y muestra total</i> | 88 |
| Tabla 11: <i>Análisis de factores de la PCAPP</i> | 92 |
| Tabla 12: <i>Resultados de Alfa de Cronbach de la PCAPP por Dimensión</i> | 94 |
| Tabla 13: <i>Índices de dificultad para los ítems de la Dimensión 1 por profesión y muestra total</i> | 96 |
| Tabla 14: <i>Índices de Dificultad y Discriminación para ítem 1.3 de la Dimensión 1 por profesión y muestra total</i> | 97 |
| Tabla 15: <i>Índices de Dificultad y Discriminación para los ítems de la Dimensión 2 por profesión y muestra total</i> | 99 |
| Tabla 16: <i>Índices de Dificultad y Discriminación para los ítems de la Dimensión 3 por profesión y muestra total</i> | 101 |
| Tabla 17: <i>Índices de Dificultad y Discriminación para los ítems de la Dimensión 4 por profesión y muestra total</i> | 102 |
| Tabla 18: <i>Índices de Dificultad y Discriminación para ítem 4.7 de la Dimensión 4 por profesión y muestra total</i> | 103 |
| Tabla 19: <i>Índices de Dificultad y Discriminación para los ítems de la Dimensión 5 por profesión y muestra total</i> | 106 |
| Tabla 20: <i>Por cientos en los niveles de conocimiento para el PCAPP por profesión y muestra total (N = 312)</i> | 108 |
| Tabla 21: <i>Por ciento en los niveles de conocimiento para las dimensiones del PCAPP por profesión</i> | 109 |
| Tabla 22: <i>Medidas de Tendencia Central y Dispersión para el Instrumento de Conocimientos de Alienación Parental y sus dimensiones por profesión</i> | 110 |

LISTA DE FIGURAS

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Figura 1: Diagrama de teoría de gestión del conocimiento (Nonaka & Takeuchi, 1995) | 45 |
| Figura 2: Diagrama de la pirámide de capacitación de profesionales (Miller, 1990)..... | 47 |
| Figura 3: Toma de pantalla reflejando que el cuestionario no podía abrirse en Safari | 75 |
| Figura 4: Problemas de espacio sumamente extenso en la visualización del cuestionario | 76 |
| Figura 5: ¿Dónde obtuvo el conocimiento sobre alienación parental? Puede marcar todas las que apliquen..... | 120 |

LISTA DE APÉNDICES

| | | |
|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Apéndice A | Aprobación de Protocolo del Comité Institucional para la Protección de Seres Humanos en la Investigación (CIPSHI)..... | 161 |
| Apéndice B | Hoja de consentimiento informado fase 1-parte 1..... | 163 |
| Apéndice C | Hoja de consentimiento informado fase 1-parte 2..... | 167 |
| Apéndice D | Hoja de consentimiento informado fase 2..... | 171 |
| Apéndice E | Hoja de consentimiento informado fase 3..... | 175 |

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN

Certificamos que hemos leído y evaluado este documento y que en nuestra opinión es adecuado en el alcance y la calidad de su contenido para el grado de *Doctor/a en Filosofía con especialidad en Psicología* del Departamento de Psicología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Teofilo Espada Brignoni, PhD
Director/a del comité de disertación

Carmen L. Rivera Medina , PhD
Segundo miembro del comité de disertación

Teresa Gracia Agenjo, PhD
Tercer miembro del comité de disertación

Sylvia Martínez Mejías, PhD
Lector/a del comité de disertación

RESUMEN

La Ley 70 del 19 de julio de 2020 de Puerto Rico establece que los jueces de familia tendrán la facultad de nombrar a un profesional de la conducta humana licenciado para realizar una evaluación en casos donde se alegue alienación parental. Durante las vistas públicas para su aprobación, los gremios que agrupan profesionales de la psicología, el trabajo social y la abogacía expresaron la falta de capacitación de su matrícula para evaluar e identificar adecuadamente dichos casos. Se cuestionó la viabilidad de una aplicación adecuada de dicha ley, sin poner en riesgo el mejor bienestar de los menores involucrados. El propósito de esta investigación fue validar un instrumento que nos permite conocer si los profesionales del Derecho, la Psicología y el Trabajo Social en Puerto Rico tienen el conocimiento y las competencias necesarias para atender los requerimientos de la Ley 70. Mediante un diseño psicométrico de encuesta de corte transversal, se desarrolló y evaluaron las propiedades psicométricas de la Prueba de Conocimientos de la Alienación Parental en Profesionales (**PCAPP**). Con una muestra de 312 profesionales, los resultados demostraron que únicamente un 41% de los profesionales obtuvieron un nivel de conocimiento de 75% o más sobre la alienación parental. Los resultados obtenidos sugieren una estructura unidimensional para la **PCAPP** y no multidimensional como lo sugiere la literatura. Con estos resultados, hago un llamado a la unidad de los profesionales para crear un cuerpo de conocimiento estandarizado sobre la alienación parental. Con este objetivo, busco capacitar a los profesionales y fomentar la implementación de políticas públicas y protocolos que permitan atender adecuadamente esta problemática de modo transdisciplinario.

Palabras claves: enajenación/alienación parental, medición, cuestionario, conocimiento, profesionales

ABSTRACT

Law 70 of July 19, 2020 of Puerto Rico establishes that family judges will have the power to appoint a licensed human conduct professional to conduct an evaluation in cases where parental alienation is alleged. During the public hearings for its approval, the unions that bring together professionals in psychology, social work and the legal profession expressed the lack of training of their members to adequately evaluate and identify such cases. The viability of an adequate application of said law was questioned, without jeopardizing the best well-being of the minors involved. The purpose of this research was to validate an instrument that allows us to know if professionals in Law, Psychology and Social Work in Puerto Rico have the knowledge and skills necessary to meet the requirements of Law 70. Through a psychometric survey design cross-sectional, the psychometric properties of the Knowledge of parental alienation in Professionals Test (**PCAPP**) were developed and evaluated. With a sample of 312 professionals, the results showed that only 41% of professionals obtained a level of knowledge of 75% or more about parental alienation. The results obtained suggest a unidimensional structure for the **PCAPP** and not multidimensional as suggested by the literature. With these results, I call for the unity of professionals to create a standardized body of knowledge on parental alienation. With this objective, I seek to train professionals and promote the implementation of public policies and protocols that allow this problem to be adequately addressed in a transdisciplinary way.

Keywords: parental alienation, measurement, psychometric test, knowledge, professional

RESUMEN BIOGRÁFICO DE LA AUTORA

La autora de esta investigación, Nivea V. Rosado Ramos, hija de padres divorciados, a quien la alienación parental tocó en distintos roles. A sus cortos trece años de edad se comprometió consigo misma en trabajar y abogar por los niños que sufrían por las rupturas familiares, cuando todavía esta problemática no tenía un nombre para ella. En el año 1994 la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras (*UPRRP*) la abrazó y desde entonces su empeño e interés en acabar con esta problemática ha sido la brújula que la guía y la han mantenido investigando sobre la alienación parental.

Desde agosto de 2022 se desempeña como profesora del curso subgraduado: Tecnologías de información y comunicación (TIC) para la investigación en la época de la posverdad (GIV 201), en la Universidad Sagrado Corazón en Santurce, Puerto Rico. Además, desde agosto de 2023 imparte el curso graduado: Desarrollo Humano (PSYF-502) en la Universidad Carlos Albizu en San Juan. Completó su Bachillerato en Artes con concentración en Psicología y grado menor en Ciencias Sociales General, en la temática de métodos y técnicas en investigación social de la *UPRRP*. Obtuvo su grado de Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (*FDUIPR*) en donde recibió el premio *Harvey B. Nackman* por su excelente desempeño en la Clínica de la Comunidad de Asistencia Legal. En mayo de 2021 obtuvo el grado de Maestría en Artes con concentración en Psicología Social Comunitaria de la *UPRRP*. Su tesis de maestría se tituló: *Alienación parental: la invisibilización de un problema social*.

Se ha dedicado en forma voluntaria y desde los valores de la Psicología Social Comunitaria, a ofrecer talleres psicoeducativos relacionados a relaciones interpersonales,

violencia en todas las modalidades, construcciones sociales, alienación parental y desarrollo ocupacional, en algunas comunidades como Savarona en Caguas. También ofreció talleres psicoeducativos sobre temas relacionados a derechos civiles, derechos constitucionales, procedimiento criminal y procesos de faltas cometidas por menores en la Universidad de Puerto Rico, recinto de Humacao, a estudiantes matriculados en los cursos de Sociología del Dr. Juan Hernández. Durante la pandemia del Covid-19, fue parte del equipo que laboró en UPR Estudia Contigo, ofreciendo tutorías de matemáticas y español a estudiantes de grados intermedios.

Ha realizado prácticas de formación académica en el área del derecho en la División legal del Departamento de Educación, en el Tribunal Administrativo de Asume en Carolina y la Clínica de Asistencia legal de la Comunidad de la Universidad Interamericana. También realizó experiencias formativas en el área de Psicología Social Comunitaria en comunidades y sirviendo como facilitadora de talleres psicoeducativos en diversas comunidades de San Juan, Canóvanas, Caguas, y en la Casa Protegida Julia de Burgos. Elaborando en este último, un Manual de Talleres Psicoeducativos para trabajar con la violencia, tanto para mujeres maltratadas, como para la comunidad en general en poblaciones específicas. Ha laborado como Asistente de Cátedra en el curso de Intervención de grupo como medio de cambio social y como Asistente de Técnico de Laboratorio, ambos en el Programa Graduado del Departamento de Psicología, de la Facultad de Ciencias Sociales de la *UPRRP*. Durante varios años estuvo destacada como educadora en casa, ofreciendo todas las materias de Kinder a duodécimo grado a sus tres retoños.

Posee Certificaciones en: Gerencia de Proyectos, Educador en línea y creador de cursos virtuales para docentes *UPRRP*, Avalúo del aprendizaje estudiantil, The Institute of Health Office of Extramural Research, además del Certificado de CITI Program en Investigaciones psicológicas, sociales, educativas, entre otros.

DEDICATORIA

Al papito que Dios y la vida me regalaron, que hoy ya no está conmigo: ¡Raymond, lo logré!

A mis hijos y a mi compañero de vida: porque quise evitarles la experiencia de alienación parental, pero no tuve las herramientas para hacerlo, y mis esfuerzos fueron infructuosos.

A mi papá, a mi mamá: les amo y valoro su vidas, entiendo que no lo supieron hacer mejor.

A todas esas personas que hoy sufren las cicatrices que la alienación parental les dejó:

Este trabajo va dedicado a ustedes, es por todos ustedes y para ustedes.

Todo lo aprendido en este camino, es para luchar con todas mis fuerzas,

por un Puerto Rico y un mundo sin alienación parental.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios porque sin Él no soy nada, también a mi líder espiritual, Paola de las Salas Barrios y mi hermoso grupo de Semillero por sus oraciones. Además agradezco inmensamente a mi Comité, por guiarme en el proceso y su confianza: Dr. Teófilo Espada Brignoni, gracias por sus consejos, paciencia y apoyo constante en todo este tiempo, porque nunca me sentí sola; Dra. Carmen Rivera Medina, gracias por aceptar mi trabajo y por creer en mí, incluso más que yo misma; Dra. Teresa Gracia Agenjo, valoro su apoyo constante en cada paso del camino, incluso por esperarme y a la Dra. Sylvia Martínez Mejías, valoro que haya creído en mí y en este proyecto que surgió precisamente de la oportunidad que usted me brindó en el curso de Psicología Forense. Al Prof. Juan A. Flores, mi compañero y cómplice desde el día uno de esta travesía, definitivamente sin ti, nada de esto hubiera sido posible. A Sara Shi Nicole Rivera Cruz, tu apoyo incansable en asuntos tecnológicos cuando creía que ya no era posible dar los últimos dos pasos, fueron muy valiosos. Naomi Cruz, gracias por ser, estar y amar, hermanita del alma. A la Dra. Carmen Morales Torres y a mi Consejera, la Dra. Marta Rodríguez, ha sido inmensamente valiosa toda su colaboración y escucha. A los profesionales del Derecho, Psicología, Trabajo Social, sus grupos en *Facebook* y sus organizaciones, especialmente, al Departamento de la Familia, la Oficina de Administración de los Tribunales, el Colegio de profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico y la Asociación de Psicología de Puerto Rico, que con su colaboración hicieron posible este trabajo. A tantas personas que sembraron una semilla en mí y me es imposible nombrarlos a todos, muchas gracias. Muy especialmente, agradezco a mi compañero de vida, Héctor Cintrón, por su paciencia, por alimentarme y por estar ahí incansablemente. Y a mis hijos: Yarel, Nixa y Avied, gracias por sacrificar su tiempo para que mamá lo logre.

***VALIDACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO DE ALIENACIÓN PARENTAL EN
PROFESIONALES DE PUERTO RICO***

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Trasfondo del problema

De acuerdo con Nichols (2014), el 75% de divorcios en los Estados Unidos impacta a familias con hijos¹ menores de edad, afectando a cerca de un millón de niños por año y el 10 % de estos requieren la intervención judicial para resolver acuerdos de custodia. Este autor también señala que debido a la naturaleza adversarial e intensa del sistema judicial y a nivel emocional del divorcio, las disputas por la custodia de los hijos pueden volverse recurrentes. Algunos expertos sostienen que el divorcio puede ser una experiencia traumática en la vida de un niño, con el potencial de causar daño psicológico a largo plazo (Jarwan & Alfrehat, 2020; Nichols, 2014; Radetzki et al., 2021). Sin embargo, de acuerdo con Johnston y Kelly (2005), un factor constante en estos casos es la observancia de limitaciones parentales que producen o abonan al conflicto. En los casos de alto conflicto por la custodia de los hijos es muy común observar alegaciones de la pederastia o la violencia en el hogar, incluso cuando no exista (Nichols, 2014). Sin embargo, para Johnston y Kelly (2005), hay que realizar evaluaciones competentes y evitar los falsos positivos. Nichols (2014), asevera que la cultura popular está cargada de historias de progenitores que manipulan la conciencia de sus hijos en un intento de obtener del sistema legislativo decisiones para su beneficio personal. En cambio, para Johnston y Kelly (2005), la manipulación de la conciencia de los hijos no es suficiente para conducir a la alienación parental y se trata de una multiplicidad de factores. Para estos últimos autores, es necesaria la

¹ Esta autora posee un alto grado de respeto por la diversidad y la inclusión, sin embargo, durante este trabajo estaré omitiendo el lenguaje inclusivo para facilitar la lectura. En la medida de lo posible estaré utilizando terminología neutra y en caso de no ser posible cuando se utilice el nombre masculino también estará incluido el femenino. Si no estuvieran incluidos los nombres femeninos y masculinos, estaré haciendo la aclaración.

contribución de todas las partes involucradas y resaltan además, la carencia de herramientas para el afrontamiento de conflictos en la vida diaria en el caso de los progenitores.

El psiquiatra, Richard Gardner (1985), teorizó sobre esta conducta que observaba a través de las grandes disputas en los tribunales, principalmente en divorcios altamente contenciosos. Gardner (1985) acuñó para esta conducta la terminología de síndrome de alienación parental². Sin embargo, con antelación a Gardner (1985) un sin número de profesionales habían ofrecido distintos términos a las conductas similares que habían sido observadas en los litigios de familias con hijos. Lorandos (2020) asevera que la primera vez que se registró un caso con características semejantes a la alienación parental data de hace 215 años, en Inglaterra. De acuerdo con Vilalta (2011) y Lorandos (2020), Reich (1949) describía una conducta similar a la cual llamó motivo fingido. Estos autores también aseveran que, Duncan (1978) describió conductas similares y las llamó progenitor programador. Estas conductas básicamente similares fueron observadas por Wallerstein y Kelly (1980) y Jacobs (1988), quiénes le otorgaron el nombre de síndrome de Medea (Vilalta, 2011). Lorandos (2020) y Vilalta (2011), aseguran que otros términos han sido utilizados a través de los años para describir y nombrar conductas similares: Blush y Ross (1987) utilizaron el término Sexual Allegations in Divorce (SAID); Williams (1990) utilizó el término Parentectomy; Turkat (1995) le llamó Síndrome de la madre maliciosa; Darnal (1999), le llamó Alienación Parental y Kelly Johnston (2001), le llamó el Niño Alienado.

Entre las conceptualizaciones que se han propuesto, el síndrome de alienación parental ha sido definido por Aguilar (2005), como:

un trastorno caracterizado por el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de sus hijos, mediante distintas estrategias,

² La alienación parental es también conocida como enajenación parental. La ley 70 del 19 de julio de 2020 utiliza el término homólogo, a pesar de que en todos los proyectos de ley anteriores se estaba utilizando alienación parental.

con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor, hasta hacerla contradictoria con lo que debería esperarse de su condición. (Romero-Navarro, 2007, p. 129)

Tanto en Puerto Rico, Estados Unidos y a nivel mundial las estadísticas sobre la alienación parental son una falencia en la investigación sobre el tema (Portilla-Saavedra et. al (2021). Según Harman et al., (2018) y Lorandos (2020) la alienación parental hoy día afecta a millones de familia en el mundo entero. Por otra parte, Clawar y Rivlin (2013), quiénes realizaron estudios de casos por más de 12 años para documentar la prevalencia de la alienación parental, afirman que el sistema legal de Estados Unidos carece de mecanismos adecuados para contabilizar adecuadamente y revelar cifras certeras. Durante su primera investigación estudiaron unos 700 casos en donde encontraron una prevalencia de alienación parental de un 86%. En ese porcentaje de los casos existían elementos de programación y estrategias de manipulación en los niños para implantar ideas falsas y negativas con el propósito de indisponer a los hijos en contra de uno de los progenitores. Estos autores, extendiendo su investigación a más de mil familias, demostraron que los niños eran usados por sus progenitores, convirtiendo el divorcio en un campo de batalla por su custodia (Clawar & Rivling, 2013). Destacando que en ese proceso los niños eran manipulados para actuar en contra de uno de sus progenitores.

En los últimos años en los medios noticiosos de Puerto Rico, tanto televisivos como escritos se han reseñado programas y artículos exponiendo la problemática y casos de la vida real (Telemundo, 2008; Telemundo Puerto Rico, 2019; Wapa.tv, 2018, Wapa.tv, 2022). Tanto Wapa.tv (2018), como Telemundo Puerto Rico (2019) presentaron cómo el grupo de progenitores Creando Consciencia estuvo promoviendo por muchos años un Proyecto de ley que les brindara justicia y atención en los tribunales del país.

Trasfondo de la Ley 70 de 2020

El 19 de julio de 2020 se aprobó el Proyecto de la Cámara 2168, convirtiéndose en la Ley 70 de 2020. Esta ley enmienda la Ley 223-2011, mejor conocida como *Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia*. Esta fue la primera vez que se logró aprobarse un proyecto de ley relacionado con la alienación parental, luego de unos cuatro intentos. Esta Ley reconoce la alienación parental en los casos atendidos en los tribunales del país y permite que se analice como una de las razones por la cuales un hijo se resiste a relacionarse con alguno de sus progenitores. En la Ley 70 del 19 de julio 2020, se utiliza el término homólogo, enajenación parental, y lo define como:

la obstaculización por parte de uno de los progenitores de las relaciones filiales de sus hijos o hijas, menores de edad, con el otro progenitor, mediante el uso de diferentes estrategias, con el propósito de transformar o adoctrinar la conciencia de sus hijos o hijas, a los fines de denigrar, impedir, obstruir o destruir sus vínculos con el otro progenitor y el menor de edad presenta pensamientos o sentimientos de rechazo hacia el otro progenitor; demuestra actitudes negativas hacia este o si, en efecto, se ha afectado el vínculo afectivo entre el menor y el otro progenitor. (Ley 70, 2020, p.2-3)

Cabe destacar que, de acuerdo a la mencionada ley, esta conducta debe darse de manera repetitiva o en modalidad de patrón de conductas y no como hecho aislado. La Ley 70 del 19 de julio de 2020, adopta el hecho de que el contexto de la ocurrencia de la alienación parental se origina principalmente en disputas por la custodia y cuidado de los hijos.

Planteamiento del problema

En la presente investigación se evaluaron las propiedades psicométricas de la prueba para medir conocimiento de alienación parental en profesionales de Puerto Rico (PCAPP³). La alienación parental es un problema en Puerto Rico que se evidencia a través de los casos presentados en los tribunales del país, impidiendo que estos puedan impartir justicia a todas las partes involucradas. Ello impide a su vez cumplir con el estándar primordial de estos casos y la política pública del Gobierno de Puerto Rico, que es garantizar el mejor bienestar de los menores (Ley 23 de 21 de noviembre de 2011, según enmendada). Esta situación creó la necesidad de la aprobación de la Ley 70 del 19 de julio de 2020 y añadió el inciso trece (13) al artículo siete (7) de la Ley 223-2011, para que los tribunales en el momento de la adjudicación de custodia analicen la presencia de la alienación parental, así como cualquier otra razón que pueda ocasionar la resistencia de un niño a relacionarse con alguno de sus progenitores. Dentro de este artículo de la Ley 70 de 2020, están contenidas trece manifestaciones que podrán evidenciar la alienación parental y que las mismas no podrán basarse en hechos aislados sino en un patrón de conducta. Además, esta ley contiene un inciso adicional como cláusula residual para la aceptación de causales no enumeradas o cláusula de incorporación de causales en *numerus apertus* (mejor conocida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico como la cláusula zafacón,) que incluye “cualquier otro criterio válido o pertinente que pueda considerarse para garantizar el mejor bienestar del menor” (Ley 70, 2020, p. 7).

A través de esta nueva ley, en los casos en lo que se realicen planteamiento de alienación parental “el tribunal podrá ordenar una evaluación a la Unidad Social de Relaciones de Familia o al profesional licenciado que entienda necesario” para preparar un informe y hacer

³ Esta prueba es una creación de *novus* de esta autora en una investigación anterior. Más adelante en la Revisión de literatura se explica el proceso de validación del mismo a través de jueces expertos.

recomendaciones al tribunal (Ley 70, 2020, p. 8). Estos profesionales pueden ser psicólogos, consejeros, trabajadores sociales y hasta psiquiatras. Dejando a la discreción del juzgador (que cabe destacar su conocimiento experto es en derecho y no en conducta humana o alienación parental), la evaluación, la remoción de la custodia, la solicitud de un informe y recomendaciones de un profesional, incluso determinar cualquier otra medida cautelar necesaria. La Ley promulga como una de las medidas cautelares que cuando un progenitor, mediante actos de alienación parental, cause daño a un menor tiene la obligación de pagar las terapias para reparar el daño causado. Sin embargo, nada en concreto se dispuso para cuando las acciones son cometidas por otra persona que no sea un progenitor.

La problemática presentada surgió precisamente en las vistas públicas, de la aprobación de la mencionada ley. El proceso transcurrió sin realizar alusión a investigación alguna de la problemática en Puerto Rico. Sin embargo, durante el proceso, tanto en las ponencias escritas como en los argumentos orales, las organizaciones que agrupan profesionales del trabajo social, abogacía y derecho, expresaron consistentemente la falta de competencia de estos profesionales en Puerto Rico en torno a la alienación parental. Haber sido testigo presencial de estas vistas generó en mí la inquietud de si estos profesionales tienen las competencias para atender los casos referidos por el Tribunal y hacer cumplir la recién aprobada ley. A lo anterior se añade, la aseveración de los profesionales que atienden esta problemática quienes señalan que los casos de alienación parental son resueltos principalmente en los tribunales ante la imposibilidad de dejar la solución de estos conflictos a la voluntariedad de los padres (Rosado, 2021). Se resalta por ende la necesidad apremiante del Estado de velar por los mejores intereses de los menores.

Propósito de investigación y objetivos específicos

El propósito de esta investigación fue validar y evaluar las propiedades psicométricas del instrumento **PCAPP** que nos permite conocer si los profesionales del Derecho, la Psicología y el Trabajo Social en Puerto Rico tienen el conocimiento y las competencias mínimas necesarias para atender los requerimientos de la Ley 70 de 2020 de Puerto Rico. En específico, planteé medir el conocimiento sobre el manejo de la problemática de alienación parental que poseen los profesionales de Trabajo Social, la Psicología y el Derecho en Puerto Rico, evaluado a través del dominio de lo que implica la problemática de manera conceptual, así como la identificación de las manifestaciones, posibles causas, los requerimientos de capacitación y los efectos ocasionados.

Este proceso me permitió analizar el modo en que desde la Psicología Social Comunitaria (PSC) y sus valores podemos atender las necesidades de esta comunidad, viabilizar el cumplimiento de la Ley y abonar en soluciones proactivas para la problemática de alienación parental en Puerto Rico. Los valores de la PSC se centran en promover el bienestar, justicia y la equidad de las comunidades a través de distintos niveles de intervención y guiadas por los procesos de investigación-acción-reflexión-acción (Lenta et al., 2020; Lykes, 2017; Muñoz-Giraldo et al. 2002; Simon & Wilder, 2018). Estos valores son el empoderamiento, la justicia social, la participación y colaboración, la diversidad y respeto, la prevención y promoción de la salud, la ética y la responsabilidad a través de un proceso de investigación-acción participativa. Estos valores guían y enfocan la práctica de la PSC a una labor transdisciplinaria, enfatizando una labor conjunta de profesionales de manera colaborativa y comprometida con las comunidades que nos permita ser agentes de cambio, pero que esos cambios sean positivos y sostenibles. En el proceso desde la PSC no negamos la labor de otros profesionales de distintas

disciplinas, sino que sumamos el saber de estos para transformar las intervenciones y poder atender la complejidad de los fenómenos sociales, como en este caso la alienación parental.

Las preguntas planteadas para dirigir este estudio fueron:

- 1) ¿La Prueba de conocimiento de alienación parental en profesionales de Puerto Rico (**PCAPP**) cumple con las propiedades psicométricas para medir el conocimiento y las destrezas de manejo que tienen los profesionales en Puerto Rico sobre la problemática de alienación parental?
- 2) ¿Conocen los profesionales del Trabajo Social, de la Psicología y del Derecho en Puerto Rico que es la alienación parental y sus efectos?
- 3) ¿Conocen los profesionales del Trabajo Social, la Psicología y el Derecho en Puerto Rico cómo manejar la alienación parental?

Como objetivos específicos vinculados, en la primera pregunta propuse evaluar las propiedades psicométricas de la prueba de conocimiento de alienación parental en profesionales de Puerto Rico (**PCAPP**) para validar su constructo. De manera relacionada a la segunda pregunta de investigación, planteaba evaluar el conocimiento que tienen los profesionales de Trabajo Social, de la Psicología y del Derecho en Puerto Rico sobre la problemática de alienación parental, en específico en las áreas del concepto de la alienación parental y sus efectos. También, como parte del tercer objetivo interesaba evaluar el conocimiento sobre el manejo de la problemática de alienación parental por profesionales de Trabajo Social, la Psicología y el Derecho de Puerto Rico, evaluado a través del dominio de identificar las manifestaciones, posibles causas y los requerimientos de capacitación.

Justificación

La psicología tiene un interés apremiante en estudiar asuntos que afectan a la familia porque es dentro de ella que se va creando el ser social siendo este el grupo primario de

socialización y el más duradero e influyente (Thomas et al., 2017; Umberson & Thomeer, 2020; Vázquez, 2010). Es esencialmente importante el fortalecimiento de la familia en la sociedad, dentro del seno familiar se fundan las bases individuales que posteriormente se mimetizan a nivel macrosocial. Sin embargo, la complejidad de las relaciones humanas hace necesario un quehacer transdisciplinario que permita la transformación del entorno y cambios de nociones sociales que nos permitan abordar las diferentes problemáticas (Lara, 2007; Vázquez, 2010).

Durante las ponencias de Proyecto de la Cámara 2168, del 4 de marzo de 2020 (el cual se convirtió en la Ley 70 de 19 de julio de 2020), los deponentes pusieron en entredicho el conocimiento y competencias de los profesionales del trabajo social y de los psicólogos en Puerto Rico sobre la identificación y manejo de los casos de alienación parental. Durante estas vistas públicas pasaron las ponencias de los siguientes grupos en representación de los profesionales que están y estarían trabajando directamente con la problemática:

- La Asociación de Psicólogos de Puerto Rico;
- El Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico;
- El Departamento de la Familia;
- La Lcda Mendoza y el Lcdo Rosenstock, en su carácter personal como abogados de familia en Puerto Rico y Maryland, respectivamente;
- La Oficina de Administración de Tribunales;
- Elizabeth Torres en ponencia oral y personal

Cabe resaltar que expertos puertorriqueños en alienación parental han asegurado que se necesita “un procedimiento sub-especializado que debe ser llevado a cabo por un profesional licenciado (psicólogo, psiquiatra, consejero o trabajador social) que tenga las competencias

necesarias para hacer una labor forense⁴” (Medina & Díaz, 2021, p. 123). Para poseer estos conocimientos es necesario conocer la referida ley y los procedimientos judiciales sobre custodia y relaciones filiales. Además, es de suma importancia tener un conocimiento basto en la temática y en conducta humana. En las entrevistas que realicé a profesionales puertorriqueños, expresaron que en una evaluación adecuada el profesional: “debe tener adiestramientos en desarrollo, custodia, entrevista forense y específicamente sobre alienación parental y niños que rechazan la relación con un progenitor” (Rosado, 2021, p. 56). También, resulta trascendental que el profesional posea un conocimiento experto capaz de realizar una investigación basada en la prueba y descarte de hipótesis para encontrar la mejor explicación para atender el problema que está experimentado la familia en evaluación (Rosado, 2021). Es necesario destacar la importancia de prevenir el riesgo de falsos positivos o negativos que afectarían gravemente la familia entera a corto, mediano y largo plazo (Medina & Díaz, 2021).

Harman et al. (2019) aseguran que la alienación parental es una problemática de maltrato compleja y con muchas dificultades para detectarla debido a que se trata de un patrón de comportamiento y no una sola acción. Estos autores, destacan el desconocimiento del tema entre profesionales, la falta de capacitación y colaboración de estos como una de las razones para dificultar la detección de la alienación parental. Es por ello, que considero necesario indagar en el conocimiento y las competencias que poseen los profesionales en Puerto Rico para identificar y manejar la alienación parental, de modo que puedan hacer cumplir la ley y a su vez garantizar el mejor bienestar de todos los menores involucrados y de sus familias. De acuerdo con Morell

⁴ De acuerdo con López Beltrán (2017), la labor forense es una dedicada o relacionada al foro, haciendo referencia a los tribunales, evidencia legal, aplicación de metodología científica y técnicas de investigación. La autora expresa que siempre se ha reconocido esta especialidad en la psicología y la psiquiatría, sin embargo, en Puerto Rico se reconoce la labor del trabajador social forense desde 1999, aunque la colaboración y asesoramiento se brinda desde 1947.

(2019), aun expertos pueden cometer errores “dejándose llevar por la empatía hacia una persona de naturaleza manipuladora que sabe fingir muy bien” (p. 89). Las muestras conductuales o manifestaciones pueden ser similares a las de otros fenómenos y confundir a “observadores no experimentados” (Morell, 2019, p. 90). Onostre Guerra (2009), recomienda la necesidad de entrenar los profesionales que intervienen en casos de alienación parental tales como: “jueces, consejeros, abogados de parte, trabajadores sociales, psicólogos, pediatras, psiquiatras” a través de una formación sistémica e interdisciplinaria que les permita distinguir la alienación parental de las falsas alegaciones (p. 113). Warshak (2022), asegura que si la alienación parental no es corregida las consecuencias podrían durar toda la vida.

Además, Segura et al. (2006) aseguran que las consecuencias de la alienación parental pueden producir en los niños que la vivencian problemas como trastornos de: ansiedad, sueño, alimentación, conducta, dependencia emocional. Además de conductas agresivas, de evitación, dificultades para expresar y comprender emociones. El fenecido Dr. Solá Mieles resaltaba que el daño en los menores es a corto y a largo plazo, y estos pueden llegar a incluir conflicto de intereses y lealtades, confusión total a nivel emocional, amenazas e intentos de suicidios y repetición de estos patrones de conducta con sus propios hijos al llegar a la adultez (Wapa.tv, 2018; Telemundo Puerto Rico, 2019).

El propósito principal de la investigación fue primeramente validar el cuestionario creado para medir el conocimiento y las destrezas de manejo e identificación que poseen estos profesionales en Puerto Rico sobre la problemática de alienación parental en el país. A través de ese proceso, procuraba poder determinar si los profesionales que participaron en mi estudio tienen las competencias mínimas necesarias sobre alienación parental y las destrezas de manejo de los casos que expone la Ley 70 de 2020. Esta evaluación permitió visibilizar la necesidad de

crear un cuerpo unificado de conocimiento entre los profesionales de distintas disciplinas en Puerto Rico que propicie estandarizar y uniformar la intervención de este tipo de casos. Mi punto de máximo interés es encaminar la atención y soluciones de esta problemática desde la modalidad de estrategias y valores que nos brinda la PSC. A través de intervenciones en los cuatro niveles, desde la posición de agentes de cambio de modo transdisciplinario aunque no se hayan visualizado antes la PSC como herramienta para atender la alienación parental. Porque el estudio de la familia ha sido típicamente atribuido a la psicología del desarrollo humano y a la psicología clínica, sin embargo desde la década del '60 la psicología social asume una participación significativa en su estudio como parte de un grupo social (Nina Estrella, 2009).

Por ello resulta necesario ajustar las políticas públicas a la realidad de las familias contemporáneas, de modo que estas sirvan a las necesidades y vulnerabilidades de las familias en la actualidad (Nina Estrella, 2009). Las intervenciones a través de políticas públicas es el nivel más amplio que trabaja la PSC porque permite la visibilidad de los fenómenos sociales para poder tener acceso a los servicios y discursos gubernamentales, facilitando la creación de nuevos escenarios (Nina Estrella, 2009; Serrano García et. al, 1992; Rappaport, 1977).

Precisamente desde este interés enmarco esta investigación primero desde los valores de la PSC, abonando con la teoría de gestión de conocimiento organizacional (Nonaka & Takeuchi, 1995) que nos permita reestructurar el modo de atención a uno transdisciplinario, a su vez lograr ese cuerpo unificado de conocimiento e intervención. También utilizó la pirámide de capacitación de Miller (1990), que brinda una perspectiva de métodos de aprendizaje y evaluación de las competencias de los profesionales para lograr eficacia en los distintos niveles.

CAPÍTULO II: REVISIÓN DE LITERATURA

A continuación, presento la revisión de literatura que integra diversos estudios en los siguientes temas: posibles causas de la alienación parental, sus manifestaciones, investigaciones en el contexto de Puerto Rico, e inventarios realizados sobre alienación parental. En las investigaciones revisadas, incluyo referencias relevantes para comprender y sensibilizarnos con la temática de estudio.

Los cambios sociales y los nuevos modelos de familia presentan nuevos retos profesionales en distintas disciplinas para garantizar una relación adecuada de los hijos con sus progenitores (Harman et. al, 2022, González, 2009; Onostre Guerra, 2009; Tavares et.al, 2020). La alienación parental imposibilita las garantías fundamentales para que los menores gocen de una adecuada relación con sus progenitores enfrentando a un hijo contra algún progenitor y/o sus familiares (Onostre Guerra, 2009). Esta problemática también provoca un conflicto de lealtades, en donde los hijos sienten la obligación de posicionarse del lado de uno de los progenitores en detrimento del otro (Boszormenyi Nagy, 1973; Briz, 2018; Wallerstein y Kelly, 1976).

Luego de décadas de estudios e investigaciones al día de hoy no existe consenso en la psicología, ni en otras disciplinas sobre el fenómeno (Fidler & Bala, 2020; López Beltrán, 2017; Lorandos, 2020; Vallejo, 2006). Así también lo refiere el Juez Gómez Córdova en el caso Vidro Martínez v. Collazo Vega, KLAN 2018-00835 citando a Schwartz (2015). Actualmente existen desacuerdos referentes a las razones de su existencia, incluso hasta profesionales que niegan la existencia de la alienación parental. Hay profesionales que han insistido que se añadió en Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales, 5ta edición (en adelante DSM 5) o en la Clasificación Internacional de Enfermedades v11 (en adelante ICD-11), sin embargo, aún no hay nada en los mencionados manuales que diga explícitamente alienación parental en ninguna de

sus variantes (Bernet et al, 2010; Childress, 2016; Harman et al., 2018; Kruk, 2018; Siracusano et al., 2015; Von Boch Galhau, 2018⁵). El mundo está ante la existencia de un conflicto de triangulación donde se priva a un hijo del cariño y compañía de uno de los progenitores, existiendo múltiples víctimas (Briz, 2018; Harman et al., 2018; Siracusano et al., 2015). Briz (2018); Medina Martínez & Díaz Miranda, (2021) y Muñoz Vicente (2010) resaltan que la alienación parental no es un síndrome individual sino familiar donde todos los involucrados tienen algún grado de responsabilidad, dependiendo la edad de los hijos también puede existir algún grado de voluntariedad y responsabilidad, dependiendo de los factores de vulnerabilidad del menor. Para atender la alienación parental es necesario destacar que es imprescindible realizar mucha más investigación para tener un cabal entendimiento de la problemática y poder dirigir cualquier intervención. La falta de consenso principalmente en las disciplinas conductuales y la pugna de si es o no una patología dificulta aún más poder trabajar la problemática social (López Beltrán, 2017; Vallejo, 2006). López Beltrán (2017) añade que otros dos asuntos que dificultan su abordaje son la falta de evidencia científica válida y no ser incluido en el DSM 5⁶, porque le resta credibilidad.

Siracusano y sus colaboradores (2015), aseveran que el SAP debería llamarse modelo de la relación de familia disfuncional en vez de ser un diagnóstico patológico, entendiendo que el SAP es el primer diagnóstico sin sufrimiento subjetivo diagnosticado en el niño. Kruk (2018), sin embargo, asevera que las investigaciones actuales revelan que es mucho más común y debilitante de lo que se había creído hasta ahora, siendo una forma grave de maltrato emocional. Harman, et

⁵ Desde mi postura y conocimiento no descarto que puedan incidir asuntos patológicos, así como ocurre con otro tipo de problemáticas. Sin embargo, atiendo la problemática desde una postura fuera de las patologías porque esta no es la única causa y existen otros modos de intervención sin la necesidad de patologizar.

⁶ Menciono la no inclusión en el DSM 5 porque ha sido un debate consistente aún cuando busco alejarme de ese discurso porque es un asunto que el lector debe conocer.

al. (2018), de acuerdo con que es un modo de maltrato infantil, afirman que tiene consecuencias graves y negativas para todos los miembros de la familia. Además, estos autores señalan que para el niño resulta en un daño peor porque es la figura de uno de los progenitores quien le hiere y por la relación que guarda el niño con su maltratante.

En España, Argentina, México, Colombia, entre otros, han adquirido medidas legales para preservar el mejor bienestar de los menores en los casos donde un progenitor decide o actúa en alienación contra el otro de los progenitores, o inclusive en el caso de la familia del otro progenitor (Ibañez & de Luis, 1996; Collazo Carro, 2014; Luquin Bergache, 2012). Dichas medidas pueden ser la remoción de la custodia, si en dado caso el progenitor que actúa en alienación tiene la custodia física. También se han realizado acusaciones penales al progenitor o familiar que actúa en alienación, como demandas en daños y perjuicios al progenitor alienador o contra el Estado si no cumplió con las diversas medidas protectoras en tiempo razonable. También la integración de asesores de diferentes disciplinas tanto conductuales (psicología, sociología, trabajo social, etc.) como judiciales para garantizar el bienestar de los menores y evitar al máximo las situaciones de alienación parental.

Además Briz (2020), asevera que tanto Chile como España utilizan el proceso de mediación familiar en estos casos. Esta autora resalta la distinción del proceso en cada uno de los dos países, alegando que ambos países presentan modalidades muy diferentes en el ejercicio de la mediación familiar. En Chile, el proceso es a través de la participación del Estado, y es ordenado “a través de un servicio nacional licitado que entrega cobertura a todo el territorio nacional en forma gratuita”(Briz, 2020, p. 236). En el caso de España, el proceso cuenta con una “normativa legal, que regula el sistema de mediación desde el ámbito privado en todas las materias civiles, incluyendo lo relativo a familias” (Briz, 2020, p.236).

Posibles causas

Es importante que los profesionales de ayuda puedan identificar las posibles causas que inciden en el desarrollo de esta problemática. A continuación, presento distintos acercamientos revisados en la literatura desde los que se viabilizan referentes para comprender la alienación parental.

Desde los inicios del concepto de alienación parental, Gardner (1985), presentó una alta incidencia por parte de las madres en alienar sus hijos. Sin embargo, en la literatura se develan factores que pueden abonar a esa alta incidencia de alienación parental mayormente por parte de las mujeres, que veremos más adelante. Aunque, es importante prestar atención a que la alienación parental no siempre es por parte del progenitor quien ostenta la custodia. Incluso, puede ocurrir por parte de una persona que no sea una de las figuras progenitoras o parentales.

Cintrón-Bou et al., (2008), afirman que el divorcio es uno de los eventos más impactantes para la sociedad, ya que en la mayoría de los casos afecta negativamente el desarrollo de los hijos, su personalidad, su desempeño escolar y sus relaciones personales debido a la falta de herramientas de los progenitores para lidiar con los cambios y, muy especialmente, con los arreglos de custodia. Esa carencia de herramientas para afrontar situaciones cotidianas es un asunto atendido por Johnston y Kelly (2005), quienes observan este factor como uno constante en los casos de alienación parental, y poco se discute en la literatura. Cintrón-Bou et al., (2008), también mencionan que las implicaciones negativas que pueden surgir para los integrantes de la familia y la dinámica familiar están asociadas al estigma social del divorcio. Para Cabello-León (2014), el impacto del divorcio es aún mayor para las mujeres, afectando su bienestar psicológico y emocional, su situación económica y financiera, y los arreglos de custodia. Según esta autora, la carga social y el sentimiento de culpa generados por la desigualdad de género y la

construcción social de los roles de la mujer en nuestra sociedad hacen que el divorcio sea especialmente difícil para ellas. Como señala Cabello-León (2014), citando a Vidal-Rodríguez (2002) y Clarke-Stewart & Brentano (2006), la sociedad impone sobre las mujeres la responsabilidad de la custodia de los hijos tras la separación o el divorcio, además de ciertos comportamientos que no son de igual manera para los hombres. Incluso eso es así en la vida cotidiana, aún cuando los tribunales han ido moviéndose a un proceso de custodia compartida.

En su investigación con un grupo de mujeres puertorriqueñas, Cabello-León (2014), concluye que, aunque tomar la decisión de divorciarse fue complejo, muchas de estas mujeres experimentaron cambios positivos e incluso una liberación del maltrato que padecían. Sin embargo, estas mujeres aún enfrentan el estigma social, la falta de oportunidades para obtener un salario digno y la dificultad de atender adecuadamente las necesidades del hogar y de los hijos. Dentro de las posibles causas que inciden en la alienación parental se encuentran: las situaciones como las percepciones culturales relacionadas a los roles de género, la construcción social de las relaciones de pareja, la concepción de las rupturas en las relaciones íntimas y de las relaciones padre e hijos (Darnall, 2008; Garber, 1992, 2011; Medina Martínez & Díaz Miranda, 2021). También como posibles causas puede ser la visualización de problemas interpersonales no resueltos dentro de la relación o una lucha de poder entre los progenitores (Darnall, 2008; Deutsh, 2018; Garber, 2011; Medina Martínez & Díaz Miranda, 2021; Rosado, 2021; Weitzman, 2013).

Además, algunas de las posibles causas que mencionó Gardner (1999), lo fueron los intentos de mantener una relación a través del conflicto, el deseo de tener el control exclusivo, lucha de poder, sentimiento de propiedad sobre los hijos, deseos de venganza, miedo a perder los hijos o el rol parental principal, la sobreprotección, el miedo al dolor por heridas no sanadas

referente a la ruptura, alguna historia pasada de abandono, conseguir ventajas económicas y la incapacidad para aceptar la ruptura de la relación. Para Bernet y Baker (2013), la causa principal para ese comportamiento llamado alienación parental es la enfermedad mental donde el niño y el progenitor alienante están enfermos. Bernet y Barker (2013), se refieren a la alienación parental como un comportamiento anormal y desadaptativo, aseverando, que existe en los progenitores alienantes una patología que les impide un comportamiento normal con el otro progenitor.

Al observar, las posibles causas son múltiples, no hay en realidad una sola causa específica, sino que pueden existir y coexistir múltiples causas o motivos donde un progenitor pretende alienar a un hijo del otro progenitor. Lo cierto es que todas son motivaciones de problemáticas de adultos que no deberían afectar a los niños, que nos deja a pensar que hay mucho trabajo por hacer, muchos ángulos que mirar para lograr entender esta problemática.

Manifestaciones

Siracusano et al., (2015), Gardner, (1992), Bernet et al., (2010, 2017), Bernet (2010), entre otros destacan ocho manifestaciones principales de este fenómeno, las cuales son:

1. las campañas de degradación en la que el niño participa activamente;
2. racionalizaciones débiles, frívolas y/o absurdas para que el niño critique o rechace al progenitor;
3. la falta de ambivalencia⁷ afectiva hacia el progenitor alienado, resaltando atributos del progenitor alienador;

⁷ En el contexto de la alienación parental, la falta de ambivalencia se refiere a la tendencia del hijo a percibir a uno de los progenitores como completamente bueno o completamente malo, sin reconocer términos medios. El hijo no conserva recuerdos positivos del progenitor rechazado y rechaza cualquier aspecto positivo con este.

4. se insta a los hijos a realizar acusaciones y se observa que estos no pueden ofrecer detalles específicos o ejemplos concretos que respalden las mismas o puedan corroborarlas y que el niño no ha presenciado directamente esos escenarios;
5. aseveración de que el niño ha llegado a juicios y conclusiones de manera independiente sobre el progenitor alienado;
6. el niño rechaza ser una persona débil pasiva y estar manipulado;
7. el progenitor alienante apoya irreflexivamente las alegaciones del niño
8. y, por último, el niño se refiere al progenitor alienado como agresor.

Gardner (1999, 2001) aseveró que la alienación parental era frecuente, principalmente en divorcios altamente contenciosos. Gardner (2001), incluyó otras manifestaciones, tales como: que tanto el progenitor alienante como el niño alienado se niegan a relacionarse con el otro progenitor alienado y rechazan persistentemente la relación de visitas y/o custodia. Además, que también se presenta una actitud de rechazo hacia la familia del progenitor alienado sin ninguna justificación, ni sentimiento de remordimiento o culpa. Es necesario resaltar que para que esas manifestaciones sean calificadas como alienación parental, el rechazo del niño hacia alguno de los progenitores debe ser uno sin justificación, o sea que el progenitor no ha provocado ese rechazo (Medina-Martínez y Díaz-Miranda, 2021). La alienación parental se produce en ausencia de maltrato o abuso físico, en cuyo caso el rechazo del niño es catalogado como uno justificado. Sin embargo, la alienación parental ha sido catalogada como maltrato emocional y familiar (Collazo, 2014; Kruk, 2018; Lorandos, 2020; Maida et al., 2011; Segura et al., 2006, entre otros).

Un dato bastante relevante es que, según Gardner (1994, 1999), la gran mayoría de las denuncias del progenitor alienador y del niño alienado eran denuncias serias como maltrato físico o abuso sexual. Sin embargo, Von Boch-Galhau, (2018), remarca que, dentro de la

conducta observada, existen indicadores que se presentan siempre y de no estar presentes se debe descartar la alienación parental. Estos indicadores son: el nivel de rechazo o degradación a uno de los progenitores, que alcanza un nivel de campaña; la actitud hostil de rechazo de modo irracional hacia uno de los progenitores y que las primeras dos manifestaciones sean, aunque sea de modo parcial el resultado de la influencia de un progenitor alienante.

Bernet (2010) y Bernet et al. (2010, 2017) examinaron un conjunto de manifestaciones del Síndrome de Alienación Parental (SAP), incluyendo las campañas de degradación en las que el niño participa activamente, la falta de ambivalencia (polarización) afectiva hacia el progenitor alienado, y las racionalizaciones débiles y frívolas para criticar y rechazar al padre alienado. Gardner (1992) y Siracusano et al. (2015) también han abordado estas manifestaciones en sus investigaciones. Sin embargo, sustentado en sus observaciones Gardner (1999, 2001) presentó un sistema de tres niveles, el cual desarrolló para evaluar el SAP: leve, moderado y severo, y basado en la severidad de las manifestaciones, la resistencia a la relación del niño y la ocurrencia de la conducta. Algunas de las manifestaciones observadas por Gardner y documentadas a un nivel leve del SAP fueron: (a) el rehusar a la comunicación telefónica con los hijos con cualquier excusa, (b) negarse a brindar información del hijo o no hacerle partícipe de las decisiones importantes de los hijos, (c) organizar actividades el día de vista del progenitor alienado para que este no pueda compartir con el hijo, (d) interceptar el correo y las llamadas de los hijos, (e) falta de cortesía y (f) reclamos por la mala conducta de los hijos. Sin embargo, hay manifestaciones de conducta un poco más severas que fueron catalogadas por Gardner (1999, 2001) como moderadas o severas dependiendo de cuanto afecte esto a los hijos indistintamente del “grado de adoctrinamiento al que el niño puede haber sido expuesto” (Onostre Guerra, 2009, p.108)

Es importante distinguir el nivel porque en los casos leves, aunque existe programación parental, “el régimen de visitas no resulta seriamente afectado” y los menores logran adaptarse y mantener una relación sana con ambos progenitores (Onostre Guerra, 2009, p.108). De acuerdo con este autor, en los casos de un nivel moderado la programación y las interferencias con el régimen de visitas son significativas, experimentándose convicción de que el progenitor alienado es despreciable (Onostre Guerra, 2009). En esta etapa es necesario “una intervención legal más fuerte” para proteger al menor del progreso de la severidad de la alienación parental (Onostre Guerra, 2009, p.109). Algunas de esas manifestaciones más severas lo son: desvalorizar e injuriar al progenitor alienado (esto incluso delante de los hijos), impedir al progenitor alienado el derecho de visitas, hablarle mal a los hijos del padre alienado, planificar y mentir sobre situaciones de abuso físico o sexual que no existieron, intento de cambiar los nombres o los apellidos de los hijos, irse de vacaciones sin los hijos y no notificar al padre alienado dejando a los hijos con extraños, amenazar con castigar a los hijos si llaman al progenitor alienado o le cuentan la cosas que ocurren en el hogar, entre otras (Gardner, 1985, 1999). Estas manifestaciones pueden ser muy diversas y van a depender de las situaciones y circunstancias particulares de cada familia, incluso dependen también de cada cultura.

En mi reciente investigación de tesis en Puerto Rico, exploré algunas de las múltiples manifestaciones presentadas en Puerto Rico, según la percepción de las personas (Rosado, 2021). Entrevisté a tres profesionales que trabajaban casos de alienación parental de modo directo, también a un grupo de participantes que habían experimentado alienación parental (un subgrupo en su rol de progenitores y otro subgrupo en su rol de hijos). En esas entrevistas las personas participantes aseguraron percibir alrededor de 25 manifestaciones y unas 27 posibles causas, resaltando los profesionales entrevistados que tanto las manifestaciones como las causas no son

un listado taxativo. Acorde con los profesionales entrevistados, han observado en sus prácticas las manifestaciones de alienación parental. Sin embargo, aseguran que en la literatura científica es muy escasa la información sobre ellas. De ese listado deseo resaltar un grupo de estas manifestaciones, entre ellas: alegar no recordar momentos positivos con el progenitor rechazado, borrar de golpe y porrazo la identidad, historia y existencia del progenitor rechazado, la falta de ambivalencia afectiva, la falta de memoria y darse cuenta que el menor no tiene la capacidad para describir lo que ocurre.

Según Aguilar (2005), quien ha investigado la alienación parental a profundidad, asevera que debemos resolver manifestaciones indicadoras de alienación parental tempranamente porque si se permite las dilaciones indebidas del procedimiento, sólo provocan mantener y perpetuar ese distanciamiento del progenitor alienado y facilitar la construcción de dicha patología que durante el largo proceso logra eliminar de facto al progenitor alienado de la vida del hijo. Romero-Navarro (2007), nos habla sobre el proceso de desvinculación paterno filial que se da en procesos post-divorcio, remarcando que este proceso en algunas situaciones se da o se incrementa porque era una situación que ya se estaba manifestando antes del divorcio, creando “un tipo de vinculación débil, insegura e inestable para los hijos” (p.129).

Investigaciones realizadas en Puerto Rico

En Puerto Rico existen pocas investigaciones publicadas sobre alienación parental. Encontré algunas investigaciones relacionadas a la alienación parental, dos de ellas son de corte legal. Sin embargo, la primera que reseño es una tesis de Maestría en Psicología de la estudiante Emilitza Rosario Rosario, en el 1996 *La mediación de conflictos en la ruptura conyugal: El síndrome de alienación parental*. Rosario Rosario (1996), enfoca su trabajo en la hipótesis “de que los conflictos familiares que se plantean en el proceso de mediación bajo la forma de una

actitud de rechazo filial hacia uno de sus progenitores en el contexto de una separación conyugal son enmarcables en el concepto de Síndrome de Alienación Parental (SAP)” (p.V). Con esta investigación pretendía comprobar si conocer el SAP le era de utilidad a los mediadores en Puerto Rico para trabajar con las situaciones que se le presentan sobre casos de separación o divorcios. La autora entrevistó a 10 mediadores en Puerto Rico, y uno de sus principales hallazgos, fue que la mayoría de los mediadores entrevistados desconocían lo que era el SAP. Lastimosamente en Puerto Rico los casos de asuntos de familia no son mediados, solo se atienden a través de un proceso adversativo en un tribunal de Derecho.

La segunda investigación es de corte legal, el artículo Efectos de la alienación parental en pleitos de custodia de menores, por la Licenciada Lourdes R. Vallejo. Vallejo (2006), realizó un análisis jurídico de la problemática enfrentada en los tribunales de Puerto Rico en pleitos de custodia cuando se presenta la alienación parental. Destacó a través del texto el derecho que tienen ambos progenitores a compartir con los hijos y la obligación moral que tienen ambos “para adoctrinar al niño a amar y respetar al otro padre y a no menoscabar su derecho a mantener relaciones filiales con el menor” (p. 85). La autora entiende que tanto la psicología como el derecho tienen la obligación de proporcionar un “tratamiento idóneo a través de los mecanismos judiciales” siendo necesario la utilización de peritos psicólogos en el área para ilustrar al Tribunal (p. 90). Según Vallejo (2006), solo el progenitor que ostenta la custodia está en la posición de alinearlo y asevera que “la persona responsable de la introducción del síndrome de la alienación parental es el padre litigante, caracterizado por la expectativa de ganar ventaja en un Tribunal de Derecho” (p. 85). De acuerdo con Vallejo (2006), “la doctrina de poder de *‘parens patriae’* (padre de la patria), está basada en el deber del Estado de proteger a los incapaces y sus propiedades. Esta deriva que es la función social y legal del Estado asumir y ejercer este poder

en cumplimiento de su deber de protección de los sectores más débiles, tutelando a los menores de edad por intermedio de los funcionarios.

En una tercera investigación, ésta de corte jurídico, la abogada y psicóloga industrial Lin Collazo Carro realizó el artículo: Maltrato por alienación parental: un análisis de las consecuencias penales del desarrollo jurídico del síndrome de alienación parental en Estados Unidos, España, Argentina y Puerto Rico. En su investigación Collazo Carro (2014), discute cómo se ha atendido el SAP en otras jurisdicciones como España, Argentina y Estados Unidos, en el ámbito legal. Realiza un recorrido de lo que han sido las conversaciones del SAP en los tribunales de Puerto Rico, incluyendo varios casos específicos atendidos en el Tribunales de Primera Instancia y en el Tribunal Apelativo. En su escrito Collazo Carro (2014), propone medidas que pueden ser utilizadas para trabajar el SAP desde el Código Penal, así como la ley de maltrato de menores, haciendo la salvedad de tener cuidado en su aplicación que no se termine re-victimizando a las mujeres que ya han sufrido maltrato, alejándose marcadamente de las teorías esbozadas por Gardner, sin dejar de mencionarlas. La autora reconoce que “el maltrato por alienación parental es una situación alarmante, que ocurre todos los días en nuestro país” (p. 225). Esta última línea resalta la importancia de investigar el tema, medir la problemática y su conocimiento, de transformar las políticas públicas, crear nuevos proyectos de ley, transformar los tribunales de familia, añadir equipos multidisciplinarios a los casos de familia en los tribunales e incluso como plantea Rosario Rosario (2006) utilizar la mediación en Puerto Rico para resolver casos de familia. De aquí la importancia de continuar investigando, aprendiendo, entendiendo, con miras a la transformación de estas intervenciones y de los procesos de casos de familia en los tribunales, más ahora de poner en práctica cabalmente la nueva Ley.

Además de estas tres investigaciones reconozco que existen algunas otras que han sido objeto de trabajos de tesis y disertaciones en distintas universidades del país. Dentro de estas, se encuentra mi tesis de maestría titulada *Alienación parental: la invisibilización de un problema social*. En este trabajo de investigación, como autora busqué una resignificación del fenómeno desde la perspectiva de la Psicología Social Comunitaria, disciplina en la que no se había estudiado, con el objetivo de identificar nuevas estrategias y medios de intervención alternos dirigidos hacia la prevención de la alienación parental (Rosado, 2021). En esa investigación realicé entrevistas con cinco adultos que habían vivenciado la alienación parental en los roles de madre, padre e hijos con la intención de identificar las manifestaciones que se han presentado en Puerto Rico, y establecer si estas eran cónsonas con las discutidas en la literatura del fenómeno estudiado. También, durante el proceso de investigación se discutieron las vivencias de estos para explorar la posibilidad de una resignificación de la alienación parental. Como resultado de este trabajo, identifiqué en las entrevistas a ambos grupos, 25 manifestaciones de alienación parental en Puerto Rico desde la perspectiva de los participantes. En los resultados de mi análisis, estas manifestaciones fueron interpretadas en tres categorías principales, casi todas cónsonas con la literatura: poder/control, mal manejo de emociones y problemas de comunicación.

También, en esa misma investigación entrevisté a tres profesionales de la conducta humana de Puerto Rico catalogados como expertos en alienación parental. El propósito de estas entrevistas fue explicar la alienación parental desde la perspectiva y la experiencia de estos profesionales, y a su vez auscultar cómo estos identificaban la presencia de alienación parental en su práctica. Con ello y a través de un análisis de contenido se logró una nueva definición de alienación parental que está siendo utilizada en la presente investigación. En adición a ello, con

la información obtenida, como investigadora recopilé una lista de 27 posibles causas para la alienación parental, percibidas por estos tres profesionales entrevistados, estas no fueron posible re-clasificarlas, pero denotan razonamientos tanto conscientes como inconscientes, así como intencionales (Rosado, 2021). Además, realicé un pequeño análisis sobre el tipo de intervención que pudiera ser trabajado en cada una de las manifestaciones y posibles causas desde la Psicología Social Comunitaria. Esto me ha permitido identificar algunas de las acciones que podemos estar tomando con la alienación parental, entre las cuales prima la investigación a fondo de la problemática en Puerto Rico, para encaminar políticas públicas adecuadas.

En este proceso de búsqueda encontré otra disertación, esta vez de la Universidad Carlos Albizu, realizada por la hoy Dra. Sandra I. Arocho Rodríguez en el año 2004. Esta investigación fue titulada *Diseño de programa para jueces de relaciones de familia sobre el síndrome de enajenación parental*. Para Arocho Rodríguez (2004), era de beneficio para el trabajo con alienación parental adiestrar a los jueces del país, dotarlos de herramientas y el mayor conocimiento posible sobre el tema. De este modo los jueces podrían tener un cuadro más claro sobre los indicadores de la alienación parental, identificar estos en los casos atendiendo en los tribunales y utilizar mejores criterios al evaluar los casos de custodia y de divorcios contenciosos. Sin embargo, también realizó la acotación de que también los abogados, psicólogos y trabajadores sociales en Puerto Rico, necesitaban adiestramiento sobre el tema.

El programa diseñado por Arocho Rodríguez (2004), incluía capacitación sobre las investigaciones del síndrome de alienación parental, las características, su impacto en la salud mental de los niños involucrados y herramientas para evaluar los casos con mayor conciencia. Sus recomendaciones principales fueron: más investigaciones sobre la alienación parental, la aceptación del síndrome de alienación parental en los tribunales de Puerto Rico, por último,

implementar este programa en los tribunales y facilitar la asistencia de los jueces a los adiestramientos. Al día de hoy desconozco lo que pasó con este proyecto y si se dio seguimiento a las recomendaciones de Rodríguez Arocho (2004), pero reconocemos una gran aportación en dicho trabajo. Además, de un claro reconocimiento que la clave para la atención adecuada de este fenómeno está en la investigación y capacitación a los profesionales involucrados.

Además de las investigaciones de Puerto Rico presentadas aquí, en la próxima sección traigo otras investigaciones, pero estas relacionadas con inventarios cuantitativos.

Inventarios realizados sobre la alienación parental

Mendoza Amaro et. al (2020) realizaron un análisis bibliométrico con la intención de identificar el desarrollo del concepto de alienación parental y los instrumentos psicométricos que se han diseñado para medirla. Para este estudio consultaron 17 bases de datos con las palabras claves ‘parental alienation syndrome’ del periodo entre enero del 2000 y junio de 2017. El 90% de los artículos eran sobre revisiones de literatura, casos clínicos, editoriales y otros en fase temprana de investigación. Dentro de los artículos, los autores encontraron ocho publicaciones que contenían seis instrumentos psicométricos, uno de ellos traducido y utilizado en dos ocasiones en italiano (Baker, 2015; Mendoza Amaro et al., 2020; Verocchio et al., 2016).

Los siete instrumentos psicométricos son los siguientes: Baker Strategy creado por Baker (2011), con el objetivo de evaluar los adultos que experimentaron alienación parental durante la infancia o la adolescencia, tiene un alfa de Cronbach de .96 y es unidimensional. El segundo es Baker Strategy Questionnaire (BSQ) también por Baker (2015), unidimensional un alfa de Cronbach de .95. El tercero es Parental Alienation Behavior Scale (PABS) por Braver (2007), este tiene el objetivo de evaluar adultos que experimentaron alienación parental durante la niñez o la adolescencia, también es unidimensional. La Escala de Alienação Portugal por Gomide

(2016), es para evaluar padres e hijos y tiene un alfa de Cronbach de .965 con cinco dimensiones. Parental Alienation Behavior Scale (PABS) por Hands (2011) evalúa padres divorciados con una $F= 1.45$ tanto en padres como en madres y funcionando con una sola dimensión. El Cuestionario de alienación parental por Pérez (2013), evalúa la alienación parental indirectamente, contiene seis dimensiones y obtuvo un alfa de Cronbach de .95. Por último, la Escala ZICAP para la evaluación de la alienación parental por Zicavo et. al (2016), cuyo objetivo era evaluar la presencia de alienación parental en niños, obtuvo un alfa de Cronbach de .88 en tres dimensiones.

En Puerto Rico existen varias investigaciones en la creación de instrumentos psicométricos, de las cuales dos de estas son disertaciones de la Universidad Carlos Albizu donde el fin primordial fue realizar un inventario psicométrico, sin embargo, no encontré seguimiento a ninguno de ellos a pesar de su valiosa aportación. El primero fue realizado por Julimar Sáez Colon (2014) y el segundo fue realizado por Yari Deliz Santiago Rivera (2019). En el caso de Sáez Colón (2019), *Construcción y validación de la escala de conocimiento y manejo del Síndrome de alienación parental en una muestra de maestros/as y profesionales de trabajo social puertorriqueños/as*, la muestra terminó siendo muy pequeña y con esta no podía obtener los análisis estadísticos necesarios. Sin embargo, Sáez Colón (2014) crea una escala para evaluar el conocimiento de alienación parental y su manejo para trabajadores sociales y maestros, y realiza el proceso de validación de contenido de jueces de manera satisfactoria.

El trabajo de Santiago Rivera (2019), *Propiedades psicométricas de la Prueba de alienación parental en una muestra de estudiantes de derecho*, este trabajo obtuvo una muestra más pequeña que el anterior. Observé que además de una muestra extremadamente pequeña e incapaz de poder validarse su instrumento, faltaban procesos imprescindibles como por ejemplo,

no se desprende de su trabajo la realización de un estudio piloto o entrevistas cognitivas, antes de poner en práctica el instrumento. Sin embargo, a mi modo de ver, las investigaciones de Sáez Colon (2019) y Santiago Rivera (2019), hacen excelentes aportaciones y van marcando la dirección hacia donde debemos estar trabajando con la alienación parental. A mi modo de ver, debieron ser artículos publicados y tener una continuidad de trabajos debido a la pertinencia en el trabajo con la alienación parental.

En la categoría de investigaciones en Puerto Rico también se encuentra la creación y validación de jueces expertos del *Cuestionario de medición sobre el conocimiento y manejo de alienación parental en Puerto Rico*. Este fue realizado por mi persona, en el año 2022 durante los cursos de Construcción de prueba e Investigación por encuesta. En ese trabajo seguí los pasos y las sugerencias de DeVellis (2012) para construir un instrumento de medición que me permitiera recoger los datos. Su construcción y análisis fue guiado por la Teoría clásica de los *test* de Spearman en 1904 (Muñiz, 2010). Esta teoría condiciona la creación del instrumento, los análisis y su interpretación, así como la determinación de su confianza y fiabilidad. Construí un cuestionario con 40 ítems en 5 dimensiones, con un peso del 20 % de cada uno de estos. Este cuestionario fue repartido a varios expertos, de los cuales recibí la respuesta y colaboración de 12 jueces expertos en diferentes temáticas relacionadas al cuestionario, tales como: construcción de pruebas, estadísticas, derecho, trabajo social, psicología y alienación parental. La función de estos jueces era evaluar cada uno de los ítems en el cuestionario para yo contabilizar la sumatoria de los ítems marcados como esenciales por cada uno de los jueces a través de la siguiente fórmula: $CVR = [(E - (N / 2)) / (N / 2)]$. Eso me permitió identificar los esenciales y realizar los cálculos estadísticos necesarios. De acuerdo a la tabla de Lawshe (1975), para una evaluación de

12 jueces la concordancia interjueces (CVR) adecuada es de 0.56, o diez jueces en acuerdo de que el ítem es uno esencial.

De los 40 ítems, 22 recibieron una categoría como esencial adecuada (0.56) de la tabla de Lawsche (1975). Sin embargo, 15 reactivos obtuvieron una aceptación como esenciales de 9/12 (el 75% de los jueces), ubicándolos con un CVR de 0.50. Al observar los seis jueces expertos en el constructo de alienación parental, todos habían aceptado esos ítems como esenciales y muy cercano al punto de corte así, que decidí mantenerlos y realizar arreglos en ellos de acuerdo a los comentarios de los jueces. Lo que significa que este cuestionario, el cual ha sido utilizado para la presente investigación tenía un CVR más bajo que el recomendado por Lawsche (1975) para 12 jueces. El CVR de la totalidad de los reactivos es de 0.50 o más. Se mantuvieron 37 reactivos con un CVR de 0.50 con el propósito de mejorarlos y luego del estudio piloto determinar con mayor evidencia si existía la necesidad de removerlos. El cuestionario mantuvo las cinco dimensiones, pero esta vez con una distribución del peso de los ítems en 22% en la primera y quinta dimensión, y de un 19 % en las dimensiones dos, tres y cuatro.

CAPÍTULO III: MARCO TEÓRICO

El campo de la Psicología Social Comunitaria (en adelante PSC) lleva presente en su armazón, tanto filosófico como práctico el compromiso social con la prevención, la solución de problemas, la equidad de derechos humanos, el *empowerment*, la autogestión, la justicia y la transformación social. Además, tiene como presteza, la activación y unión sociocultural para lograr los valores que profesa y sobre todo ese cambio social necesario que permita el desarrollo cabal de las comunidades. Para lograrlo es necesario una comprensión de los fenómenos sociales que prevalecen en nuestro país, promover ésta y facilitar la comprensión de las estrategias que permiten que dicho cambio sea uno posible (Resto Olivo et al., 2006). En esta fase, abordaré aquellos *conceptos teórico- prácticos* que han ahondado la forma en la que he trabajado el problema de estudio (Vale Nieves et al., 2014, p.21).

El marco teórico de esta investigación ha sido diseñado en dos niveles. Desde este acercamiento, el primer nivel parte de un esquema general y organizativo el cual está cartografiado desde el ejercicio de la creación y desarrollo, tanto de los ítems como del cuestionario en su totalidad. El segundo nivel de acercamiento conlleva una interpretación descriptiva y más profunda acerca de los niveles y tipos de conocimiento evaluados. Por consiguiente, en este capítulo discutiré la ortodoxa teoría de los test de Spearman (1904) con el fin de comprobar cómo ese acercamiento organizativo da cuenta del modo de interpretar los análisis estadísticos y de confiabilidad. A su vez, integro la teoría de gestión de conocimiento de Nonaka y Takeuchi (1995) y la pirámide de evaluación de competencias profesionales de Miller (1990) en el segundo nivel de acercamiento. Cada una de estas conceptualizaciones, me permitirán reforzar el carácter descriptivo de los distintos tipos y niveles de conocimientos de los

datos obtenidos. Tales efectos, están basados en las preguntas redactadas y en su correspondiente filosofía práctica que resalta su debida complejidad.

La utilización de ambos permite un abordaje más completo ante la complejidad del fenómeno que tenemos entre nosotros. Para abordar y deconstruir la alienación parental es necesario la utilización de las técnicas y métodos que ofrece la disciplina que profeso. Es por esta razón que, entiendo necesario visualizarlo en distintos flancos en un intento de atender mayor abordaje. Esto no significa que será abordado en su totalidad en este trabajo, porque para ello es necesario el proceso de investigación-acción-reflexión-acción que profesamos. Lo que significa que esto es un paso más para encaminar la búsqueda de cambios sostenibles y duraderos. Es por eso que he trabajado y dirigido esta investigación a impactar a tres grupos de profesionales que al parecer no están en el mismo plano, pero tienen un interés común que les brinda la oportunidad de convertirse en una comunidad. El unir su conocimiento y trascender su propia disciplina permitirá atender mejor la problemática de alienación parental.

De acuerdo con Caro, et al. (2020), desde el siglo XIX, la colaboración e incluso de fusión entre diferentes disciplinas hace posible la superación de los límites de las disciplinas científicas, facilitando el desarrollo de soluciones a los problemas y desafíos actuales. Esto debido a que los problemas de la actualidad son complejos e interrelacionados con otros que hacen necesario las diferentes perspectivas para abordarlos adecuadamente. Villeneuve et al. (2019), lo sostienen con la siguiente cita:

[...] "wicked problems" that are very difficult to define due to their interrelation with an indefinite number of other problems. Thus, it is impossible to just "solve" the problem, especially within a single discipline. Nothing less than collaborating, combining, and

integrating different (non)scientific perspectives and knowledge is needed to identify and tackle the problem [...] (p.1-2)

Esto me permite ubicar y visualizar una postura conceptual, teórico-metodológica que brinda orientación y guía a los saberes y valores de un colectivo particular (Marín, 2007). A su vez, me permitirá proporcionar una perspectiva general o visión panorámica que sirva para desentrañar la complejidad del mundo real.

Por una parte, me ubico en la postura de propiciar la construcción de un sentido no hegemónico, que permita “la reflexión y la emancipación social como respuesta a las hegemonías y las formas de dominio” que hacen de “la conciencia el medio para lograr las reivindicaciones frente a la justicia social y el alcance del bien común” (Miranda Beltrán y Ortiz Bernal, 2021, p. 10). A través de este trabajo, integro el posicionamiento de nuestro fenómeno como uno multidimensional, en donde inciden muchas otras problemáticas sociales que la hacen una compleja y difícil de identificar. Esto convoca a una inmersión transdisciplinaria que avanza con la multiplicidad de saberes y relaciones con distintas disciplinas, esta vez los profesionales del derecho, el trabajo social y la psicología. Entendiendo que los problemas sociales que no han sido posibles de superar y son afectados con el devenir de cambios acelerados, requieren nuevas estrategias de investigación e intervención “capaces de responder a las vertiginosas transformaciones del mundo actual” (Miranda Beltrán & Ortiz Bernal, 2021, p. 14). Una invitación a establecer el conocimiento de la alienación parental como una red inseparable de relaciones, un todo integrado “más que como una discontinua colección de partes”(Miranda Beltrán & Ortiz Bernal, 2021, p.12).

Durante este trabajo realicé un estudio cuantitativo no experimental, con un diseño psicométrico de encuesta de corte transversal siguiendo las sugerencias de DeVellis (2012) para

construir y validar un instrumento de medición (la prueba **PCAPP**) que me permitió recoger los datos. De acuerdo con Muñiz (2010), “los tests son instrumentos de medida sofisticados mediante los cuales los psicólogos llevan a cabo inferencias y toman decisiones sobre aspectos importantes de las personas” (p.59). Su construcción y análisis va guiado por una teoría que condiciona la creación del instrumento, los análisis y su interpretación, así como la determinación de su confianza y fiabilidad (Muñiz, 2010). Esto necesitó el uso de una teoría de pruebas psicométricas para guiar la construcción del instrumento creado. En mi caso elegí la Teoría Clásica de los Test (mejor conocida por sus siglas TCT).

La TCT es el enfoque predominante en la construcción y análisis de tests (Kline, 2005; Muñiz, 2010). Esta tiene sus raíces en los trabajos pioneros de Spearman en el 1904 con la publicación *The proof and measurement of association between two things*, a principios del Siglo XX. Los supuestos básicos de TCT son los siguientes: (1) trata de “definir la puntuación verdadera (V) como la esperanza matemática de la puntuación empírica, que formalmente puede escribirse” como “ $V=E(X)$ ” (Muñiz, 2010, p.60). Conceptualmente cuando se define la puntuación verdadera de una persona en una prueba es como decir, aquella puntuación que obtendría una persona si se le administra la prueba infinidad de veces. El segundo supuesto trata de que, “Spearman asume que no existe relación entre la cuantía de las puntuaciones verdaderas de las personas y el tamaño de los errores que afectan esas puntuaciones” (Muñiz, 2010, p.61). El tercer supuesto “establece que los errores de la medida de las personas en un test no están relacionados con los errores de medida en otro test distinto” (Muñiz, 2010, p.61).

La TCT se fundamenta en el principio básico de asumir que la puntuación verdadera está compuesta por la puntuación verdadera y el error (Devellis, 2012; Kline, 2005). Donde el error incluido en la puntuación observada está normalmente distribuido y la variable va a ser constante

en todas las personas y no existe ninguna relación entre la puntuación real y la dirección del error (Devellis, 2012; Kline, 2005). La distribución estándar del error alrededor de la puntuación real se utiliza como una medida para identificar cuán alto o bajo es el error (Kline, 2005). Es deseable que los intervalos de confianza sean lo más pequeños posible porque mientras más pequeño el intervalo más pequeño es el error (Kline, 2005). El modelo de la prueba paralela en la TCT expresa que cada uno de los ítems incluidos en la prueba es exactamente igual de bueno en medir la presencia de la variable latente (Devellis, 2012). Todos los ítems tienen el mismo poder predictivo con relación a la variable latente y todo lo que no es explicado por la relación a la variable latente es considerado parte del error (Devellis, 2012). El error es compartido entre todos los ítems y es exactamente el mismo (Devellis, 2012). La TCT como modelo muestra que todos los ítems incluidos en la prueba representan solo una pequeña muestra del universo de potenciales ítems que pueden relacionarse a la variable latente (Kline, 2005).

El constructo a medirse al validar la **PCAPP** es el **conocimiento de alienación parental y su manejo**, con la intención de evaluar la información que poseen y puede analizar un profesional en una prueba de selección múltiples con contestaciones correctas cuando la alienación parental ha sido definida como:

un problema social que implica un patrón de conductas o acciones realizadas por una parte (puede ser o no un progenitor) que desarrollan una dinámica en el ambiente de un niño que permite romper, paralizar o destruir los vínculos entre el niño y uno de los progenitores. Cuando estas acciones provocan que un niño exprese, libre y persistentemente, sentimientos y creencias negativas e irreales, hacia un progenitor que son significativamente desproporcionados a las experiencias actuales del niño con dicho progenitor, podemos decir que el niño ha sido alienado (Rosado, 2021, p. 96-97).

Estoy utilizando una definición conceptual de mi trabajo de tesis de maestría, titulada *Alienación parental: la invisibilización de un problema social*. Ese trabajo me permitió redefinir el concepto con la utilización de palabras esenciales de profesionales en Puerto Rico identificados como expertos en el tema. Esto con la real intención de aplicar el principio de Seidman y Rappaport (1986) que nos indican que, en la búsqueda de soluciones, es necesario redefinir los fenómenos sociales, con el principal propósito de movernos a estrategias de investigación participativa que nos permitan (en colectivo) direccionar lo realizado hasta ahora. Además, Seidman y Rappaport (1986), aseveran que, esa redefinición debe ser contextualizada tomando en consideración la realidad, la percepción de los científicos sociales dentro de la cultura y el tiempo en que se busca la solución de estos problemas. Por tanto, presento una definición de alienación parental desde sus inicios, incorporando el contexto cultural. Cuando expreso la palabra contextualizado, me refiero a la definición ofrecida por estos científicos sociales puertorriqueños (contextualización cultural) que actualmente (contextualización temporal) laboran como expertos en la alienación parental.

El desvincular la alienación parental de las patologías y posicionarla en el ámbito de problemática social, la ubica en la oportunidad de ser observada fuera de los debates por décadas. Con esto, permitir el reconocimiento de la complejidad del fenómeno y abrir al sinfín de posibilidades, observándola y estudiándola desde otro espacio para ver algunos puntos ciegos (“blind spot”), permitiendo un nuevo conocimiento que nos encamine a ir deconstruyendo la alienación parental (Luhmann, 1996). De acuerdo a los argumentos de Luhmann (1996), esto nos permitirá conocer otros ángulos del problema y cada vez que tengamos una nueva información podremos continuar estudiando profundamente el fenómeno para abordarlo adecuadamente desde distintos enfoques porque vamos reduciendo los escotomas. En cambio, si continuamos

teniendo la misma observación y estudio, desde la misma posición, no aumentamos el conocimiento del mismo, como tampoco focalizamos la búsqueda de soluciones.

Uno de los asuntos más trascendentales y que ha sido lo que ha centralizado el debate, los estudios e investigaciones que por décadas han existido es la definición de la alienación parental de un modo patológico. Gardner (1985), a quien se le ha atribuido el concepto de alienación parental lo definió como:

The term I prefer to use is parental alienation syndrome. I have introduced this term to refer to a disturbance in which children are obsessed with deprecation and criticism of a parent — denigration that is unjustified and/or exaggerated. The notion that such children are merely “brainwashed” is narrow. The term brainwashing implies that one parent is systematically and consciously programming the child to denigrate the other parent. The concept of the parental alienation syndrome includes the brainwashing component but is much more inclusive. It includes not only conscious but subconscious and unconscious factors within the parent that contribute to the child’s alienation. Furthermore (and this is extremely important), it includes factors that arise within the child — independent of the parental contributions — that contribute to the development of the syndrome. (p.3)

En investigaciones más recientes Mosquera Endara et al. (2023), han definido la alienación parental como:

[...]aquel conjunto de acciones que los padres realizan en sus hijos, como puede ser el impedimento injustificado de las visitas, el no permitir que los hijos compartan tiempo con el padre o madre, causando en el niño o niña una transformación de conciencia. A la vez, la alienación parental es considerada como un síndrome que los padres causan en sus hijos, que como consecuencia desemboca en un daño psicológico, es decir, que ya sea el

padre o la madre durante el proceso de separación y custodia de los hijos incide de forma negativa en los hijos, con la única finalidad de destruir el vínculo familiar. También puede comprenderse como una manipulación por parte de cualquiera de los dos progenitores y de tal forma, este pierde toda la confianza y respeto en su hijo. (p. 87)

Ambas definiciones poseen puntos de encuentro y mucha similitud con la definición que he ofrecido para esta investigación, sin embargo, he definido el constructo como problemática social y no como un trastorno o conjunto de síntomas. Es importante destacar que ambas definiciones están hablando de la alienación parental, pero desde un posicionamiento distinto. La definición elegida del constructo busca distanciar el fenómeno de las patologías, y encaminarlo hacia la problemática social en busca de estrategias de intervención desde los valores de la PSC. Porque entiendo que a través de los cuatro niveles de intervención que utiliza la PSC puede promoverse la ampliación de recursos y herramientas de los grupos, comunidades y organizaciones que intervenimos. Para ello era importante esta redefinición y como se observa, que la misma no desvirtúe lo que es el fenómeno, sino que identifiqué desde qué perspectiva voy a abordarlo. Este constructo fue evaluado en cinco dimensiones que definiré a continuación.

La primera dimensión, **Concepto problemática de alienación parental:** Se tiene conocimiento cuando se reconoce la existencia de una problemática compleja de resistencia o rechazo injustificado a relacionarse con un progenitor que provoca una ruptura del vínculo filial entre hijos y algún progenitor. Para ello es necesario reconocer: la alienación parental como un problema social, catalogado como una forma de maltrato infantil y/o intrafamiliar, capaz de romper los vínculos afectivos de un hijo con algún progenitor y su familia extendida sin justificación. También es necesario entender que no se trata de una perpetuación de la violencia contra los hijos y la mujer, como dicen los detractores, sino de un daño real hacia los hijos y

contra una de las partes. Además, se debe entender que a pesar de que alguna patología puede estar presente en la alienación parental como ocurre con las distintas formas de la violencia, una enfermedad mental no es la única causal que provoca la alienación parental.

La segunda dimensión, **Manifestaciones de la alienación parental:** para efectos de la **PCAPP** ha sido definida operacionalmente como las conductas manifiestas en el menor o en alguno de los progenitores que dan indicio que el rechazo a la relación con el progenitor alienado no es justificado. Algunas de estas pueden ser: (a) las campañas de degradación en la que el niño participa activamente; (b) racionalizaciones débiles, frívolas y/o absurdas para que el niño critique o rechace al padre; (c) la falta de ambivalencia afectiva hacia el progenitor alienado, (d) resaltando atributos del progenitor alienador; (e) la petición a los hijos de incidencias específicas o ejemplos explícitos que apoyan acusaciones que no pueden documentarse que se conoce que el niño no ha estado en esos escenarios; (f) la aseveración de que el niño ha llegado a juicios y conclusiones de manera independiente sobre el progenitor alienado; el niño rechaza ser una persona débil pasiva y estar manipulado; (g) el progenitor alienante apoya irreflexivamente las alegaciones del niño y, por último, (h) el niño se refiere al progenitor alienado como agresor (Siracusano et al., 2015; Bernet et al., 2010:2017; Bernet et al, 2010; Gardner, 1992; y Romero Navarro, 2007 citando a Bolaños, 2000). Además de conductas manifestadas donde tanto el progenitor alienante como el niño alienado se niegan a relacionarse con el otro progenitor alienado y rechazan persistentemente la relación de visitas y/o custodia (Gardner, 1999;2001). Así mismo, se presenta una actitud de rechazo hacia la familia del progenitor alienado sin ninguna justificación, ni sentimiento de remordimiento o culpa (Gardner, 1999;2001). Debe quedar claro que estas manifestaciones deben presentarse como un patrón de conductas y no como hechos aislados. Deseo resaltar que no puede existir una justificación válida, esto quiere

decir que el niño no puede haber sido víctima de violencia o maltrato infantil, tampoco puede haber presenciado maltrato hacia el progenitor defendido. Nuevamente reitero que cuando hablo de maltrato me refiero a todas sus modalidades: físico, verbal y emocional, incluso el sexual. Si un hijo presencia o es víctima de alguna de las formas de maltrato o violencia, ya **No** se cataloga como rechazo **injustificado**, por ende, tampoco se evalúa bajo el crisol de la alienación parental.

La tercera dimensión, **Posibles causas de la alienación parental**: operacionalmente hablo de que se tiene conocimiento de las posibles causas de alienación parental cuando se puede identificar las diferentes "razones para crear alienación consciente o inconsciente" (Medina & Díaz, 2021, p.59). Es importante reconocer que hay causales inconscientes y que no todas las veces las causas están generadas por la maldad. Esto incluye, las personas que generan la alienación parental por su condición de salud mental. Porque su condición de salud mental puede ser que no le permita estar cabalmente consciente del daño que realiza. Algunas de estas causas pueden ser: (a) mal manejo de cambios sociales, (b) actitudes sexistas, (c) sentimiento de culpa, (d) tergiversación de derechos parentales, (e) abuso de drogas y/o alcohol, (f) salvar apariencias, (g) estilos diferentes de disciplinas, (h) progenitores insensibles a las necesidades del menor, (i) sobreprotección, (j) trastorno mental o desórdenes de personalidad, (k) celos, (l) venganza, (m) maldad, (n) mala comunicación, (o) lucha de poder, entre otras construcciones sociales erróneas (Rosado, 2021).

La cuarta dimensión, **Requerimientos para una adecuada identificación y evaluación de la alienación parental**: El profesional adecuado para intervenir en un caso de alienación parental debe ser uno licenciado (psicólogo, trabajador social, consejero, psiquiatra) con conocimiento en conducta humana y especialmente en alienación parental. Además, debe tener las "competencias para hacer una labor o evaluación con enfoque forense", dominar la

metodología científica, estar consciente de sus ideas preconcebidas y prejuicios, ser imparcial y no llevar un rol dual (Medina & Díaz, 2021, p. 135). De igual modo, entiende y reconoce el peligro de una identificación tardía o evaluación errónea. Ese profesional reconoce sus propias competencias, sus propios sesgos y cumple con los valores éticos de su profesión. Cuando identifica que no puede hacer el mejor trabajo posible ya sea porque no tiene las competencias necesarias, está sesgado, no es objetivo, lo reconoce con valentía y refiere el caso a un profesional que pueda hacerlo.

La quinta dimensión: **Efectos y/o consecuencias de la alienación parental:** El reconocimiento de efectos y consecuencias a corto y a largo plazo, en menores y adultos que han experimentado alienación parental en algún momento de sus vidas. El constructo de **conocimiento sobre alienación parental** es la información que poseen estos profesionales sobre la problemática de alienación parental, a su vez la capacidad profesional que tienen para observar, identificar y analizar la problemática. Además de observar, identificar y analizar los indicadores que la rodean y la caracterizan. Por ende, un profesional que posee conocimiento sobre la alienación parental es uno que reconoce que existe una problemática familiar capaz de destruir el vínculo afectivo con alguno de sus progenitores, y/o con la familia extendida por parte de ese progenitor sin que exista una razón justificada para ello. Reconoce además, que las consecuencias y efectos que se presentan pueden ser cónsonos con otras problemáticas que vienen incidiendo en el mismo y por ende, esas consecuencias pueden también ser observadas. Por ejemplo: si en el caso que se observa está incidiendo la violencia o el maltrato emocional, los efectos de la violencia o maltrato emocional se van a estar presentando y el profesional debe poder identificarlas y relacionarlas con la alienación parental. Esto requiere la capacidad para identificar y triangular las distintas problemáticas que inciden en la alienación parental.

Esto porque al revisar las investigaciones más contemporáneas de esta problemática, ha sido catalogada como maltrato en diferentes esferas (Kruk, 2018). Las diferentes formas del maltrato de las cuales las investigaciones recientes vinculan la alienación parental, pueden incluir maltrato emocional o maltrato físico; maltrato infantil o maltrato a su expareja como la violencia doméstica en cualquiera de sus vertientes (Kruk, 2018). El profesional que conoce la alienación parental y su manejo, reconoce, además, que los indicadores levantan la necesidad de realizar una evaluación forense⁸ para identificar cuáles son las razones por las cuales los niños resisten la relación con uno de los progenitores. Y que a través de esta evaluación forense se pueda descartar o confirmar la razón del rechazo y si el mismo tiene fundamentos de peso. (Medina & Díaz, 2021). De este mismo modo, el profesional con conocimiento reconoce que existen problemáticas como estas que pueden estar incidiendo o coexistiendo en alienación parental, ello significa que pueden coincidir las manifestaciones, así como algunas de las consecuencias. Sin embargo, este profesional será capaz de identificar por ejemplo, de dónde proviene el maltrato y cuál es ese tipo de maltrato.

Un profesional que tiene conocimiento de alienación parental puede identificar las manifestaciones que observa un niño o un progenitor involucrado en la problemática de alienación parental. También puede identificar la problemática, las conductas o razones que pueden estar identificadas como posibles causas para involucrarse en dicha problemática. Lo que significa que, a través de este tipo de evaluación, no solo confirmamos o rechazamos la existencia de alienación parental, sino que nos acercamos a descubrir o identificar la posibilidad de un motivo que pueda ser atendido en una intervención dirigida a la causa particular. Además,

⁸ Un proceso de intervención e investigación profunda, donde se obtiene información relevante a una situación socio legal con el propósito de ponderar y analizar la información obtenida, con el fin de ilustrar o asesorar a los tribunales mediante un informe pericial (o forense) o su propio testimonio sobre su conocimiento experto (Lopez Beltran, 2017).

de la identificación, pueden estar atentos de los efectos y consecuencias que provoca dicha problemática en progenitores y principalmente en los menores. Es importante que un profesional con conocimiento de alienación parental, pueda reconocer los indicadores anteriores, para no alimentar el conflicto familiar, no sacar partido de este y tan pronto lo identifique pueda buscar el modo de ayudar o apoyar la familia, directa e indirectamente. Por ello, el profesional reconoce su deber ético de competencia para intervenir. En caso de no poseer las competencias, poder reconocerlo y referir los casos a un profesional con la capacidad de intervenir adecuadamente la alienación parental.

A través de este cuestionario o prueba de selección múltiple, el constructo fue medido por medio de las 5 dimensiones desarrolladas que cubren las distintas áreas que integran el conocimiento según Nonaka y Takeuchi (1995). La teoría de gestión del conocimiento de Nonaka y Takeuchi (1995), dirigió los trabajos de construcción del cuestionario, la cual busca la creación de conocimiento organizacional, a través de su forma ontológica y epistemológica, pero a su vez explícito y tácito. Con ello, los autores pretendían mostrar cómo las compañías japonesas crean la dinámica de la innovación basada en el modo en que es visualizado el conocimiento o procesamiento de información, lo cual tiene una limitación fundamental. Para crear nuevo conocimiento capaz de innovar y utilizar tanto el conocimiento al interior de la organización como al exterior de esta era necesario “redefinir tanto los problemas como las soluciones y, en el proceso, recrear su ambiente” (Nonaka y Takeuchi, 1999, p. 62). Con el propósito de realizar esa explicación estos autores entendieron que era necesario “una nueva teoría de la creación de conocimiento organizacional” donde su “piedra angular” epistemológica fuera “la distinción entre el conocimiento tácito y explícito” (Nonaka y Takeuchi, 1999, p. 62). Porque ello significaba el poder convertir ese conocimiento tácito, en uno explícito.

Basado en la premisa del conocimiento como “una creencia justificada” y distanciándose de la “naturaleza abstracta”, Nonaka y Takeuchi (1999) hacen las siguientes observaciones:

1. Cuando se trata de conocimiento, a diferencia de la información, se trata de *creencias* y de *compromisos*. El conocimiento es una función de una postura, perspectiva o intención particular.
2. El conocimiento, a diferencia de la información, es *acción*...
3. El conocimiento, como la información, trata de *significado*, depende de contextos específicos y es relacional (Nonaka y Takeuchi, 1999, p. 63).

Con ello, distinguen la información del conocimiento, explicando una cita de Dretske (1981), donde explican que la información es capaz de producir conocimiento, pero éste “se identifica con la creencia producida (o sostenida) por la información” (Nonaka y Takeuchi, 1999, p. 63). Los autores adoptan la terminología del construccionismo social de Berger y Luckman (1966) para explicar que, a través de la acción humana, el lenguaje, la socialización, la interacción del contexto histórico esa información se va construyendo “un conocimiento social que conforma una realidad y ésta, a su vez, influye en sus juicios, comportamientos y actitud “(Nonaka y Takeuchi, 1999, p. 64).

Desde la dimensión ontológica son los individuos quiénes crean el entendido que debe darse al conocimiento y solidifican el mismo en el interior de la organización a través de la interacción, atravesando “niveles y fronteras intra e interorganizacionales (Nonaka y Takeuchi, 1999, p. 65). Estos autores, explican la dimensión epistemológica utilizando a Polanyi (1966) para marcar las diferencias entre el conocimiento tácito y explícito. El conocimiento tácito es “el personal” y de “contexto específico,” difícil de formalizar y comunicar”. Mientras el conocimiento explícito es el “codificado” que puede ser transmitido “utilizando lenguaje formal

y sistemático” (Nonaka y Takeuchi, 1999, p. 65). La explicación teórica de estos autores, desde la ontología trata de cómo se expresa ese conocimiento adquirido por la percepción y la experiencia. Mientras que desde la epistemología es el conocimiento acumulado o retenido por el profesional, o sea “el cuerpo total del conocimiento” (Nonaka y Takeuchi, 1999, p. 66). Cada una de las dimensiones de la **PCAPP** se estará evaluando desde el subtipo de conocimiento tácito y explícito. “El conocimiento explícito se refiere al que se transmite en los sistemas formales de comunicación” ese conocimiento objetivo (Gil & Carillo, 2013, p.733). En cambio, “el conocimiento tácito está unido a la propia persona, es difícil de formalizar o comunicar, y está identificado con un contexto específico”, es subjetivo, basado en la experiencia y en la práctica (Gil & Carillo, 2013, p.733). El conocimiento explícito puede ser escrito y transferido o enseñado de una persona a otra, y el conocimiento tácito, es el que surge de la experiencia. Pero ese conocimiento que surge de la experiencia (ontológico) puede ser transformado al unirlo al conocimiento epistemológico, para crear un conocimiento capaz de ser transmitido de profesional a profesional como un cuerpo de conocimiento de los profesionales, precisamente trascendiendo cada una de las diversas profesiones.

Figura 1: Diagrama de la Interpretación de la Teoría de gestión de conocimiento de Nonaka & Takeuchi (1995) en esta investigación



La decisión de utilizar esta teoría a nivel organizacional (teoría de gestión del conocimiento de Nonaka y Takeuchi, 1995), es porque visualizo el trabajo de la alienación parental desde una perspectiva macro organizacional (la sociedad a nivel sistémico). Aspiro a realizar una labor transdisciplinaria con este grupo de profesionales impactados, que intervienen con la problemática como una organización carente de estructura. Existe la necesidad de lograr una estructura y un trabajo organizado que permita dar forma a un plan que encamine resultados a corto, mediano y largo plazo. De acuerdo a Kagan et al. (2015), tenemos que atemperarnos y visualizar que las comunidades no están definidas por ocupar el mismo espacio temporal, sino por los intereses en común que trastocan tanto el tiempo como el espacio. Lo que significa, que podemos mover estas tres disciplinas (e incluso tal vez otras trascendentales no mencionadas en esta investigación, i. e. psiquiatras, consejeros, etc.) intereses y conocimientos en común en la

búsqueda de soluciones para esta problemática social. Donde precisamente desde la transdisciplinariedad podamos hablar un lenguaje común, capaz de trascender y movernos a la innovación de soluciones, tal cual expresaba Rappaport (1977) y Lara (2007). Una comunidad capaz de trascender el espacio y la disciplina para funcionar como una organización.

Además de la teoría de gestión de conocimiento estaré utilizando la pirámide de evaluación de competencias profesionales de Miller (1990). Esto porque luego de saber en dónde está posicionado ese conocimiento a nivel de disciplina (que es lo que estaré haciendo en esta investigación), será necesario identificar la dirección de ese conocimiento que queremos crear. El modelo de evaluación de competencias profesionales de Miller (1990), “es un modelo para la evaluación de la competencia profesional organizada como una pirámide de cuatro niveles” desde la mirada de la capacitación profesional (Durante, 2006, p.55). La pirámide de competencias profesionales de Miller (1990), divide la capacitación profesional y a su vez la evaluación de las competencias profesionales en cuatro áreas que la constituyen, ubicando en la base la primera área, “el saber” entendiéndose este como la información conocida o aprendida. En la segunda área “el saber cómo”, qué implica cómo pueden estos profesionales aplicar de modo concreto esa información y/o saber aprendido. La tercera área, es “mostrar cómo”, esta contiene cómo el profesional muestra lo que es capaz de hacer con el conocimiento obtenido. Y en la cuarta área, es el hacer, o sea si el profesional es capaz de poner en práctica el conocimiento que tiene.

Figura 2: Diagrama de la interpretación del Modelo de la pirámide de capacitación de profesionales (Miller, 1990)



El saber (primer nivel) se ubica directamente en el conocimiento que se posee y el saber cómo (segundo nivel) trata de cómo aplicar ese conocimiento a casos concretos (Durante, 2006). El tercer y cuarto nivel tratan de cómo el profesional demuestra lo que es capaz de hacer con el conocimiento que posee. El nivel de la cima, demuestra lo que el profesional hace con ese conocimiento. De acuerdo con Durante (2006) el saber qué y el saber cómo pueden ser evaluado a través de pruebas de opción múltiple, puntos clave, ensayos y de modo oral. Por ello, en el cuestionario de esta investigación estoy evaluando el saber y el saber cómo, a través de una prueba de selección múltiple. Sin embargo, los subsiguientes dos niveles no se están evaluados en esta investigación, ya que son de demostración. De acuerdo con Durante (2006), los modos más eficaces de evaluar los siguientes dos niveles, es a través de exámenes orales, prácticas reales con participantes incógnitos, portafolios y perfiles de práctica. En estos dos últimos niveles no es recomendable una prueba de selección múltiple o de una evaluación objetiva,

porque es necesario permitir que el profesional ofrezca las alternativas desde su propia expresión y no encasillado como en una prueba objetiva.

Lamentablemente, no todas las áreas pueden ser evaluadas a través de este tipo de instrumento creado. Por consiguiente, el proceso de medición de este instrumento consiste en la evaluación del conocimiento en la primera y la segunda área de la pirámide capacitación de Miller (1990), el saber qué y el saber cómo. Además, a través de este estudio evalué el conocimiento general de los profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social, tanto en su modalidad de conocimiento tácito como explícito, de acuerdo a Nonaka y Takeuchi (1995). También son analizados los primeros dos niveles de competencia profesional de la pirámide de Miller (1990), el saber qué poseen estos profesionales (como grupo o disciplina) y la capacidad que poseen para interpretar o integrar el conocimiento tácito y explícito que poseen en una pregunta de selección múltiple.

Cuando diseñé esta investigación, pensé en la necesidad de realizar un trabajo que sienta las bases para permitir la organización de estos profesionales y que podamos crear un cuerpo de conocimiento común para generar cambios y que podamos identificar cómo hacerlo. En cada uno de los *ítems* del cuestionario se trasciende el conocimiento particular en el cual nos formamos como profesionales para convertirlo en un conocimiento epistemológico que innove la organización para la intervención de la alienación parental con las distintas disciplinas. Ese conocimiento debe combinar ese conocimiento ontológico que nos brinda la experiencia de cada profesión y combinarlo con el conocimiento epistemológico de la formación de estas. Pero a su vez, debe ser capaz convertirlo en un cuerpo de conocimiento general y unificado, capaz de transmitirlo, trascendiendo la disciplina.

Cuando expreso este posicionamiento estoy atendiendo distintas perspectivas de este conocimiento:

- (1) La medición del conocimiento sobre alienación parental y su manejo (el saber de Miller, 1990).
- (2) Está a su vez desde el conocimiento de distintas profesiones; profesionales del derecho, de la psicología y el trabajo social, evaluando que estos sean capaces de innovar a un conocimiento que trasciende su disciplina (accionar el conocimiento de manera organizativa como es planteada por Nonaka y Takeuchi, 1995).
- (3) Además, estoy midiendo el conocimiento formal y el conocimiento que brinda la experiencia (la ontología y epistemología de Nonaka y Takeuchi, 1995).
- (4) Al mismo tiempo la capacidad de estos profesionales de triangular diversos tipos de conocimiento para determinar una respuesta correcta. En otras palabras, si han logrado convertir ese conocimiento que brinda la experiencia en uno formal, capaz de plasmarse en una prueba (el saber cómo de Miller, 1990).

Es relevante plantear que considero que no es correcto, simplemente decir niveles de conocimiento porque en realidad esta medición brinda la perspectiva desde las tres profesiones, pero a su vez desde cada una de ellas de manera general en distintos niveles y en la capacidad de innovación. Cada uno de los reactivos de la **PCAPP** habla sobre un conocimiento particular englobado en cada una de las dimensiones. Pero cada uno de ellos al mismo tiempo puede estar vinculado al saber en general tal como plantea de Miller (1990), pero a su vez atado a un conocimiento distinto: ontológico, epistemológico o en la alternativa a ese saber cómo de la pirámide de Miller (1990) que permite precisamente la innovación de trascender la profesión, tal como es planteado por Nonaka y Takeuchi (1995, en la teoría de gestión de conocimiento.

La TCT de Spearman (1904), me permitirá medir y explicar la totalidad de la prueba, por dimensiones y hasta por profesiones mediante información estadísticamente relevante. Mediante los supuestos desglosados anteriormente de la TCT podré realizar un análisis e interpretación estadística de los resultados, así como la determinación de la confianza y fiabilidad de la prueba. Sin embargo, la totalidad de la prueba y cada una de sus dimensiones es capaz de ser analizada mediante el crisol de la TCT de Spearman (1904), pero a su vez evalúa el conocimiento en las distintas dimensiones del conocimiento utilizando según los conceptos esbozados en las teorías de gestión de conocimiento de Nonaka y Takeuchi (1995) y los niveles de capacitación de la pirámide de Miller (1990). La combinación de estas tres teorías me permite un análisis más profundo y desde diferentes ángulos al momento de evaluar lo que los profesionales conocen o no conocen sobre alienación parental su manejo, que es el objetivo principal de esta investigación.

CAPÍTULO IV: MÉTODO

En este capítulo brindo un resumen del diseño metodológico del estudio. En la presente investigación se realizó un estudio desde un enfoque cuantitativo no experimental, con un diseño psicométrico de encuesta de corte transversal (DeVellis, 2012) para validar un instrumento de medición y evaluación del conocimiento de la problemática alienación parental y su manejo entre profesionales directamente involucrados. De acuerdo con Hernández Sampieri y Baptista (2010), este enfoque es utilizado para recolectar datos que permitan una medición numérica, análisis estadísticos, el establecimiento de patrones de comportamientos y/o probar teorías. Este tipo de investigación es realizada a través de una serie de fases que comprenden el desarrollo del diseño, el proceso de creación del instrumento, la recolección de datos y culmina con la realización de los respectivos análisis estadísticos y teóricos.

El alcance de esta investigación es una de carácter exploratorio y descriptivo. Hernández Sampieri y Mendoza Torres (2018) sostienen que los principales factores que determinan el alcance inicial y final de un estudio son dos: a) el conocimiento actual del problema de investigación que nos revele la revisión de la literatura y b) el propósito que el investigador haya definido. A su vez, se considera que una investigación puede tener un alcance combinado para obtener una mejor comprensión de la complejidad de los fenómenos sociales y humanos (Babbie, 2012; Creswell y Creswell, 2022; Hernández-Sampieri et al., 2014; Hernández Sampieri y Mendoza Torres, 2018; Leedy y Ormrod; 2018; Maxwell, 2013).

Debido a que no se han desarrollado instrumentos para medir el conocimiento de alienación parental en profesionales, el acercamiento es exploratorio. Hernández-Sampieri et al. (2014) sostienen que este acercamiento permite examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Sin embargo, la

investigación abarca también el alcance descriptivo del conocimiento de alienación parental de los profesionales del Derecho, la Psicología y el Trabajo Social en Puerto Rico. Analicé el conocimiento sobre alienación parental en profesionales desde distintas dimensiones y empleo diversas teorías que permiten un análisis exhaustivo y detallado de dicho conocimiento.

Hernández Sampieri y Mendoza Torres (2018) sostienen que los estudios descriptivos permiten encauzar el rumbo de un problema de investigación, así como mostrar con mayor precisión las dimensiones de un fenómeno. De acuerdo con estos autores, en las investigaciones de alcance descriptivo el investigador debe ser capaz de definir qué se medirá (conceptos, variables, componentes, entre otros) y sobre qué o quiénes se recolectarán los datos (personas, grupos, comunidades, objetos, animales, hechos). A su vez, la descripción ofrecida a través de la investigación se basa en la medición de uno o más atributos del fenómeno o problema de interés.

Diseño

El estudio fue uno cuantitativo no experimental, guiado por las recomendaciones de DeVellis (2012). Este diseño siguió el de una encuesta psicométrica transversal, el cual permite realizar inferencias de la población de interés a partir de una muestra, recolectando datos de esta en un momento específico como herramienta para recoger la información (Creswell, 2014). De acuerdo con Fowler (2009) y Creswell (2014) el diseño de encuesta permite obtener una descripción numérica de las características de la población de interés. Por su parte, Palella-Stracuzzi y Martins-Pestan (2012) sostienen que las encuestas son una estrategia investigativa que permite obtener datos de varias personas sobre un tema de interés del investigador. Meneses (2016) asevera que la metodología de encuestas se ha convertido en una de las alternativas más frecuentemente empleadas en las últimas décadas de investigación social

El abordaje de esta investigación fue mediante la técnica de encuesta a través de un cuestionario autoadministrado en un contexto en línea. Según Hernández Sampieri et al, (2020), un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. De acuerdo con Goode & Hatt, (1977), el cuestionario autoadministrado permite reducir el tiempo de administración y los datos recibidos. Mientras, Bias-Platas y Barber-i Vallés (2013), indican que el cuestionario autoadministrado en línea facilita rapidez y aplicación del instrumento, permitiendo obtener mayor cantidad de puntuaciones automáticas. Además, este instrumento fue administrado vía internet tomando en consideración factores como el tiempo, tamaño de la comunidad y muestra, costos, recursos y situación pandémica.

El tamaño de la comunidad que estudié compone un poco más de 28,000 profesionales considerando los abogados, psicólogos y trabajadores sociales en la isla. Dado que una de las expectativas de mi investigación es generar recomendaciones en política pública relacionadas con la implementación de la Ley 70 del 19 de julio de 2020, era fundamental obtener la mayor participación posible de estos profesionales. Sin embargo, realizar este trabajo de manera presencial habría sido inviable para acceder al tamaño de muestra necesario para el estudio. Considerando la limitación de recursos económicos, materiales y de personal a disposición, solicité la cooperación de las Juntas Examinadoras, Colegios y Asociaciones que agrupan estas profesiones quienes poseen su información de contacto.

Contrario a lo que sostienen Schonlau et al. (2001) de que no existen diferencias en los costos de hacer la recolección de datos en línea versus presencial, se identificó una discrepancia considerable en términos del esfuerzo y los recursos financieros necesarios para obtener la muestra requerida para el estudio. Aún con la asistencia de los grupos antes señalados, obtener la

muestra fue una tarea muy ardua y la respuesta fue una muy limitada en comparación con la cantidad de estos profesionales en la isla.

Además, el Comité Institucional para la Protección de los Seres Humanos en la Investigación (CIPSHI) en un aviso a la comunidad universitaria el 18 de marzo de 2020, solicitó “a todo/a investigador/a del Recinto (docentes y estudiantes) a priorizar la seguridad y salud de sus participantes y personal de investigación.” Posteriormente, esta misma entidad en su documento de procedimiento del CIPSHI para protocolos de investigación con actividades presenciales con participantes o sujetos de estudio, el 31 de agosto de 2021 expresó que, al considerar el principio de beneficencia y la evaluación de riesgos y beneficios, era recomendable priorizar el llevar a cabo las investigaciones de forma remota, total o parcialmente.

A pesar de que durante la fase de recolección de datos de validación ya habían cesado algunas de las restricciones pandémicas, cuando ello ocurrió ya el diseño del trabajo estaba realizado, presentado y aprobado para las encuestas en línea. Por ello y por limitaciones para contactar a una población tan grande, el diseño de investigación permaneció intacto y se continuó el proceso de encuesta en línea. Sin embargo, por las necesidades de esta investigación en diferentes instancias se realizaron varios ajustes de convocatoria presencial y modificaciones al protocolo #2223 092 con la autorización de CIPSHI, de acuerdo a mis posibilidades.

El estudio comprendió tres fases:

Fase 1: Instrumentación. Esta fase fue necesaria para la realización de una prueba de cotejo operacional que permitió evaluar el funcionamiento del instrumento en línea diseñado en la plataforma de *Google Form*. El propósito de esta prueba fue verificar: 1) que la plataforma pudiera transferir correctamente las contestaciones de cálculo (Excel), 2) que no permitiera el uso de un mismo correo electrónico más de una vez, 3) cotejar los lineamientos tipográficos y

gramáticos, 4) que el cuestionario pudiera ser abierto en cualquier dispositivo electrónico y con cualquier buscador de internet, y por últimos, 5) que al finalizar y enviar el cuestionario contestado, los participantes recibieran un mensaje a su correo electrónico agradeciendo su participación.

Debido al incremento en la diversidad en dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, computadoras portátiles y computadoras de escritorio) en el que el encuestado puede interactuar, además de considerar la variedad de navegadores web disponibles, era recomendable realizar un estudio piloto en cada dispositivo y navegador en los cuales las personas podían responder a la encuesta (Dillman et al., 2014). Además, debido al aumento en uso de teléfonos móviles, consideré ajustes que permitieron acomodar la información en una pantalla más pequeña afín a estos dispositivos.

Fase 2: Estudio Piloto. Permitió evaluar la confiabilidad del instrumento diseñado, además de analizar la última selección sobre los ítems a utilizar en la siguiente fase. Este estudio piloto fue importante como una herramienta que permitió la planificación y depuración del instrumento, y a su vez permitió tomar decisiones del uso de los recursos a utilizarse (Duan, 2013). Además, esta fase facilitó la realización de análisis estadísticos que evaluaron las propiedades psicométricas del instrumento. Asimismo, permitieron tomar decisiones como la modificación de algunos reactivos y el cambio de la plataforma donde se estarían recolectando los resultados de la tercera fase. En conclusión, el estudio piloto representó una síntesis compleja de los componentes investigativos ofreciéndome como investigadora la oportunidad de ajustar y mejorar la calidad del instrumento (Kistin & Silverstein, 2015).

Fase 3: Validación de PCAPP. En esta se recopiló una muestra que permitió realizar los análisis estadísticos finales para determinar la validación y confiabilidad del instrumento

construido. Recibí una participación de 619 participantes, sin embargo, basado en los criterios de inclusión y exclusión, y las preguntas dejadas de contestar *Survey Monkey* y *IBM-SPSS* redujeron esa cantidad. En esta fase se solicitó la colaboración de entidades que asocian a estos profesionales tales como: la Junta Examinadora de Abogados de Puerto Rico, el Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, la Junta Examinadora de Psicólogos de Puerto Rico, la Asociación de Psicólogos de Puerto Rico y otras organizaciones para enviar los mensajes mediante correos electrónicos a su matrícula. Además, se colocó una invitación y el enlace al cuestionario en línea para participar en diferentes grupos de la red social Facebook que agrupan a estos profesionales. Con relación a las redes sociales, envié la publicación de el anuncio tres veces por semana, con previa solicitud de autorización para publicar la misma Su participación consistió en aceptar una hoja de consentimiento en línea, luego contestar la hoja de datos sociodemográficos con su información personal y en tercer lugar contestar el cuestionario de medición de conocimiento de alienación parental, proceso que demoraba aproximadamente 30 minutos.

Participantes

El muestreo fue uno no probabilístico, no aleatorio y por internet. Las personas participantes de este estudio fueron seleccionadas por conveniencia y deseabilidad social. El muestreo por conveniencia de acuerdo con Otzen & Manterola (2017), se utiliza cuando los participantes del estudio son personas accesibles que aceptan participar del estudio. Las tres fases del estudio requirieron un tamaño de muestra diferente acorde con las necesidades de cada una. A continuación, desgloso la muestra de los participantes por fases.

Fase 1: Instrumentación

En esta fase fueron reclutados 19 participantes de modo no probabilístico, por disponibilidad y por cuotas, para las dos subsecciones de esta etapa. Para esta muestra los criterios de inclusión fueron: ser estudiante graduado activo del Departamento de Psicología UPRRP y ser mayor de 21 años. No era necesario poseer conocimiento del tema de alienación parental, pues solo se estaba evaluando el funcionamiento del instrumento en línea en la plataforma de *Google Form*. Solicité la colaboración del Departamento de Psicología de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras (en adelante UPRRP). A través del correo electrónico, les fue enviada una convocatoria para la matrícula de los estudiantes del Departamento de Psicología UPRRP solicitando voluntariamente su participación para la prueba de cotejo operacional de *Google Form*.

De esta primera fase se recibieron señalamientos que requirieron realizar una modificación del protocolo #2223 092 autorizado por CIPSHI (Apéndice 1) para una segunda verificación del instrumento con una muestra distinta y en esta ocasión de modo presencial. En esta ocasión se colocaron volantes de promoción en la Facultad de Ciencias Sociales, en tablones de edictos en los grupos de redes sociales del Departamento de Psicología UPRRP y podían ser empleados de la Facultad. A su vez el Laboratorio de Psicología UPRRP compartió correo electrónico con estudiantes activos, promocionando la convocatoria. En esta segunda sección me reuní unos 15 minutos con cada uno de los 5 participantes para observar el funcionamiento del instrumento en *Google Form*.

Fase 2: Estudio piloto

Para el estudio piloto obtuve un muestreo no probabilístico, por bola de nieve, por cuotas y por disponibilidad. Esta vez obtuve una muestra que incluyó representación de los tres grupos de profesionales que fueron objeto de estudio en la Fase 3 de esta investigación. En esta ocasión,

gestioné la colaboración del Departamento de Psicología, el Laboratorio de Psicología, la Escuela Beatriz Lasalle y la Escuela de Derecho, todos pertenecientes a la UPRRP, con el fin de reclutar personal del recinto. Aunque el objetivo era alcanzar una muestra de 45 participantes, distribuidos en 15 participantes por cada grupo profesional, finalmente se obtuvo una muestra de 42 profesionales, la cual se detalla más adelante. Estos participantes fueron seleccionados según criterios de inclusión y exclusión similares a los de la muestra final de la fase 3 del estudio.

Para la fase 2 de esta investigación, dado que la población directamente involucrada y que yo deseaba impactar era el grupo de profesionales de la psicología, el derecho y el trabajo social de Puerto Rico, los criterios de inclusión para la participación de este estudio fueron: a) profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social de Puerto Rico b) mayores de 21 años, b) con licencia válida y vigente de su respectiva profesión en Puerto Rico y c) residentes permanentes o domiciliados de Puerto Rico.

Los criterios de exclusión fueron los siguientes: a) todo profesional que no pertenezca al grupo de profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social, b) alguno de este grupo de profesionales que no poseyeran licencia válida y de Puerto Rico, c) cualquier profesional del derecho, la psicología y trabajo social que no sean residentes permanentes y/o domiciliados en Puerto Rico y, d) si alguno de estos profesionales que no sea mayor de 21 años.

Para esta fase de la investigación invité a través del correo electrónico profesional a 194 profesionales, de los cuales 44 respondieron a la invitación. Dos de estos 44 participantes no cumplían con el criterio de inclusión de poseer licencia profesional, y *Google Form* cumpliendo con los saltos de página programados, los descartó, quedando una muestra de 42 encuestados. Los profesionales que componían esta muestra fueron: 17 (40.48 %) de la Psicología, 13 (30.95 %) del Derecho y 12 (28.57 %) del Trabajo social. Durante esta fase realicé un análisis de

descriptivo sobre la información sociodemográfica que incluía sexo, género, pueblo de residencia/domicilio, grado académico más alto, años en la profesión, área de la profesión que práctica actualmente, nivel socioeconómico y la religión que practican, si alguna. Además, realicé análisis de: frecuencia de las contestaciones correctas de cada reactivo y de cada reactivo por profesión, índice de dificultad de la muestra por reactivo, confiabilidad interna de la prueba completa y por dimensión.

La distribución sociodemográfica recopilada estará detallada en adelante. El sexo de los 42 participantes calificados se distribuyó en 78.6 % mujeres y 21.4 % hombres, sin embargo, la distribución de su género fue 76.2 % féminas y 23.8 % masculinos. La mayor parte de la muestra reside en San Juan con un 25% y Trujillo Alto con 9.1%. A su vez, hubo representación de los pueblos de San Lorenzo, Toa Baja, Vega Baja, Yabucoa, Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Caguas, Camuy, Carolina, Florida, Guayama, Guaynabo, Gurabo, Humacao, Juncos, Naguabo, Peñuelas y Salinas. El grado académico más alto de los encuestados fue: 47.6 % con Doctorado, 2.8 % con Maestría, 21.4 % con *Juris Doctor*, 4.8% con Bachillerato. El nivel socioeconómico más representado fueron los ingresos devengados anuales entre \$48,001 hasta \$96,000 con 42.9 % y con un 38.1 % el grupo que devenga anualmente entre \$24,001 hasta \$47,999. En cuanto a las respuestas por religión fueron variables, pero se pueden agrupar en: el 30.95 % (13) participantes aducen no practicar ninguna religión, el 19.05 % (8) prefirieron no contestar y el 2.38 % (1) expresó practicar la religión Wicca. La restante muestra que constituyó el 47.62 % (20) personas indicó que practicaba una religión judeocristiana, en las cuales se incluyen la católica y distintas religiones protestantes como: pentecostal, bautista, cristiana evangélica, entre otras similares. Con relación a los años ejerciendo su profesión se obtuvo un promedio de 13.44 años con una variabilidad en las respuestas que estuvo desde uno hasta 30 años.

Cuando ausculté sobre las áreas de la profesión que practicaban a través de una pregunta abierta, las respuestas fueron variadas. Entre los profesionales de la Psicología, estos indicaron destacarse en varios escenarios de trabajo simultáneamente y en muchas ocasiones hasta en diferentes áreas de la profesión. Estos expresaron desempeñarse en áreas de trabajo como: la Academia; supervisión clínica; clínica (ya sea privada o pública); clínica con niños y adolescentes; escolar; violencia y agresión; psicología social comunitaria; psicoterapia, talleres y adiestramientos y veteranos. En el caso de los profesionales del Derecho, algunos de estos expresaron destacarse en más de un área de trabajo, entre las que destacan las áreas: criminal; civil y corporativo; litigio civil y federal; sin fines de lucro, notaría y familia; laboral y empleo; corporativo; civil, ley de condominios y notarial; corporativo y *taxes*, y laboral, inmigración y notarial. En este grupo de profesionales destacó que solo cinco de los 13 encuestados practica el derecho de familia, el cual está más involucrado con el tema de la alienación parental. Los profesionales del Trabajo Social refieren destacarse en áreas como: la Academia; la Salud; en comunidades, en hospicio o con envejecientes, la administración y como generalista.

Fase 3: Validación de PCAPP

En esta fase, se recopiló la muestra principal de este estudio, obteniendo los resultados finales de la validación y confiabilidad del instrumento construido. Para esta fase utilicé también un muestreo no probabilístico y no aleatorio, de muestreo por internet y por conveniencia. Esta muestra debe representar lo mejor posible a la población objeto de investigación. Este estudio tuvo el objetivo de recolectar la mayor cantidad de participación posible y por ello extendí la invitación de participación a toda la población de estos tres grupos de profesionales.

Considerando que los profesionales a ser impactados en el estudio se componen de aproximadamente de 28,000, de acuerdo a las tablas de Krejcie y Morgan (1970), un tamaño de

muestra confiable para esa cantidad de población debe estar rondando entre 377-379 participantes. Sin embargo, de acuerdo con DeVellis (2012); Hair et al. (2010) y Gorsuch (1983), recomiendan aproximadamente 5 a 10 participantes por reactivo, aun cuando documentan que no existe un número fijo de participantes porque ello dependerá de varios factores incluyendo el tipo de análisis estadístico que planeas realizar, la complejidad del instrumento y las características de la muestra. Debido a la necesidad de realizar un análisis factorial exploratorio (comúnmente utilizado para validar la estructura subyacente del instrumento) se debe contar con una muestra mayor a 100 participantes y contar con aproximadamente 5 a 10 participantes por ítem DeVellis, 2012; Hair et al., 2010; Gorsuch, 1983). Considerando que el instrumento se compone de 37 preguntas con un total de 67 reactivos a razón de 10 profesionales por reactivo se estimó la muestra de 670 sería la apropiada por lo cual intenté reclutar la mayor cantidad posible de profesionales.

Solicité la colaboración del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico, de la Asociación de Psicología de Puerto Rico, de la Oficina de Administración de los Tribunales, el Departamento de la Familia de Puerto Rico, la Sociedad para la Asistencia Legal, y de otros grupos de menor alcance a través de las redes sociales y de manera presencial. Estos grupos, Juntas y Asociaciones debían compartir un correo electrónico con un volante de convocatoria que tenía el enlace para participar en la investigación y una breve explicación sobre su propósito e importancia. A los grupos en las redes sociales les envié un mensaje solicitando autorización para publicar en sus páginas dónde agrupan estos tres grupos de profesionales y colocaba una publicación tres veces por semana. Además, envié recordatorios dos veces por semana durante las últimas tres semanas de muestreo, a aquellos participantes que *Survey Monkey* identificaba con cuestionarios incompletos.

Para esta fase de la investigación, se establecieron criterios de inclusión y exclusión específicos para la participación en el estudio. Los criterios de inclusión para la participación de esta fase del estudio fueron: a) profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social en Puerto Rico, b) profesionales mayores de 21 años, c) con licencia válida y vigente de su respectiva profesión en Puerto Rico y c) siendo residentes permanentes o estén domiciliados de Puerto Rico. Los criterios de exclusión fueron los siguientes: a) todo profesional que no pertenezca al grupo de profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social, b) profesionales que no posean válida y vigente su licencia en Puerto Rico, c) cualquier profesional del derecho, la psicología y el trabajo social que no sea residente permanente y/o domiciliado en Puerto Rico, d) y si alguno de estos profesionales que no sea mayor de 21 años y en esta fase añadí un nuevo criterio de exclusión e) cualquier profesional del derecho, de la psicología y del trabajo social que hubiera participado en la fase de validación de jueces de la encuesta o del estudio piloto de este estudio. Los profesionales que cumplieran con los criterios de inclusión fueron seleccionados para participar en la fase 3 de validación de la **PCAPP**, mientras que aquellos que no cumplieran con los criterios de inclusión fueron excluidos de esta fase.

Recibí una participación de 619 participantes, sin embargo, basado en los criterios de inclusión y exclusión *Survey Monkey* se redujo esa cantidad. Además, también fueron excluidos por el programado estadístico *IBM-Statistical Package for the Social Sciences SPSS*®, versión 29.0.0 de 2024 (*IBM-SPSS*) los participantes que no contestaron el 80% de las preguntas de la prueba **PCAPP**, quedando así una muestra de 312 participantes. Sin embargo, basado en la cantidad de preguntas dejadas de contestar *IBM-SPSS* continuó excluyendo participantes quedando: 312 participantes en la primera dimensión, 280 participantes en la segunda, 258 en tercera dimensión y cuarta dimensión y 256 en la quinta dimensión.

De los 312 participantes cualificados: 60 (19.2% de la muestra) era profesionales de Derecho, 87 (27.9 % de la muestra) eran profesionales de Psicología y 165 (52.9% de la muestra) eran profesionales de Trabajo Social. De los 312 profesionales calificados eran 50 (16.0 %) hombres y 261 (83.7%) mujeres. En las preguntas sobre género 50 (16.0 %) se identificaron como masculinos, 258 (82.7 %) como féminas, un profesional prefirió no contestar, dos participantes se identificaron como transgénero; un hombre transgénero y una mujer transgénero. La mayor representación fue de los residentes o domiciliado en: San Juan con 14.1 % de la muestra, Bayamón para un 7.7% de la muestra, Carolina con un 7.4 %, Ponce con un 5.4%, sin embargo, hubo representación de 62 pueblos de Puerto Rico. Los niveles socioeconómicos predominantes son de \$24,001-\$48,000 representando 45.2% de la muestra y 48,001-96,000 representando 30.8%. El nivel de educación de la muestra fue uno bastante variado, siendo la maestría el que más se presentaba con 46.5%, siendo esta casi la mitad de la muestra. A esta le siguen el grado doctoral con 22.1% de la muestra, el *juris doctor* con 15.1% y el bachillerato con 13.88%, solo el 2.2% de la muestra tenía un posdoctorado. La gran mayoría de los participantes expresaron practicar una religión, donde 63 % personas expresaron practicar una religión judeo cristiana, incluida: católica, evangélica, luterana, adventista, testigos de Jehová, de los Santos de los últimos días, discípulos de Cristo, presbiteriana, bautista, congregación Mita y episcopal. Un .18 % expresó ser judío, islámico y de raíces hebreas, mientras que un .6 % pertenece a la religión espiritista kardesiana y 37% estuvieron entre los que no pertenecen a una religión o prefirieron no contestar.

Instrumentos

Para lograr los objetivos de esta investigación, usé dos instrumentos: hoja de datos demográficos (véase Apéndice 2), la prueba de conocimiento (véase Apéndice 6) para evaluar el

conocimiento y capacitación en alienación parental en profesionales del Derecho, de la Psicología y del Trabajo Social en Puerto Rico. A continuación, incluyo una descripción de los instrumentos:

Cuestionario sociodemográfico

El cuestionario sociodemográfico fue un instrumento diseñado para recoger la información relacionada a las características de los participantes. En el cuestionario sociodemográfico se encontraban preguntas como: el sexo, el género, edad, pueblo de procedencia, grado académico más alto obtenido, profesión, que área de la profesión práctica actualmente años en la profesión, número de licencia, nivel socioeconómico y religión si practica alguna. Esto con la intención de poder describir adecuadamente la muestra y poder más adelante replicar este estudio.

Prueba de conocimiento de alienación parental en profesionales (PCAPP)

Es importante distinguir el término encuesta del de prueba porque aunque los procesos para llevar a cabo tanto una como la otra son descritos por DeVellis (2012) exactamente iguales, para Anastasi & Urbina (1997) el nombre está dirigido por dos asuntos importantes: 1) los datos que vas a evaluar y recopilar y 2) el tipo de preguntas a realizarse. A continuación el modo en que Anastasi & Urbina (1997) distingue lo que es una encuesta psicométrica de una prueba psicométrica.

Encuesta Psicométrica: Una encuesta psicométrica se refiere a un instrumento diseñado para recopilar datos sobre actitudes, creencias, opiniones o comportamientos de los participantes. Las encuestas psicométricas suelen incluir preguntas cerradas o de escala Likert y se utilizan para medir variables psicológicas o sociales.

Prueba Psicométrica: Una prueba psicométrica se refiere a un instrumento diseñado para medir características psicológicas específicas, como habilidades cognitivas, personalidad, aptitudes o **conocimientos**. Las pruebas psicométricas suelen tener una estructura más formal y están destinadas a evaluar capacidades o características psicológicas de los individuos.

Como se observa, el instrumento que estuve utilizando tuvo el propósito de medir conocimiento y su diseño fue uno de preguntas de selección múltiple con una respuesta correcta, a ser analizada de modo dicotómico. Es por ello que el instrumento no era en forma de escala Likert y por consiguiente no era una encuesta psicométrica sino una prueba psicométrica, evaluando el conocimiento de alienación parental en los profesionales de Puerto Rico. Luego de aclarado este asunto, prosigo a explicar y describir la prueba.

En una investigación anterior, en el año 2022, construí una prueba para evaluar el conocimiento de los profesionales del Derecho, la Psicología y el Trabajo Social de Puerto Rico sobre la alienación parental. El nombre de este instrumento es Prueba de conocimiento de alienación parental en profesionales de Puerto Rico (**PACPP**). La descripción del proceso de construcción de la prueba se encuentra en la Revisión de literatura de este trabajo en la sección de Inventarios realizados sobre la alienación parental. La **PCAPP** contiene cinco dimensiones basado en los indicadores de la problemática encontrados en la revisión de literatura y fue autoadministrado a través de la plataforma *Survey Monkey*. Estas dimensiones fueron: 1) la problemática de alienación parental, 2) las manifestaciones, 3) las posibles causas, 4) los requerimientos para una adecuada identificación y evaluación, y 5) sus efectos y consecuencias. Las dimensiones están debidamente definidas en la sección del Marco teórico.

En la fase 1 de instrumentación y la fase 2 de estudio piloto la **PCAPP** contenía 37 preguntas. De las 37 preguntas, 29 eran de selección múltiple con cinco posibles contestaciones, con una de estas como contestación correcta. La quinta opción decía *prefiero no contestar*, esta estuvo como opción para que los participantes pudieran sentir la comodidad de que podía dejar de contestar cualquiera de las preguntas. A través de la **PCAPP**, seis de las preguntas eran en modalidad cierto y falso. En la dimensión uno y la dimensión cuatro había una pregunta de selección múltiple, donde el participante debía elegir múltiples contestaciones para hacer una contestación correcta. Todas las preguntas requerían un análisis dicotómico, porque eran evaluadas basadas en respuestas correctas e incorrectas (Anastasi, 1968; Anastasi y Urbina, 1997). Luego de la fase 2 (estudio piloto) y basado en el análisis del mismo, las preguntas de cierto y falso fueron modificadas y convertidas en selección múltiple con cuatro posibles contestaciones. Al evaluar la entrada de datos del piloto observaba, algunos participantes inclinados a contestar la alternativa *prefiero no contestar*, esta resultaba problemática para el análisis de los datos y hubo que calificarla como valores perdidos. Para la fase 3 de validación del instrumento, decidí eliminar esa opción porque lo que estaba evaluando era precisamente si tenían o no conocimiento y la variabilidad de las respuestas obtenidas afectaba los resultados estadísticos.

En la fase 3 de validación de instrumento, la prueba psicométrica contenía 37 preguntas de selección múltiple, dentro de las cuales 35 preguntas de estas tenían cuatro posibles contestaciones con una de estas como contestación correcta. Las dos preguntas adicionales, una en la primera dimensión (la problemática de alienación parental) y otra en la cuarta dimensión (los requerimientos para una adecuada identificación y evaluación) eran preguntas de selección múltiple donde el participante debía elegir múltiples contestaciones para hacer una contestación

correcta. Basándonos en lo descrito anteriormente, podemos concluir que, a pesar de que la prueba era de selección múltiple, su análisis es de naturaleza dicotómica, dado que se evalúa mediante respuestas correctas o incorrectas (Anastasi, 1968; Anastasi y Urbina, 1997).

Procedimientos

Utilicé una hoja de consentimiento informado para cada una de las fases de investigación, incluso en la primera fase había dos hojas distintas (véase Apéndice B, C, D y E) que fue ofrecida a los participantes con el propósito de obtener su autorización para participar en la investigación y ofrecer información sobre el procedimiento de la investigación, los riesgos y los beneficios a los cuales estarían expuestos. En la primera fase la hoja fue enviada por correo electrónico a los interesados en participar, en la segunda y tercera fase, esta estaba integrada en el cuestionario. Esta hoja es fundamental e indispensable para el proceso de participación y cumplir a cabalidad con nuestros cánones de ética profesional. Creé 4 hojas de consentimiento informado, una para cada fase, de acuerdo con los requisitos del Comité Institucional para la Protección de Sujetos Humanos en la Investigación (CIPSHI) de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y la misma fue adjuntada en línea al inicio del cuestionario.

A continuación, se describe el proceso de cada una de las tres fases de la investigación: Fase 1: instrumentación, Fase 2: Estudio piloto y Fase 3: Validación de instrumento (prueba **PCAPP**)

Fase 1: Instrumentación

Luego de obtener la autorización del protocolo (mediante el protocolo #2223 092) de investigación por el Comité Institucional para la Protección de los Seres Humanos en la Investigación (CIPSHI), de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, comencé el proceso de reclutamiento para la primera fase de investigación. La primera fase fue una de instrumentación o prueba de campo para poner a prueba el funcionamiento o realizar un cotejo

operacional del instrumento en la plataforma *Google Form*. El objetivo de esta era observar si la configuración utilizada de la plataforma codificaba los datos en la hoja de cálculo. También solicité a los participantes que si detectaban errores tipográficos y/o de otra índole dejaran mensaje en la parte de comentarios del instrumento. Por ende, para esta fase los/as participantes no necesitaban poseer conocimiento de alienación parental para contestar.

En esta fase la participación en el cuestionario estaba limitada a la corroboración del funcionamiento del cuestionario. Tales como poder abrirlo en cualquier dispositivo (incluyendo teléfonos móviles) y en cualquier sistema operativo. La verificación de que no permitiría contestar más de una vez con el mismo correo electrónico. Además, verificar si era posible contestar con un correo distinto al institucional, debido a que la recopilación de datos no será exclusiva en la Universidad de Puerto Rico. Los participantes de esta fase de instrumentación debían examinar también, si era rechazado el consentimiento informado o la posesión de licencia de su profesión, si el cuestionario los llevaba a la parte final del mismo y le daba las gracias por su participación. Y como último, la corroboración de que la plataforma enviará a esta investigadora y ésta recibiera adecuadamente los datos contestados en cada uno de los cuestionarios. Al final los/as participantes tuvieron un espacio de comentarios para expresarme cuales de todas las tareas intentaron realizar, en qué dispositivo, en qué sistema operativo y cómo le funcionó, junto a cualquier otra recomendación que desearan realizar a la investigadora.

Los participantes que hicieron el cotejo operacional fueron reclutados con la colaboración del Departamento de Psicología UPRRP. Envié el enlace del cuestionario al Departamento de Psicología, tal como estaba propuesto en mi protocolo de investigación para que se compartiera con los estudiantes graduados activos del programa graduado de psicología. Se estableció contacto con un total de 19 participantes, divididos en dos grupos: uno a distancia, que incluyó a

14 participantes, y otro grupo que fue contactado en persona, con cinco participantes. En la primera sección, recibí la respuesta de 17 personas, de las cuales descarté tres participantes por no estar calificados de acuerdo a los criterios de inclusión del protocolo de investigación, quedando 14. A los primeros 14 participantes se le envió la hoja de consentimiento informado de la fase 1, mediante correo electrónico y estos enviaron la misma firmada a mi correo electrónico. A los cinco participantes adicionales, también se les brindó y discutió la hoja de consentimiento informado de modo presencial y en papel, estos recibieron copia de la misma en su correo electrónico. Una vez confirmé que el cuestionario en línea estaba correctamente configurado, adecuado y presentaba el diseño previsto, procedí a iniciar el contacto para la Fase 2 con el objetivo de obtener la muestra para el estudio piloto.

Fase 2: Estudio piloto

En esta fase solicité la colaboración del Departamento de Psicología, del Laboratorio de Psicología, de la Escuela Beatriz Lasalle y de la Escuela de Derecho, todos en UPRRP, para enviar al personal del recinto. Se envió el cuestionario piloto mediante internet en conjunto con la hoja de datos sociodemográficos y la hoja de consentimiento informado porque estas estaban integradas en *Google Forms* con el cuestionario, y a través del correo institucional durante unos tres meses. Cuando se recopilaron los datos, estos fueron analizados y observados, al igual que los comentarios y recomendaciones. Al finalizar la recolección de datos y después de realizar los análisis estadísticos correspondientes, evalué con mi Comité de disertación el instrumento para refinarlo y poder proseguir con la fase de recopilación de datos. Esto permitió la revisión y especificación de las instrucciones, así como la mejora y eliminación de algunos ítems basándose en los análisis estadísticos y los comentarios de los participantes. Entre las decisiones tomadas, se optó por cambiar la plataforma de autoadministración del cuestionario debido a la

incertidumbre sobre la cantidad de muestra perdida utilizando *Google Forms*. Asimismo, se solicitó una nueva enmienda al protocolo aprobado por CIPSHI debido a los cambios realizados en el instrumento inicial, las instrucciones y la convocatoria.

Fase 3: Validación de instrumento (la prueba PCAPP)

Tras la aprobación de esta última enmienda de protocolo, inicié el proceso de reclutamiento entre diciembre de 2023 y marzo de 2024. Durante la fase final del estudio piloto, decidí emplear *Survey Monkey* como plataforma para la autoadministración del instrumento. El envío del cuestionario se llevó a cabo principalmente a través de correos electrónicos profesionales, con la colaboración de los grupos mencionados anteriormente. Además, solicité la colaboración de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras, para enviar un correo electrónico al personal del recinto y solicitar la participación de profesionales del Derecho, la Psicología y el Trabajo social que cumplieran con los criterios de inclusión y estuvieran interesados en participar.

En febrero, dado el ritmo lento del proceso, obtuve una nueva autorización de modificación del protocolo para distribuir volantes e invitaciones personalmente a estos tres grupos de profesionales y asociaciones. Al finalizar la tercera fase, procedí a codificar los datos recopilados a partir del cuestionario. La codificación de los ítems se realizó utilizando el formato del software *IBM-Statistical Package for the Social Sciences (IBM-SPSS)*. Esta codificación de respuestas facilita significativamente el conteo y análisis mediante diversos procedimientos estadísticos (Medina, 2010). En el próximo capítulo observarán en detalle, los resultados estadísticos obtenidos de estas tres fases de investigación.

Análisis estadísticos

Las fases que requirieron de estrategias analíticas cuantitativas fueron las fases 2 y 3. A continuación los análisis realizados por fase. Los datos fueron analizados utilizando el paquete estadístico IBM-*Statistical Package for the Social Sciences* SPSS©, versión 29.0.0 de 2024 (IBM-SPSS).

Fase 2: Estudio Piloto

Al terminar el proceso de recogido de datos de la muestra, fue realizado una limpieza de los mismos. Dos de estos participantes fueron eliminados por no cumplir con los criterios de inclusión y otro cinco fueron excluido por el programado estadístico IBM-*Statistical Package for the Social Sciences* SPSS©, versión 29.0.0 de 2024 (IBM-SPSS), por no haber contestado más del 80% del instrumento. A través de SPSS, se evaluó las propiedades psicométricas de la **PCAPP** incluyendo estadísticas descriptivas de la muestra, análisis de frecuencia, índices de dificultad y la evaluación de la consistencia interna. El análisis de consistencia interna se realizó mediante el alfa de Cronbach tanto de las dimensiones como del instrumento completo. A su vez, se evaluó la Correlación Ítem-Total Corregida para cada ítem lo cual representa las correlaciones entre cada ítem y la puntuación total del cuestionario (Field, 2017). En un instrumento confiable, se espera que todos los ítems deben correlacionarse con el total del instrumento, en este caso con la **PCAPP**. De algún ítem obtener un valor por debajo de 0.3 ello es indicativo el ítem no correlaciona muy bien con la prueba y es posible deba considerarse descartarlo. Estos análisis respaldaron la continuidad y validez del estudio en curso, y se procedió a realizar ajuste en el instrumento para mejorar la consistencia y confiabilidad del mismo.

A su vez, evalué cada uno de los ítems a través de los índices de dificultad. Este análisis es utilizado en psicometría para evaluar la dificultad de cada pregunta en relación con la

habilidad general que muestran los participantes para responder a estas (Jung, 2013). Además, el índice de dificultad brinda información sobre la calidad y adecuación de cada uno de los ítems del instrumento. Este es calculado a través del análisis de frecuencia y permitió observar la porción de profesionales que respondían correctamente a cada una de las preguntas. El índice de dificultad se expresa como un número decimal o porcentaje. Cabe destacar que, aunque es llamado índice de dificultad, este expresa la proporción de participantes que logran responder correctamente cada pregunta. Esto significa que, a mayor número, más fácil es el ítem. De acuerdo a la literatura sobre pruebas psicométricas, es ideal y adecuado para una prueba que mide conocimiento tener reactivos dentro de las distintas gamas de dificultades de modo que pueda evaluar los distintos niveles de conocimiento en el constructo que se está evaluando. De modo que debe tener variabilidad entre los ítems con un índice de dificultad mayores y menores al 50%.

Fase 3: Validación del instrumento

Para el análisis de los datos se utilizó el programado estadístico SPSS. Para evaluar los datos sociodemográficos realicé estadísticas descriptivas y análisis de frecuencia. En adelante detallo, los análisis estadísticos realizados para contestar cada una de las preguntas de investigación y el cumplimiento de los objetivos.

Para responder al objetivo uno de evaluar las propiedades psicométricas del instrumento y validar su estructura de acuerdo a las dimensiones se realizaron análisis de factores exploratorios para comprender la estructura subyacente de los datos y explorar las relaciones entre las variables sin suposiciones previas sobre la estructura factorial. El análisis factorial exploratorio permite identificar patrones en un conjunto de variables observadas y la relación que tienen estas entre sí. Además, realice análisis de frecuencia para evaluar la distribución de

respuestas a cada ítem y la calidad del instrumento. Los análisis de frecuencia me permitieron determinar los índices de dificultad y observar la variabilidad de la dificultad de la prueba.

Se analizó nuevamente la correlación de ítem-total corregida por ítem. A su vez, se realizó un análisis de comparación de grupos extremos (menos del 25 % de respuestas contestadas correctamente y más del 70 % de preguntas contestadas correctamente) para calcular el índice de discriminación de cada uno de los ítems. El índice de discriminación me permitió evaluar si los ítems pueden distinguir de los profesionales que tienen conocimiento de los que no tienen conocimiento (Anastasi & Urbina, 1997; Hogan, 2015). Además de observar la calidad y relevancia del ítem en relación con el constructo que se está midiendo. Es importante analizar el índice de dificultad y de discriminación en conjunto para comprender la eficiencia de los ítems e identificar problemas con estos y visualizar modos en los que puedo optimizar la calidad del instrumento.

Para medir el conocimiento que poseen los profesionales del Derecho, el Trabajo Social y la Psicología sobre alienación parental y su manejo, realicé una división del análisis de frecuencia por profesiones para determinar el índice de dificultad e índices de discriminación por profesión y en la muestra total. Se subdividió el porcentaje de respuestas correctas en cuatro intervalos para determinar en qué intervalos estaban cada grupo de profesionales a través de una Anova. De este modo, me permitió comparar las medias de los tres grupos de profesionales en relación a la variable categórica independiente y también observar si existe diferencia estadística entre los tres grupos con relación al conocimiento y manejo de alienación parental. En el próximo capítulo estaré mostrando los resultados de cada una de las fases de esta investigación.

CAPÍTULO V: RESULTADOS

En el presente capítulo se presentan los resultados de cada una de las fases de esta investigación que se distribuye del siguiente modo: primero los resultados de la fase de instrumentación o prueba de campo, luego la fase de estudio piloto y por último la fase de validación de la prueba.

Resultados Fase 1: Instrumentación

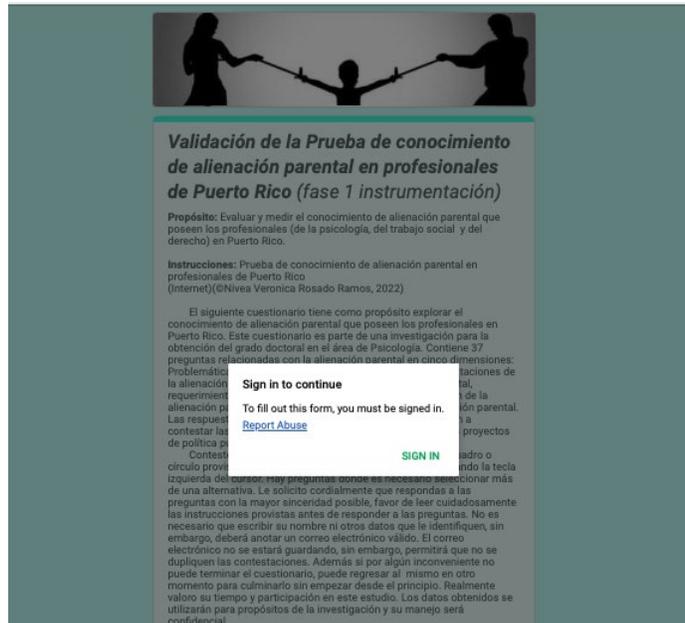
Los participantes de esta fase debían realizar un cotejo operacional del instrumento en la plataforma *Google Form*. Recibí la respuesta de 17 personas, de las cuales descarté tres participantes por no estar calificados de acuerdo a los criterios de inclusión del protocolo de investigación. En general, los datos correspondientes a las respuestas de los participantes fueron corroborados y se recibieron sin ningún problema. Además, coteje la hoja de trabajo de Excel y los datos fueron insertados en la misma según contestados y según la conversión configurada en los mismos.

De los comentarios recibidos de las catorce personas calificadas se identificaron los siguientes inconvenientes:

1. Dificultades de acceder al instrumento con correos que no pertenecieran a la UPR o *Google*.
2. Una pregunta que debe aparecer como última aparece como penúltima.
3. Dificultades en abrir el instrumento dependiendo del dispositivo (Iphone versus MAC) o la plataforma (Windows versus MAC, Chrome versus Safari). Adjunto uno de los comentarios y la toma de pantalla (ver Figura 1)
 - No pude abrir el cuestionario en Safari utilizando el dispositivo MacBook Air. Me pedía que hiciera *sign in*, lo intentaba, pero no me permitía hacer el *login*.

Figura 3:

Toma de pantalla reflejando que el cuestionario no podía abrirse en Safari



4. La última pregunta contenía la respuesta en la premisa.
5. Problemas en la primera pantalla en cuanto a formato del texto que dificultaban responder al instrumento o resultaba confuso (ver Figura 3) que envió el participante.

“En la primera pantalla, hay unos problemas con el formato del texto que provoca un acomodo extraño de este. Hay varios *Enter* que no parecen intencionales, al igual que un espacio sumamente extenso al final de esta primera pantalla antes del botón de Acepto. Te enviaré imágenes de estos problemas.”

Figura 4:***Problemas de espacio sumamente extenso en la visualización del cuestionario***

En esta fase de la investigación estaré reclutando (10) estudiantes graduados del Programa de Psicología de Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Esta fase primera fase de la investigación tiene el objetivo de corroborar el funcionamiento del cuestionario. Algunas de esas funciones pueden ser:

1. poder abrir el cuestionario en cualquier dispositivo (incluyendo teléfonos móviles) y en cualquier sistema operativo,
2. la verificación para que no permita contestar más de una vez con el mismo correo electrónico,
3. que permita contestarlo con un correo distinto al institucional, debido a que la recopilación de datos no será exclusiva en la Universidad de Puerto Rico.
4. que al rechazar el consentimiento informado o rechazar tener licencia de su profesión, el cuestionario lleve a la persona a la parte final del mismo y le da las gracias por su participación.
5. verificar que la investigadora reciba adecuadamente los datos contestados en cada uno de los cuestionarios.

Si desea descargar o imprimir este consentimiento informado, favor de acceder a este enlace

[Enlace del Consentimiento Informado](#)

Versión 28/marzo/2023

Un ejemplo de un posible caso de alienación parental cuando un progenitor alienante está provocando la condiciones para que un niño rechace al otro progenitor y a su vez el progenitor rechazado abona al rechazo por parte del niño. Estos casos se les clasifica como: 1 punto

- a. Rechazo justificado
- b. Rechazo complejo
- c. Caso Híbrido
- d. Caso Severo
- e. Prefiero no contestar

A pesar de verificar el funcionamiento del **PCAPP** desde diversos dispositivos no fue posible detectar los inconvenientes señalados por los participantes de esta primera fase. Ante esa disyuntiva y para proteger el proceso en las siguientes fases, decidí someter a CIPSHI una enmienda al protocolo de investigación que permitiera una segunda administración del **PCAPP** para esta primera fase. Sin embargo, ante la importancia de poder detectar los inconvenientes, decidí realizar esta segunda parte con cinco (5) personas en una administración presencial en tiempo real en distintos dispositivos, con distintos sistemas operativos y diferentes buscadores. El propósito principal fue el siguiente:

1. Abrir el cuestionario en cualquier dispositivo (incluyendo teléfonos móviles) y en cualquier sistema operativo,
2. La verificación para que no permitiera contestar más de una vez con el mismo correo electrónico,
3. Que permitiera contestar con un correo distinto al institucional, debido a que la recopilación de datos no sería exclusiva en la Universidad de Puerto Rico.
4. Que al rechazar el consentimiento informado o rechazar tener licencia de su profesión, el cuestionario llevará a la persona a la parte final del mismo y le agradeciera por su participación.
5. Verificar que la investigadora recibiera adecuadamente los datos contestados en cada uno de los cuestionarios.

En esta segunda parte de la primera fase se reclutaron las cinco personas por disponibilidad mediante el uso de volantes de promoción distribuidos a través de redes sociales y tableros de edictos en la Facultad de Ciencias Sociales. A su vez, la promoción fue difundida a través del Laboratorio de Psicología Siguiendo en todo momento la normativa ética. Me reuní

con cada uno de los participantes de manera individual por un espacio de unos 15 minutos para observar el funcionamiento de la prueba. A los participantes se le ofrecieron diversas instrucciones para asegurar que el funcionamiento era el adecuado dentro de todas las posibles circunstancias se pudieran presentar. Observé:

1. Una computadora de escritorio marca *Dell* con sistema operativo *Windows* utilizando el buscador *Edge*, utilizando un correo electrónico administrado por *Google*
2. Un celular androide marca *Samsung* con el buscador *Google Chrome*, con un correo electrónico de *Google*
3. Una computadora laptop marca *Apple* utilizando un buscador *Safari*, con un correo electrónico administrado por *Google/Outlook* (de la UPR)
4. Un celular *IPhone*, con cuenta de *ICloud*, buscador *Google Chrome*
5. Un celular *IPhone 14*, cuenta de correo electrónico administrado por *Google/Outlook* (de la UPR), buscador *Safari*

En todos los dispositivos probados las hojas de consentimiento se veían bien, les permitió descargarlas e imprimirlas. Todo lució en orden, libre de distorsiones y las contestaciones se recibieron adecuadamente en la hoja de cálculos de Excel.

Sin embargo, aún estaba presente el inconveniente de que las personas no podían contestar el cuestionario sin conectarse a una cuenta de correo electrónico de *Google* o administrada por estos. En respuesta a ello fue necesario integrar una directriz en el reclutamiento del estudio piloto para que las personas que no tuvieran una cuenta de correo electrónico con estos y deseaban contestar el cuestionario me enviaran un mensaje dejándome saber su intención. De este modo podría estimar la cantidad de participantes que perdería y buscar una solución para este inconveniente, para la fase tres de recolección de datos para

validación. Entendía que hasta ese momento era la problemática mayor enfrentada en el funcionamiento del cuestionario.

Resultados Fase 2: Estudio piloto

La segunda fase de esta investigación fue el estudio piloto de la **PCAPP**. Durante esta fase se administró mediante encuesta online a través de la plataforma *Google Form* y los objetivos específicos de esta fase fueron: evaluar la validez, confiabilidad y consistencia interna de la **PCAPP** con una muestra piloto con características similares a las de la fase de validación; mejorar la claridad de los reactivos y las propiedades autoadministrable del instrumento; evaluar los resultados, y tomar decisiones sobre los ítems preparando el instrumento para la fase de validación del mismo.

La confiabilidad de la **PCAPP** fue evaluada a través del alfa de Cronbach. Además del alfa de Cronbach, analicé la correlación entre ítems mediante una correlación total del ítem corregida para cada reactivo. De acuerdo con Furr (2011), este análisis , permite medir la relación existente entre la puntuación de un ítem y la puntuación total alcanzada por cada participante. Los resultados de este análisis se muestran en las tablas para cada dimensión. Se obtuvieron los índices de dificultad por reactivo para asegurar diversidad en los niveles de dificultad en la prueba.

Mediante el alfa de Cronbach (α), el análisis de confiabilidad de la **PCAPP** mostró un índice de $\alpha = .881$ para una $N = 36$ en 66 de los reactivos, lo cual se considera confiabilidad aceptable de acuerdo con George y Mallery (2018). Cabe señalar que, a pesar de que el instrumento contenía 37 preguntas, había dos de ellas con múltiples contestaciones y por ello contaba con 67 reactivos para propósito de algunos de los análisis. El programado *IBM-SPSS* excluyó de manera automática a seis de los participantes debido a las múltiples contestaciones de

prefiero no contestar. A su vez, el programado removi6 del an6lisis estadístico de alfa de Cronbach del instrumento completo, el reactivo ‘debe ser un profesional de Estados Unidos’ de la pregunta 7 dimensi6n 4, por obtener una varianza de cero o aproximadamente cero. Evalué cada uno de los ítems a través de los índices de dificultad los cuales me permiten evaluar la dificultad de cada pregunta en relación con la habilidad general que muestran los participantes para responder a estas. A continuaci6n se presentan los an6lisis m6s detallados para cada dimensi6n.

Dimensi6n 1: Concepto de alienaci6n parental

La primera dimensi6n del concepto de alienaci6n parental contenía ocho preguntas, de las cuales cinco eran de selecci6n m6ltiple con una respuesta correcta de las cuatro posibles alternativas. Dos de las preguntas eran de cierto y falso, y una premisa de m6ltiples contestaciones a escoger para hacer una respuesta correcta. En esta última premisa se podía elegir de 15 opciones, todas las que aplicaban de las cuales 10 eran correctas. Para establecer como correcto o incorrecto, en este reactivo se consider6 tanto las que debía seleccionar como las que no debía seleccionar para obtener un m6ximo de 15 puntos por alternativa correcta. De responder correctamente el 70% de las 15 opciones se consider6 correcta la premisa.

En la primera dimensi6n, el an6lisis de alfa de Cronbach obtuvo un valor de confiabilidad aceptable de .810 (George y Mallery, 2018). Como se puede observar en la *Tabla 1*, cinco de los reactivos (1.2, 1.3.6, 1.5, 1.7 y 1.8) obtuvieron valores por debajo del 0.3 para la Correlaci6n Ítem Total Corregida. Sin embargo, al considerar que los ítems en esta dimensi6n responden a conceptos presentes en la Ley 70 de 2020, decido mantenerlos. Se observa a su vez que los ítems 1.4 y 1.5 presentaron una correlaci6n negativa lo cual se considera podría responder a que son

los únicos dos ítems presentados en formato de cierto y falso, es por ello, que decidí modificarlos y convertirlos en formato selección múltiple.

Tabla 1

Análisis de alfa de Cronbach y la Correlación Ítem Total Corregida para la Dimensión 1: Concepto de alienación parental ($\alpha=.811$) N=41

| Premisa | Correlación Ítem Total Corregida | M | DE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------|-------|
| 1.1-La alienación parental es: | 0.321 | 0.854 | 0.358 |
| 1.2-Los progenitores que alienan a sus hijos presentan: | 0.261 | 0.659 | 0.480 |
| 1.3.1-Rehusar pasar las llamadas telefónicas a los menores de edad. | 0.483 | 0.902 | 0.300 |
| 1.3.2-Solicitar una evaluación psiquiátrica para un progenitor alegando uso y/o abuso de alcohol o sustancias controladas. | 0.410 | 0.220 | 0.419 |
| 1.3.3-Organizar actividades con los hijos o las hijas durante el período que el progenitor debe normalmente ejercer su derecho de visitas. | 0.664 | 0.780 | 0.419 |
| 1.3.4-Desvalorizar e insultar a la otra persona progenitora delante los hijos. | 0.718 | 0.854 | 0.358 |
| 1.3.5-Rehusar informar a la otra persona progenitora, a propósito, de actividades escolares y citas médicas. | 0.669 | 0.756 | 0.435 |
| 1.3.6- Prohibirle al progenitor darle permiso para ir a casa de sus amiguitos. | 0.261 | 0.098 | 0.300 |
| 1.3.7-Hablar de manera descortés de la nueva pareja de la otra persona progenitora. | 0.439 | 0.610 | 0.494 |
| 1.3.8-Solicitar una orden de protección en favor del menor por que el progenitor es víctima de Ley 54. | 0.384 | 0.098 | 0.300 |
| 1.3.9-Impedir a la otra persona progenitora ejercer su derecho de visita. | 0.637 | 0.756 | 0.435 |
| 1.3.10-Prohibir a un progenitor que el hijo comparta con su nueva pareja | 0.373 | 0.390 | 0.494 |
| 1.3.11-El hijo no puede compartir con la nueva pareja porque le fue infiel con ella mientras estaban casados. | 0.397 | 0.244 | 0.435 |
| 1.3.12-Tomar decisiones importantes sobre los hijos sin consultar al otro progenitor. | 0.716 | 0.756 | 0.435 |
| 1.3.13-Impedir a un progenitor el acceso a los expedientes escolares y médicos de los hijos. | 0.701 | 0.683 | 0.471 |

Tabla 1

Análisis de alfa de Cronbach y la Correlación Ítem Total Corregida para la Dimensión 1: Concepto de alienación parental ($\alpha=.811$) N=41

| Premisa | Correlación Ítem Total Corregida | M | DE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------|-------|
| 1.3.14-Desprestigiar la ropa o regalos que el otro progenitor le ha comprado. | 0.588 | 0.659 | 0.480 |
| 1.3.15-Amenazar con castigo a los hijos si llaman o contactan al otro progenitor. | 0.616 | 0.732 | 0.449 |
| 1.4-Las formas de alienación parental que aparecen en la Ley 70 de 2020 son las únicas maneras en que se puede manifestar la alienación parental | -0.554 | 0.610 | 0.494 |
| 1.5-Las formas de alienación parental que aparecen en la Ley 70 de 2020 son las únicas maneras válidas de reclamar alienación parental en los tribunales de Puerto Rico. | -0.025 | 0.586 | 0.499 |
| 1.6-En muchos casos donde se da la alienación parental, podemos observar: | 0.349 | 0.927 | 0.264 |
| 1.7-La alienación parental es: | 0.143 | 0.610 | 0.494 |
| 1.8- ¿Si en algún momento el progenitor custodio cancela las relaciones filiales por algún compromiso es catalogado alienación parental? | 0.048 | 0.561 | 0.502 |

Nota: M=media; DE=desviación estándar

En la tabla 2 observamos que los índices de dificultad para la primera dimensión son variados fluctuando entre los valores .56 para el de mayor dificultad y .93 para el de menor dificultad. Los ítems que mostraron mayor dificultad en la muestra total fueron 1.4 (IDD = .59), 1.5 (IDD = .59), 1.7 (IDD = .62) y 1.8 (IDD = .56). Podemos observar que los índices de dificultad por profesión pueden variar denotando que las áreas de dominio pueden fluctuar de una profesión a otra. Se obtuvo que los índices de dificultad para los profesionales en Derecho fluctuaron de un IDD = .31 en el ítem 1.2 a un IDD = .92 en los ítem 1.1 y 1.6. En los profesionales de Psicología los valores fluctuaron de un IDD = .41 en el ítem 1.5 a un IDD = .94 en el ítem 1.2. En los profesionales de Trabajo Social los valores fluctuaron de un IDD = .33 en el ítem 1.7 a un IDD = 1.00 en el ítem 1.6.

Tabla 2*Índices de dificultad para los ítems de la Dimensión 1 por profesión y muestra total*

| Premisas | IDD Derecho | IDD Psicología | IDD Trabajo Social | IDD muestra total |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|--------------------------|-------------------------|
| 1.1 La alienación parental es: | 92% | 88% | 83% | 86% |
| 1.2 Los progenitores que alienan a sus hijos presentan: | 31% | 94% | 58% | 64% |
| 1.3 Algunas de las conductas que menciona la ley 70 son: Marque todas las que apliquen. | 73% | 81% | 91% | 82% |
| 1.4 Las formas de alienación parental que aparecen en la Ley 70 de 2020 son las únicas maneras en que se puede manifestar la alienación parental | 61% | 59% | 58% | 59% |
| 1.5 Las formas de alienación parental que aparecen en la Ley 70 de 2020 son las únicas maneras válidas de reclamar alienación parental en los tribunales de Puerto Rico. | 61% | 41% | 83% | 59% |
| 1.6 En muchos casos donde se presenta la alienación parental, podemos observar: | 92% | 88% | 100% | 93% |
| 1.7 La alienación parental es: | 54% | 88% | 33% | 62% |
| 1.8 ¿Si en algún momento el progenitor custodio cancela las relaciones filiales por algún compromiso es catalogado alienación parental? | 42% | 58% | 68% | 56% |

Notas: **IDD** = Índice de Dificultad

Dimensión 2: Manifestaciones de alienación parental

En la segunda dimensión, el análisis de alfa de Cronbach obtuvo un valor de confiabilidad inaceptable de .269 (George y Mallery, 2018). Como se puede observar en la *Tabla*

3, un solo de los reactivos (2.1) obtuvo valor negativo. Sin embargo, al evaluar estadísticamente cada uno de los reactivos que la componen, el primer reactivo '2.1-En una situación de alienación parental se observa:', obtuvo un índice de dificultad alto de un 74 %, donde 31 de los profesionales pudieron contestar correctamente el mismo, tal como se observa en la tabla 3. Casi todos los ítems, excepto el 2.3 recibieron valores por debajo del 0.3 para la Correlación Ítem Total Corregida. Sin embargo, al considerar que los ítems en esta dimensión responden a conceptos relacionados a la identificación de casos de alienación parental y sus distractores expresaban falacias, concepciones erróneas de la alienación parental, prejuicios y dichos comunes; lo que me permitía observar si realmente se tenía conocimiento o la información que poseían era una sobre concepciones erróneas.

Estos resultados fueron consistentes con el conocimiento ser más bajo, tal como se observa en los índices de dificultad en la *Tabla 4*. Sin embargo, en el ítem 2.1 sólo los profesionales del Derecho obtienen un índice de dificultad bajo (puede observarse en la *Tabla 4*). Decidí mantenerlos porque me permite inferir de dónde viene ese conocimiento que poseen, importante para describirlo de acuerdo con el marco teórico utilizado. Sin embargo, decidí reformular algunos de estos, acortar el ítem, simplificar su redacción.

Tabla 3

Análisis de alfa de Cronbach y la Correlación Ítem Total Corregida para la Dimensión 2: Manifestaciones de alienación parental ($\alpha=.269$) N=41

| Premisa | Correlación Ítem Total Corregida | M | DE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------|-------|
| 2.1-En una situación de alienación parental se observa: | -0.247 | 0.732 | 0.449 |
| 2.2-Algunas de las manifestaciones a nivel severo que se han observado son: | 0.186 | 0.902 | 0.300 |
| 2.3-Las manifestaciones conductuales cuando hay presencia de alienación parental pueden ser clasificadas en: | 0.394 | 0.390 | 0.494 |

| | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|-------|
| 2.4-La conducta del progenitor alienante puede ser clasificada como: | 0.155 | 0.195 | 0.401 |
| 2.5-Cuál de estas No es una razón justificada para que un niño rechace tajantemente la relación con un progenitor: | 0.278 | 0.415 | 0.499 |
| 2.6-El causante de crear las condiciones para la alienación parental es siempre el progenitor custodio. | 0.048 | 0.854 | 0.358 |
| 2.7-Un ejemplo de un posible caso de alienación parental cuando un progenitor alienante está provocando las condiciones para que un niño rechace al otro progenitor y a su vez el progenitor alienado abona al rechazo por parte del niño. Estos casos se les clasifica como: | 0.051 | 0.341 | 0.480 |

Nota: M=media; DE=Desviación estándar

En la tabla 4 observamos que los índices de dificultad para la dimensión dos fluctuaron entre los valores .19 para el de mayor dificultad y .90 para el de menor dificultad. Los ítems que mostraron mayor dificultad en la muestra total fueron 2.3 (IDD = .38), 2.4 (IDD = .19), 2.5 (IDD = .40) y 2.7 (IDD = .36). Nuevamente observamos que los índices de dificultad por profesión pueden variar de una profesión a otra. Se obtuvo que los índices de dificultad para los profesionales en Derecho fluctuaron de un IDD = .23 en el ítem 2.4 a un IDD = .92 en el ítem 2.6. En los profesionales de Psicología los valores fluctuaron de un IDD = .23 en el ítem 2.7 a un IDD = .94 en el ítem 2.2. En los profesionales de Trabajo Social los valores fluctuaron de un IDD = .08 en el ítem 2.4 a un IDD = 1.00 en el ítem 2.6.

Tabla 4

Índices de dificultad para los ítems de la Dimensión 2 por profesión y muestra total

| Premisas | IDD Derecho | IDD Psicología | IDD Trabajo Social | IDD muestra total |
|---------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------|--------------------------|
| 2.1 En una situación de alienación parental se observa: | 38% | 88% | 92% | 74% |

Tabla 4*Índices de dificultad para los ítems de la Dimensión 2 por profesión y muestra total*

| Premisas | IDD Derecho | IDD Psicología | IDD Trabajo Social | IDD muestra total |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|--------------------------|-------------------------|
| 2.2 Algunas de las manifestaciones a nivel severo que se han observado son: | 85% | 94% | 92% | 90% |
| 2.3 Cuando hay presencia de alienación parental, las manifestaciones conductuales pueden ser clasificadas en: | 31% | 29% | 58% | 38% |
| 2.4 La conducta del progenitor alienante puede ser clasificada como: | 23% | 35% | 8% | 19% |
| 2.5Cuál de las siguientes No es una razón justificada para que un niño rechace tajantemente la relación con un progenitor: | 38% | 35% | 50% | 40% |
| 2.6 El causante de crear las condiciones para la alienación parental es: | 92% | 71% | 100% | 85% |
| 2.7 Cuando un progenitor alienante provoca el rechazo del niño/a al otro progenitor y al mismo tiempo, el progenitor alienado abona al rechazo del niño/a, se le clasifica como: | 46% | 23% | 42% | 36% |

Notas: **IDD** = Índice de Dificultad

Dimensión 3: Posibles causas de la alienación parental

La tercera dimensión trataba de evaluar el conocimiento que poseen los profesionales sobre las posibles causas de la alienación parental. Esta dimensión contenía siete preguntas, de las cuales cinco eran de selección múltiple con cuatro posibles respuestas, con una respuesta correcta. Además, contenía dos de las preguntas en modalidad de cierto y falso. El coeficiente de alfa de Cronbach obtuvo un valor de confiabilidad inaceptable de .275 (George y Mallery, 2018). Como se puede observar en la *Tabla 5*, sólo dos de los reactivos obtuvo valor negativo (3.6 y

3.7) y casi todos excepto el ítem 3.2 y el ítem 3.4 recibieron valores por debajo del 0.3 para la Correlación Ítem Total Corregida. En esta dimensión se observó que muchas de las respuestas de los participantes correspondieron a los distractores colocados que responden a las falacias, prejuicios, dichos comunes y concepciones erróneas de la alienación parental. Ello permitió observar si realmente se tenía conocimiento o la información que poseían era una sobre concepciones erróneas. Sin embargo, en la *Tabla 6*, se puede observar variabilidad en los índices de dificultad por tipo de profesión. Decidí mantenerlos porque me permite inferir de dónde viene ese conocimiento que poseen, importante para describirlo de acuerdo con el marco teórico utilizado. Sin embargo, decidí reformular algunos de estos, acortar el ítem, simplificar su redacción.

Tabla 5

Análisis de alfa de Cronbach y la Correlación Ítem Total Corregida para la Dimensión 3: Posibles causas de alienación parental ($\alpha=.275$) N=41

| Premisa | Correlación Ítem Total Corregida | M | DE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------|-------|
| 3.1-La motivación para alienar a un niño de su progenitor es: | 0.210 | 0.732 | 0.449 |
| 3.2-Algunos progenitores pueden comenzar a manifestar conductas asociadas a la alienación parental desde que la pareja estaba constituida. | 0.383 | 0.927 | 0.264 |
| 3.3-Cual No es una razón para alienar a un niño de un progenitor: | 0.139 | 0.122 | 0.331 |
| 3.4-Los problemas de comunicación y poder ponerse de acuerdo con la disciplina de los hijos, podría ser una causa que culmina en alienación parental. | 0.446 | 0.902 | 0.300 |
| 3.5-A través de la evaluación de casos se ha observado que: | 0.044 | 0.634 | 0.488 |
| 3.6-Una forma de autoinfligirse y/o exacerbar la alienación parental es: | -0.008 | 0.487 | 0.506 |
| 3.7-Una de las causas de alienación parental que muy poco se discute es: | -0.119 | 0.293 | 0.461 |

Notas: M=media; DE=Desviación estándar

En la *Tabla 6* observamos que los índices de dificultad para la tercera dimensión fluctúan entre los valores .12 para el de mayor dificultad y .93 para el de menor dificultad. Los ítems que mostraron mayor dificultad en la muestra total fueron 3.3 (IDD = .12), 3.7 (IDD = .29) y 3.6 (IDD = .50). Se obtuvo que los índices de dificultad para los profesionales en Derecho fluctuaron de un IDD = .15 en el ítem 3.3 a un IDD = .85 en el ítem 3.2. En los profesionales de Psicología los índices de dificultad fluctuaron de un IDD = .11 en el ítem 3.3 a un IDD = 100 en el ítem 3.2. En los profesionales de Trabajo Social los valores fluctuaron de un IDD = .08 en el ítem 3.3 a un IDD= .92 en el ítem 3.2. En esta dimensión se observa consistencia en los índices de dificultad para las tres profesiones, el ítem 3.3 observa mayor dificultad. El ítem 3.3 decía: Cuál No es una razón para interferir con las relaciones filiales entre un niño y un progenitor: la contestación correcta era ‘tratar de proteger a un niño de un progenitor descuidado’, sin embargo, el 57% de los profesionales contestaron sentir derecho sobre un hijo. El ítem 3.2 menor dificultad en cada uno de los grupos de profesionales. Debo también reconocer, que siendo un ítem redactado en negativo puede haber creado confusión.

Tabla 6

Índices de dificultad para los ítems de la Dimensión 3 por profesión y muestra total

| Premisas | IDD Derecho | IDD Psicología | IDD Trabajo Social | IDD muestra total |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| 3.1 La motivación para alienar a un niño de su progenitor es: | 54% | 88% | 75% | 74% |
| 3.2 Algunos progenitores pueden comenzar a manifestar conductas asociadas a la alienación parental desde que la pareja estaba constituida. | 85% | 100% | 92% | 93% |
| 3.3 Cual No es una razón para alienar a un niño de un progenitor: | 15% | 11% | 8% | 12% |

| | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----|------------|
| 3.4 Los problemas de comunicación y poder ponerse de acuerdo con la disciplina de los hijos, podría ser una causa que culmina en alienación parental | 84% | 94% | 83% | 88% |
| 3.5 A través de la evaluación de casos se ha observado que: | 54% | 65% | 67% | 62% |
| 3.6 Una forma de autoinfligirse y/o exacerbar la alienación parental es: | 69% | 59% | 17% | 50% |
| 3.7 Una de las causas de alienación parental que muy poco se discute es: | 38% | 25% | 25% | 29% |

Notas: **IDD** = Índice de Dificultad

Dimensión 4: Requerimientos para una adecuada identificación y evaluación de la alienación parental

En la cuarta dimensión, el análisis de alfa de Cronbach obtuvo un valor de confiabilidad aceptable de .777 (George y Mallery, 2018). Como se puede observar en la Tabla 7, ocho de los reactivos (4.2, 4.4, 4.6, 4.7.7, 4.7.8, 4.7.9, 4.7.11, 4.7.14) obtuvieron valores por debajo del 0.3 para la Correlación Ítem Total Corregida. Sin embargo, ninguno obtuvo correlación negativa. Al considerar que los ítems en esta dimensión responden a las competencias que deben tener los profesionales para evaluar la alienación parental era necesario puntuar como contestación correcta los reactivos que debían ser marcados. Así mismo, obtener puntos cuando estos no debían ser marcados porque no eran requisitos. El marcar las contestaciones que no respondían a los requisitos reales resultaron ser buenos distractores. Estos me permitían identificar de dónde provenía su conocimiento y las concepciones erróneas que acogían, por ello decidí mantenerlos.

En esta dimensión solo realicé cambios que permitían simplificar o acortar preguntas y respuestas, pero la esencia de las premisas permaneció intacta. A pesar de que, la pregunta para elegir múltiples contestaciones, el reactivo '4.7.13 debe ser un profesional de Estados Unidos' obtuvo una varianza de cero. Esto significa que todos los encuestados contestaron la misma respuesta. Decidí mantener el reactivo porque esto corresponde a unos argumentos puntuales en

las ponencias de las Vistas públicas de la aprobación de la Ley 70 del 19 de julio de 2020.

Entiendo que es importante dejar en claro en esta investigación, si es o no necesario y las razones para ello. Explicaré esta decisión en la discusión de los resultados de investigación.

Tabla 7

Análisis de alfa de Cronbach y la Correlación Ítem Total Corregida para la Dimensión 4: Requerimientos para una adecuada identificación y evaluación de la alienación parental ($\alpha=.777$)N=40

| Premisa | Correlación Ítem Total Corregida | M | DE |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------|-------|
| 4.1-Al observar que un progenitor desvaloriza o insulta al otro, en un caso de padres separados, puedo: | 0.342 | 0.625 | 0.490 |
| 4.2-Cuando en un caso de divorcio o custodia una parte se queja de que le impiden relacionarse adecuadamente con su hijo pienso: | 0.176 | 0.425 | 0.501 |
| 4.3-Al observar que un niño/a expresa odio o desprecio contra uno de sus progenitores, puedo: | 0.464 | 0.700 | 0.464 |
| 4.4-Cuando un progenitor expresa preocupación sobre la calidad del cuidado que recibe su hijo al estar con el otro progenitor, puedo: | 0.133 | 0.700 | 0.464 |
| 4.5-Cuando identifico un caso de alienación parental se lo informo a: | 0.509 | 0.825 | 0.385 |
| 4.6-Cuando observo a un progenitor desvalorizar o insultar al otro delante de su hijo, en un caso de padres divorciados, puedo: | 0.202 | 0.400 | 0.496 |
| 4.7.1-desarrollo humano | 0.434 | 0.800 | 0.405 |
| 4.7.2-funcionamiento del sistema judicial | 0.617 | 0.825 | 0.385 |
| 4.7.3-jurisprudencia asociada a casos de custodia y relaciones filiales | 0.442 | 0.725 | 0.452 |
| 4.7.4-niños que rechazan la relación con un progenitor | 0.356 | 0.625 | 0.490 |
| 4.7.5-intervención y entrevista forense | 0.314 | 0.675 | 0.474 |
| 4.7.6-evaluación basada en evidencia | 0.386 | 0.675 | 0.474 |
| 4.7.7-licencia de trabajador social sobre alienación parental específicamente | 0.244 | 0.150 | 0.362 |
| 4.7.8-certificación de la <i>Association of Family and Conciliation Courts</i> (AFCC) | 0.442 | 0.725 | 0.452 |
| 4.7.9-manipulación de niños | 0.250 | 0.275 | 0.452 |
| 4.7.10-evaluación de niños y familias | 0.176 | 0.375 | 0.490 |
| 4.7.11-doctorado en psicología clínica | 0.491 | 0.825 | 0.385 |
| 4.7.12-la utilización de un marco de referencia de múltiples hipótesis | 0.075 | 0.300 | 0.464 |
| | 0.321 | 0.200 | 0.405 |

Tabla 7

Análisis de alfa de Cronbach y la Correlación Ítem Total Corregida para la Dimensión 4: Requerimientos para una adecuada identificación y evaluación de la alienación parental ($\alpha=.777$)N=40

| Premisa | Correlación Ítem Total Corregida | M | DE |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------|-------|
| 4.7.14-debe ser personal especializado de la <i>Association of Family and Conciliation Courts</i> (AFCC) | 0.098 | 0.125 | 0.335 |
| 4.7.15-coordinación parental | 0.325 | 0.375 | 0.490 |
| 4.7.16-metodología científica | 0.480 | 0.325 | 0.474 |

En la tabla 8 observamos que los índices de dificultad para la cuarta dimensión son variados fluctuando entre los valores .39 para el de mayor dificultad y .83 para el de menor dificultad. Los ítems que mostraron mayor dificultad en la muestra total fueron el 4.2 (IDD = .43) y el ítem 4.6 (IDD = .39). Observamos que los índices de dificultad fluctuaron de una profesión a otra. Se obtuvo que los índices de dificultad para los profesionales en Derecho fluctuaron de un IDD = .23 en el ítem 4.2 a un IDD = .75 en el ítem 4.7. En los profesionales de Psicología los valores fluctuaron de un IDD = .47 en el ítem 4.6 a un IDD = .94 en el ítem 4.5. En los profesionales de Trabajo Social los valores fluctuaron de un IDD = .27 en el ítem 4.6 a un IDD = .92 en los ítems 4.4 y 4.5.

Tabla 8

Índices de dificultad para los ítems de la Dimensión 4 por profesión y muestra total

| Premisas | IDD Derecho | IDD Psicología | IDD Trabajo o Social | IDD muestra total |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|----------------------|-------------------|
| 4.1 Al observar que un progenitor desvaloriza o insulta al otro, en un caso de padres separados, puedo: | 46% | 71% | 75% | 64% |
| 4.2 Cuando en un caso de divorcio o custodia una parte se queja de que le impiden relacionarse adecuadamente con su hijo debo: | 23% | 59% | 42% | 43% |

| | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----|------------|
| 4.3 Al observar que un niño/a expresa odio o desprecio contra uno de sus progenitores, puedo: | 54% | 76% | 75% | 69% |
| 4.4 Cuando un progenitor expresa preocupación sobre la calidad del cuidado que recibe su hijo al estar con el otro progenitor, puedo: | 54% | 65% | 92% | 69% |
| 4.5 Cuando identifico un caso de alienación parental se debe informar a: | 61% | 94% | 92% | 83% |
| 4.6 Cuando observo a un progenitor desvalorizar o insultar al otro delante de su hijo, en un caso de padres divorciados, puedo: | 38% | 47% | 27% | 39% |
| 4.7 Un experto en asuntos de alienación parental, debe tener adiestramiento en: | 75% | 81% | 50% | 70% |

Notas: **IDD** = Índice de Dificultad

Dimensión 5: Efectos y/o consecuencias de la alienación parental

En la quinta dimensión, el análisis de alfa de Cronbach obtuvo un valor de confiabilidad aceptable de .781 (George y Mallery, 2018). Como se puede observar en la *Tabla 9*, ninguno de los reactivos obtuvo valores por debajo del 0.3 para la Correlación Ítem Total Corregida y tampoco correlación negativa. Los ítems con valores más bajos de Correlación Ítem Total Corregida fueron el 5.1 (.375) y 5.6 (.310).

Tabla 9

Análisis de alfa de Cronbach y la Correlación Ítem Total Corregida para la Dimensión 5: Efectos y consecuencias de la alienación parental ($\alpha=.781$) N=40

| Premisa | Correlación Ítem Total Corregida | M | DE |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------|-------|
| 5.1-Privar a un niño en sus etapas tempranas del vínculo afectivo de un progenitor puede provocar problemas de apego esto puede: | 0.375 | 0.800 | 0.405 |
| 5.2-Privar a un niño del cariño de sus progenitores puede tener consecuencias: | 0.692 | 0.900 | 0.304 |
| 5.3-Niños que viven la experiencia de alienación parental pueden: | 0.631 | 0.700 | 0.464 |

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|
| 5.4-Una de las consecuencias que se observan en personas que han experimentado alienación parental es: | 0.516 | 0.750 | 0.439 |
| 5.5-Los niños que son alienados pueden experimentar sentimientos de culpa, ciclos de miedo y ansiedad, | 0.537 | 0.950 | 0.221 |
| 5.6-Los niños que sufren de alienación parental frecuentemente pueden presentar: | 0.310 | 0.400 | 0.496 |
| 5.7- La falta de memoria y la ambivalencia de un niño alienado puede ser explicado por un apego inseguro. | 0.593 | 0.775 | 0.423 |
| 5.8-Debemos observar la alienación como un maltrato y con ello entender que pueden recibirse consecuencias típicas del maltrato, tales como: | 0.432 | 0.675 | 0.474 |

Nota: M=media; DE=Desviación estándar

En la tabla 10 observamos que los índices de dificultad para la quinta dimensión son variados fluctuando entre los valores .41 para el de mayor dificultad y .95 para el de menor dificultad. El ítem que mostró mayor dificultad en la muestra total fue el 5.6 (IDD = .41). Los índices de dificultad para los profesionales en Derecho fluctuaron de un IDD = .38 en el ítem 5.7 a un IDD = .85 en los ítems 5.2 y 5.5. En los profesionales de Psicología los valores fluctuaron de un IDD = .50 en el ítem 5.6 a un IDD = 100 en el ítem 5.5. En los profesionales de Trabajo Social los valores fluctuaron de un IDD = .25 en el ítem 5.6 a un IDD = 100 en los ítems 5.5.

Tabla 10

Índices de dificultad para los ítems de la Dimensión 5 por profesión y muestra total

| Premisas | IDD Derecho | IDD Psicología | IDD Trabajo Social | IDD muestra total |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|--------------------------|-------------------------|
| 5.1 Privar a un niño en sus etapas tempranas del vínculo afectivo de un progenitor puede provocar problemas de apego esto puede: | 69% | 88% | 83% | 81% |
| 5.2 Privar a un niño del cariño de sus progenitores puede tener consecuencias | 85% | 94% | 92% | 91% |

Tabla 10*Índices de dificultad para los ítems de la Dimensión 5 por profesión y muestra total*

| Premisas | IDD Derecho | IDD Psicología | IDD Trabajo Social | IDD muestra total |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|--------------------------|-------------------------|
| 5.3 Niños que viven la experiencia de alienación parental pueden: | 77% | 76% | 58% | 71% |
| 5.4 Una de las consecuencias que se observan en personas que han experimentado alienación parental es: | 61% | 76% | 83% | 73% |
| 5.5 Cuáles de los siguientes sentimientos pueden experimentar los niños/as que experimentan alienación parental: | 85% | 100% | 100% | 95% |
| 5.6 Los niños que sufren de alienación parental frecuentemente pueden presentar: | 46% | 50% | 25% | 41% |
| 5.7 La falta de memoria y la ambivalencia de un niño alienado puede ser explicado por: | 77% | 76% | 75% | 76% |
| 5.7 Debemos observar la alienación como un maltrato y con ello entender que pueden recibirse consecuencias típicas del maltrato, tales como: | 38% | 71% | 92% | 66% |

Notas: **IDD** = Índice de Dificultad

Como se puede observar, el ejercicio de evaluación de las confiabilidades de cada una de las dimensiones mostró que algunas de las dimensiones tenían consistencias internas aceptables mientras que dos de ellas (la dimensión 2 y 3) poseían índice de α de Cronbach inaceptable (George y Mallery, 2018).

En adelante se muestran algunos de los comentarios más trascendentales recibidos por los participantes para esta fase y estos no fueron muchos. Luego de recopilados todos los datos en la fase 2: estudio piloto y de realizados los distintos análisis estadísticos como estadísticas descriptivas, distribución de frecuencia, análisis estadísticos de validez y confiabilidad, realicé en conjunto con parte de mi Comité de disertación una evaluación de cada uno de los ítems.

Durante esa fase los participantes proporcionaron comentarios sobre sus observaciones y recomendaciones sobre **PCAPP** que entendieron necesarios. Al realizar ese análisis se tomó en consideración los comentarios anotados por los profesionales encuestados sobre su percepción, entendimiento y dificultad para contestar el cuestionario. Algunos de los comentarios expresados por los participantes de esta fase de la investigación fueron:

1. “En la dimensión #4 la pregunta #5 dice... se lo informo a.. pero las posibles respuestas no se relacionan con informar, más bien con estrategias.”
2. “Esta pregunta no está muy clara según redactada, cual No es una razón para interferir con las relaciones filiales entre un niño y un progenitor:
3. “Las marcadas como "prefiero no contestar" presentan problemas de redacción.”
En este comentario el participante indicaba a la investigadora que revisará las preguntas en las que había contestado prefiero no contestar y reevaluará su redacción.
4. “Experimenté dificultad con la forma en que están redactadas algunas preguntas.”
5. “Algo complejo y difícil.”
6. “Cotejar errores de estilo y concordancia”
7. “Me hubiera gustado tener una respuesta de "No sé" o "No estoy segura" Solo estaba la de prefiero no contestar, y no necesariamente aplica.”
8. “Las preguntas son muy complicadas y largas. Difícil de entender para una persona que no conoce de psicología. No hay opción de “no sé”. ”

En conjunto la evaluación estadística y los comentarios de los encuestados me llevó a reformular algunos de sus reactivos, se eliminaron las preguntas de cierto y falso para mejorar la variabilidad de las respuestas. Mejoré la redacción de los reactivos recomendados por los encuestados, también la redacción de los distractores y algunos de los ítems que no tenía

variabilidad o tenían una correlación negativa con la puntuación compuesta general. Para cada pregunta se consideró el análisis de correlación total del ítem, la varianza y los comentarios de los participantes, si este era dirigido a mejorar la claridad del ítem. Realicé un análisis de lo anterior y decidí: modificar la redacción de algunas de las preguntas, eliminar las preguntas de cierto y falso, y cambiar la plataforma en la que se administraba la prueba. Este estudio piloto fue administrado en *Google Form* y la fase de validación fue administrada en *Survey Monkey*. Al final del estudio piloto no podía determinar la cantidad de participación que perdía porque Google Form solo permitía contestar la prueba por personas que tuvieran e-mail de Google o administrado por este. Por ende, tratando de impactar la mayor cantidad de profesionales para la investigación, cambiamos la plataforma a una donde se pudiera utilizar todo tipo de correo electrónico.

Resultados Fase 3: Validación de PCAPP

En esta fase, realicé un análisis factorial exploratorio (AFE) para realizar la reducción de factores y determinar la validez del constructo. Inicialmente esperaba encontrar que los ítems se distribuyeran en cinco factores y mantuvieran una estructura propia de las cinco dimensiones de **PCAPP**, esto no fue así. Al correr el análisis paralelo para la extracción de factores de acuerdo a O'Connor (2000), el mismo sugirió la extracción de ocho factores. Sin embargo, la tabla de los Eigenvalues presentaba que solo los primeros dos factores podían explicar más de un 5% de la varianza cada uno. Ello conllevó repetir el AFE fijándolo a extraer dos factores.

En esta segunda ocasión el AFE presentaba ítems que no correlacionaban adecuadamente y presentaban una carga errática dejando a su vez demasiados ítems con una carga factorial por debajo de .30. Observé la matriz de patrones presentada en la *Tabla 11*, sólo 38 reactivos tuvieron carga factorial. Algunos de los reactivos se observan con una carga factorial negativa y

cuando evaluó la gran mayoría de estos eran reactivos de las premisas donde debía seleccionar múltiples reactivos para hacer una contestación válida. Estos reactivos (1.3.2, 1.3.5, 1.3.8, 1.3.11, 4.7.9, 4.7.10, 4.7.12, 4.7.15 y 4.7.16) no debían ser seleccionados para hacer la contestación válida, lo que justificaba la carga negativa. Aun así, procedo a consultar con dos expertos en estadísticas (Dr. Caraballo y Dr. Rodríguez Torres, abril 2024), externos al Comité de disertación. Estos evaluaron por separado los resultados obtenidos del análisis exploratorio y ambos coinciden en concluir que los resultados erráticos podrían responder a la falta de conocimiento de los participantes al constructo evaluado en la **PCAPP** teniendo esto un impacto en la falta de variabilidad y/o correlación entre los ítems.

A lo anterior debo añadir que el KMO para el AFE estuvo por debajo de .70 ($KMO = .659$) lo cual sugiere un tamaño de muestra inapropiado. Considerando aquellos profesionales que hubiesen respondido a la totalidad del instrumento el AFE se corre con una muestra de 218 participantes lo cual se considera una muestra pequeña para los 67 ítems del **PCAPP**. Aún así se realizó el cálculo con una muestra considerada pequeña basado en las recomendaciones de Klein (2005;2012) y DeVellis (2012;).

Tabla 11

Análisis de factores de la PCAPP

| Preguntas | Primero Factor | Segundo Factor |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| 1.1: La alienación parental es: | | 0.331 |
| 1.2: Los progenitores que alienan a sus hijos presentan: | | 0.398 |
| 1.3.2: solicitar una evaluación psiquiátrica para un progenitor alegando uso y/o abuso de alcohol o sustancias controladas | -0.484 | |
| 1.3.3: organizar actividades con los hijos/as durante el período de vistas que corresponde al otro progenitor | | 0.315 |
| 1.3.4: desvalorizar e insultar al otro progenitor delante los hijos | 0.348 | |
| 1.3.5: prohibirle a un progenitor darle permiso al hijo para ir a casa de sus amistades. | -0.523 | |
| 1.3.7: hablar de manera descortés de la nueva pareja del otro progenitor | 0.408 | |
| 1.3.8: solicitar una orden de protección en favor del menor por que el progenitor es víctima de Ley 54 | -0.396 | |
| 1.3.9: impedir a uno de los progenitores ejercer su derecho de visita | | 0.347 |
| 1.3.10: prohibir a un progenitor que el hijo comparta con su nueva pareja | -0.444 | |
| 1.3.11: el hijo no puede compartir con la nueva pareja porque le fue infiel con ella mientras estaban casados | -0.445 | |
| 1.3.13: impedir a un progenitor el acceso a los expedientes escolares y médicos de los hijos | 0.308 | |
| 1.3.14: criticar negativamente la ropa o regalos que el otro progenitor le ha comprado al niño/a | 0.394 | |
| 1.3.15: amenazar con castigo a los hijos si llaman o contactan al otro progenitor | 0.348 | |
| 1.7: La alienación parental es: | | 0.391 |
| 1.8: ¿Si en algún momento el progenitor custodio cancela las relaciones filiales por algún compromiso es catalogado alienación parental? | | 0.453 |
| 2.1: En una situación de alienación parental se observa: | | 0.326 |
| 2.2: Algunas de las manifestaciones a nivel severo que se han observado son: | | 0.352 |
| 3.1: La motivación para alienar a un niño de su progenitor es: | | 0.477 |
| 4.2: Cuando en un caso de divorcio o custodia una parte se queja de que le impiden relacionarse adecuadamente con su hijo debo: | | 0.306 |
| 4.7.2: funcionamiento del sistema judicial | 0.356 | |
| 4.7.3: jurisprudencia asociada a casos de custodia y relaciones filiales | 0.312 | |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|
| 4.7.4: niños/as que rechazan la relación con un progenitor | 0.446 | |
| 4.7.5: intervención y entrevista forense | 0.398 | |
| 4.7.6: evaluación basada en evidencia | -0.421 | |
| 4.7.9: certificación de la Association of Family and Conciliation Courts (AFCC) | -0.430 | |
| 4.7.10: manipulación de niños/as | -0.319 | |
| 4.7.11: evaluación de niños/as y familias | 0.354 | |
| 4.7.12: doctorado en psicología clínica | -0.364 | |
| 4.7.14: la utilización de un marco de referencia de múltiples hipótesis | 0.423 | |
| 4.7.15: debe ser personal especializado de la Association of Family and Conciliation Courts (AFCC) | -0.482 | |
| 4.7.16: coordinación parental | -0.402 | |
| 4.7.17: metodología científica | 0.446 | |
| 5.1: Privar a un niño en sus etapas tempranas del vínculo afectivo de un progenitor puede provocar problemas de apego esto puede: | | 0.422 |
| 5.2: Privar a un niño del cariño de sus progenitores puede tener consecuencias: | | 0.341 |
| 5.3: Niños que viven la experiencia de alienación parental pueden: | | 0.473 |
| 5.4: Una de las consecuencias que se observan en personas que han experimentado alienación parental es: | | 0.521 |
| 5.5: Cuáles de los siguientes sentimientos pueden experimentar los niños/as que experimentan alienación parental: | | 0.321 |

Notas: Método de extracción: Factorización del eje principal. Método de rotación: Oblimin con la normalización de Kaiser. Rotación convergente en 12 iteraciones.

Al realizar el análisis de alfa de Cronbach, para evaluar la consistencia interna de la prueba, la **PCAPP** obtuvo un valor de confiabilidad aceptable de .703 (George y Mallery, 2018). Sin embargo, como se puede observar en la *Tabla 12*, al evaluar la confiabilidad por cada dimensión los índices obtenidos estuvieron por debajo de lo esperado : Dimensión 1 Concepto de Alienación Parental) $\alpha= 0.539$; Dimensión 2 Manifestaciones de Alienación) $\alpha=0.231$; Dimensión 3 Causas de Alienación) $\alpha= 0.395$; Dimensión 4 Requisitos Identificación de Alienación) $\alpha=0.249$ y Dimensión 5 Efectos de Alienación) $\alpha= 0.419$., El análisis de confiabilidad para las dimensiones es consistente con los resultados obtenidos en el AFE (*Tabla 11*).

Tabla 12*Resultados de Alfa de Cronbach de la PCAPP por Dimensión*

| Dimensión | Nombre de la dimensión | Alpha de Cronbach |
|--------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|
| 1 | Concepto de alienación parental | 0.539 |
| 2 | Manifestaciones | 0.231 |
| 3 | Posibles causas | 0.395 |
| 4 | Requerimientos de identificación y evaluación | 0.249 |
| 5 | Efectos y/o Consecuencias | 0.419 |
| Total PCAPP | | 0.703 |

Nota:

Por otro lado, los resultados del AFE y los de confiabilidad, también podrían ser indicador de que se debe considerar la **PCAPP** como una prueba unidimensional y no multidimensional como la estructura sugerida realizada. O sea, que se debe tratar como una prueba de una sola dimensión, evaluándose el conocimiento general de alienación parental para la cual se obtenga una suma total de ítems. Aún así, al haber quedado tantos reactivos fuera y el comportamiento errático de los factores, aún no puedo descartar la posibilidad de una prueba con una estructura multidimensional. Por lo anterior, lo más apropiado es evaluar las propiedades psicométricas de los ítems de manera individual como presento a continuación en las *Tablas 13-19*.

Procedo a evaluar los índices de dificultad (IDD) y los índices de discriminación (IDN) de los ítems de manera individual, tal como se muestra en las *Tablas 13-19*. A medida que el índice de dificultad sea más alto, el índice de discriminación debe ser más bajo (Anastasi & Urbina, 1997; Hogan, 2015). Al evaluar el comportamiento de los reactivos de manera individual a través de los índices de dificultad y discriminación pude notar que los reactivos cumplen su función y me reafirma que los profesionales no tienen el conocimiento **suficiente**. En la *Tabla 13*, se observa los índices de dificultad y discriminación de la dimensión 1 Concepto de alienación parental sin la pregunta 1.3 (esta información está contenida en la *Tabla 14*). En la

dimensión 1, el resultado de los índices de dificultad (IDD) es variado rondando entre un 57% hasta el 90% en la muestra total. Cuando evalué los resultados por profesiones: para los profesionales del Derecho los IDD fluctúan desde 51 % hasta 92%; los profesionales de la Psicología los IDD fluctúan desde 65 % hasta 94% y los profesionales del Trabajo Social presentan IDD que van desde 55% hasta 91 %. Se observa que los IDD tanto en la muestra total como por profesiones es mayor del 50%, significando esto que más de la mitad de los participantes pueden contestar el ítem y que estos ítems tienen una dificultad media a fácil. No hay una diferencia notable dentro de los IDD por profesión y de la muestra total porque aunque en los profesionales de la Psicología comienzan con un índice de 65% (más personas podían contestar correctamente) al finalizar los IDD tanto de la muestra total como de cada grupo de profesionales son similares (91 %, 92 % y 94 %).

Un ítem debe tener un IDN aproximado de .30 a .40 para discriminar efectivamente entre participantes con distintos niveles de conocimiento sobre el constructo (Anastasi & Urbina, 1997; Hogan, 2015). En la muestra total los IDN fluctúan desde .12 hasta .34, indicando que a medida que los ítems son más fáciles de contestar sus IDD son más altos, y estos permiten menor discriminación entre los que tienen o no tienen conocimiento. Cabe resaltar que en esta dimensión para los profesionales de Derecho se observó unos IDN negativos en los ítems 1.1, 1.2, 1.4, 1.6 y 1.7. En estos ítems, los participantes que estaban en la categoría de más baja puntuación correcta tuvieron mejor puntuación de reactivos correctos que los profesionales del Derecho que estaban en la categoría de puntuaciones más altas.

Tabla 13

Índices de Dificultad y Discriminación para los ítems de la Dimensión 1 por profesión y muestra total

| Preguntas | Derecho | | Psicología | | Trabajo Social | | Muestra Total | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|------------|-----|----------------|-----|---------------|-----|
| | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN |
| 1.1 La alienación parental es: | 72 % | -0.23 | 72 % | .38 | 68 % | .31 | 70 % | .25 |
| 1.2 Los progenitores que alienan a sus hijos presentan: | 56 % | -0.04 | 75 % | .28 | 59 % | .08 | 63 % | .12 |
| 1.4 Las formas de alienación parental que aparecen en la ley 70 de 2020: | 51 % | -0.43 | 65 % | .13 | 55 % | .71 | 57 % | .28 |
| 1.5 La manera válida de reclamar alienación parental en los tribunales de Puerto Rico | 65 % | 0.10 | 79 % | .24 | 78 % | .32 | 76 % | .25 |
| 1.6 En muchos casos donde se presenta la alienación parental, podemos observar: | 90 % | -0.15 | 87 % | .18 | 91% | .19 | 90 % | .13 |
| 1.7 La alienación parental es: | 92 % | -0.04 | 94 % | .27 | 80 % | .13 | 86 % | .15 |
| 1.8 ¿Si en algún momento el progenitor custodio cancela las relaciones filiales por algún compromiso es catalogado alienación parental? | 80 % | 0.26 | 79 % | .37 | 72 % | .34 | 76 % | .34 |

Nota: IDD = Índice de Dificultad; IDN= Índice de Discriminación

En la *Tabla 14*, se presentan los IDD e IDN que corresponden al ítem 1.3 de la dimensión 1 con resultados bastantes similares al resto de los ítems en la dimensión. Se presentan en la muestra total IDD entre 51 % a 90 % y los IDN fluctúan entre -0.00 a .37. Al observar en esta pregunta los grupos de profesionales: Derecho obtuvo IDD entre 43 % y 97 % , y los IDN entre -0.19 y 0.33; Psicología presentó IDD que fluctúan entre 49% y 92 % , y los IDN

estuvieron entre -0.15 y 0.34; en los de Trabajo Social los IDD fluctúan entre 55% y 87% , y los IDN entre-0.05 y 0.58 En esta pregunta podemos observar diferencias notables en los IDN en torno a los profesionales del Trabajo Social en comparación con los otros dos grupos de profesionales porque en este grupo hay una dispersión mayor en los datos. El grupo de profesionales del Trabajo Social obtiene participantes en la categoría de puntuación más baja como en la categoría de puntuación más alta. Sin embargo, no se puede perder de perspectiva que el grupo de profesionales del Trabajo Social componía el 52.9 % de esta muestra y no existe proporcionalidad entre la cantidad de este grupo de profesionales y los otros dos grupos.

Tabla 14

Índices de Dificultad y Discriminación para ítem 1.3 de la Dimensión 1 por profesión y muestra total

| Preguntas | Derecho | | Psicología | | Trabajo Social | | Muestra Total | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|------------|-------|----------------|------|---------------|------|
| | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN |
| 1.3.1: rehusar pasar las llamadas telefónicas a los menores de edad | 91 % | 0.33 | 92 % | 0.10 | 84 % | 0.29 | 88 % | 0.24 |
| 1.3.2: solicitar una evaluación psiquiátrica para un progenitor alegando uso y/o abuso de alcohol o sustancias controladas | 73 % | -0.19 | 68 % | 0.34 | 74 % | 0.14 | 72 % | 0.15 |
| 1.3.3: organizar actividades con los hijos/as durante el período de vistas que corresponde al otro progenitor | 90 % | 0.67 | 84 % | -0.13 | 78% | 0.47 | 82 % | 0.30 |
| 1.3.4: desvalorizar e insultar al otro progenitor delante los hijos | 92 % | 0.67 | 88 % | 0.08 | 83 % | 0.45 | 86 % | 0.37 |
| 1.3.5: prohibirle a un progenitor darle permiso al hijo para ir a casa de sus amistades. | 77 % | 0.15 | 71 % | 0.50 | 76 % | 0.23 | 75 % | 0.30 |

Tabla 14

Índices de Dificultad y Discriminación para ítem 1.3 de la Dimensión 1 por profesión y muestra total

| Preguntas | Derecho | | Psicología | | Trabajo Social | | Muestra Total | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|------------|-------|----------------|-------|---------------|-------|
| | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN |
| 1.3.6: no mantener informado al otro progenitor de actividades escolares y tratamientos médicos | 88 % | 0.13 | 92 % | -0.06 | 77 % | 0.49 | 83 % | 0.25 |
| 1.3.7: hablar de manera descortés de la nueva pareja del otro progenitor | 77 % | 0.15 | 63 % | -0.08 | 56 % | -0.05 | 62 % | -0.00 |
| 1.3.8: solicitar una orden de protección en favor del menor por que el progenitor es víctima de ley 54 | 78 % | 0.07 | 80 % | 0.38 | 85 % | 0.22 | 82 % | 0.23 |
| 1.3.9: impedir a uno de los progenitores ejercer su derecho de visita | 97 % | -0.04 | 91 % | -0.02 | 87 % | 0.40 | 90 % | 0.20 |
| 1.3.10: prohibir a un progenitor que el hijo comparta con su nueva pareja | 43 % | 0.11 | 49 % | 0.23 | 55 % | 0.03 | 51 % | 0.09 |
| 1.3.11: el hijo no puede compartir con la nueva pareja porque le fue infiel con ella mientras estaban casados | 68 % | -0.04 | 79 % | 0.24 | 74 % | 0.02 | 74 % | 0.07 |
| 1.3.12: tomar decisiones importantes sobre los hijos sin consultar al otro progenitor | 85 % | -0.15 | 91 % | -0.09 | 81 % | 0.36 | 84% | 0.14 |
| 1.3.13: impedir a un progenitor el acceso a los expedientes escolares y médicos de los hijos | 83 % | 0.22 | 78 % | -0.15 | 74 % | 0.58 | 77 % | 0.29 |
| 1.3.14: criticar negativamente la ropa o regalos que el otro progenitor le ha comprado al niño/a | 78 % | 0.30 | 76 % | -0.05 | 68 % | 0.47 | 72 % | 0.29 |

Tabla 14

Índices de Dificultad y Discriminación para ítem 1.3 de la Dimensión 1 por profesión y muestra total

| Preguntas | Derecho | | Psicología | | Trabajo Social | | Muestra Total | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------|------|------------|-------|----------------|------|---------------|------|
| | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN |
| 1.3.15: amenazar con castigo a los hijos si llaman o contactan al otro progenitor | 83 % | 0.22 | 80 % | -0.01 | 76 % | 0.58 | 79 % | 0.34 |

Nota: IDD = Índice de dificultad; IDN= Índice de Discriminación,

En la *Tabla 15* puede observarse los resultados de los IDD e IDN de la segunda dimensión de Manifestaciones de la alienación parental. Para la muestra total los IDD resultaron en variabilidad entre 21 % y 93 %, quedando la mitad de los reactivos en IDD menores del 50%, o sea más difíciles de contestar. En los IDN para la muestra total las fluctuaciones estuvieron entre 0.07 y 0.25. Cuando observamos los índices por profesiones obtuve: IDD de profesionales del Derecho variaron de un 25 % a 94%, con IDN de -02.0 a 0.38. En los profesionales de la Psicología sus IDD fluctuaron de un 19 % a 96%, con IDN de -02.0 a 0.26 y IDD de profesionales del Trabajo Social variaba desde 17 %-91%, con IDN de 0.21 a 0.87.

Tabla 15

Índices de Dificultad y Discriminación para los ítems de la Dimensión 2 por profesión y muestra total

| Preguntas | Derecho | | Psicología | | Trabajo Social | | Muestra Total | |
|---------------------------------------------------------|---------|------|------------|------|----------------|------|---------------|------|
| | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN |
| 2.1 En Una Situación De Alienación Parental Se Observa: | 69 % | 0.38 | 87 % | 0.16 | 75 % | 0.87 | 77 % | 0.24 |

Tabla 15

Índices de Dificultad y Discriminación para los ítems de la Dimensión 2 por profesión y muestra total

| Preguntas | Derecho | | Psicología | | Trabajo Social | | Muestra Total | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|------------|-------|----------------|------|---------------|------|
| | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN |
| 2.2 Algunas De Las Manifestaciones A Nivel Severo Que Se Han Observado Son: | 94 % | -0.04 | 96 % | 0.1 | 91 % | 0.63 | 93 % | 0.12 |
| 2.3 Cuando Hay Presencia De Alienación Parental, Las Manifestaciones Conductuales Pueden Ser Clasificadas En: | 43 % | -0.44 | 67 % | 0.15 | 55 % | 0.70 | 56 % | 0.3 |
| 2.4 La Conducta Del Progenitor Alienante Puede Ser Clasificada Como: | 25 % | 0.30 | 19 % | 0.03 | 20 % | 0.32 | 21 % | 0.21 |
| 2.5Cuál De Las Sigüientes No Es Una Razón Justificada Para Que Un Niño Rechace Tajantemente La Relación Con Un Progenitor: | 33 % | 0.21 | 36 % | 0.26 | 36 % | 0.33 | 35 % | 0.14 |
| 2.6 El Causante De Crear Las Condiciones Para La Alienación Parental Es: | 40 % | -02.0 | 35 % | 0.07 | 40 % | 0.63 | 39 % | 0.25 |
| 2.7 Cuando Un Progenitor Alienante Provoca El Rechazo Del Niño/A Al Otro Progenitor Y Al Mismo Tiempo, El Progenitor Alienado Abona Al Rechazo Del Niño/A, Se Le Clasifica Como: | 47 % | 0.36 | 28 % | -0.20 | 17 % | 0.21 | 26 % | 0.07 |

Nota:IDD= Índice de Dificultad; IDN= Índice de Discriminación

En la *Tabla 16* puede observarse los resultados de los IDD e IDN de la tercera dimensión (Posibles causas de la alienación parental). Para la muestra total los IDD resultaron en variabilidad entre 25 % y 82 %, quedando cinco de los reactivos en IDD menores del 50%, o sea más difíciles de contestar. En los IDN para la muestra total las fluctuaciones estuvieron entre 0.05 y 0.44. Cuando observamos los índices por profesiones obtuve: IDD de profesionales del Derecho variaron desde 28 %-86%, con IDN de -0.04 a 0.35; IDD de profesionales de la Psicología fluctuaron desde 31%-89%, con IDN de -0.3 a 0.52 y IDD de profesionales del Trabajo Social variaba desde 21 %-78 %, con IDN de 0 a 0.45.

Tabla 16

Índices de Dificultad y Discriminación para los ítems de la Dimensión 3 por profesión y muestra total

| Preguntas | Derecho | | Psicología | | Trabajo Social | | Muestra Total | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|------------|------|----------------|------|---------------|------|
| | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN |
| 3.1 la motivación para alienar a un niño de su progenitor es: | 71 % | 0.35 | 79 % | 0.52 | 69 % | 0.27 | 72 % | 0.34 |
| 3.2 no se considera alienación parental cuando: | 28 % | 0.33 | 31 % | 0.03 | 21 % | 0 | 25 % | 0.08 |
| 3.3. no se considera alienación parental cuando: | 86 % | -0.04 | 89 % | 0.27 | 78 % | 0.19 | 82 % | 0.19 |
| 3.4 una causa común para disputas entre progenitores que puede causar alienación y pareciera insignificantes es: | 55 % | 0.06 | 39 % | 0.38 | 30 % | 0.24 | 37 % | 0.24 |

Tabla 16

Índices de Dificultad y Discriminación para los ítems de la Dimensión 3 por profesión y muestra total

| | | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|-------|------|------|------|------|
| 3.5 a través de la evaluación de casos en los que se presenta alienación parental, se ha observado que: | 54 % | 0.06 | 66 % | 0.41 | 36 % | 0.45 | 48 % | 0.44 |
| 3.6 una forma de autoinfligirse y/o exacerbar la alienación parental es: | 58 % | 0.13 | 49 % | 0.28 | 27 % | 0.21 | 39 % | 0.26 |
| 3.7 una de las causas de alienación parental que muy poco se discute es: | 41 % | 0.02 | 60 % | -0.03 | 45 % | 0.07 | 48 % | 0.05 |

*Nota: **IDD**= Índice de Dificultad; **IDN**= Índice de Discriminación*

En las *Tabla 17* y *Tabla 18* puede observarse los resultados de los IDD e IDN de la cuarta dimensión (Requerimientos para identificación y evaluación de la alienación parental). Para la muestra total los IDD resultaron en variabilidad entre 24% y 94%. En los IDN para la muestra total las fluctuaciones estuvieron entre -0.50 y 0.82. Cuando observamos los índices por profesiones obtuve: IDD de profesionales del Derecho variaron desde 29%-92%, con IDN de -0.44 a 0.82; IDD de profesionales de la Psicología fluctuaron desde 26%-96%, con IDN de -0.79 a 0.83 y IDD de profesionales del Trabajo Social variaba desde 22 %-94%, con IDN de -0.80 a 0.78.

Tabla 17

Índices de Dificultad y Discriminación para los ítems de la Dimensión 4 por profesión y muestra total

| Preguntas | Derecho | | Psicología | | Trabajo Social | | Muestra Total | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------|------------|------|----------------|------|---------------|------|
| | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN |
| 4.1 al observar que un progenitor desvaloriza o insulta al otro, en un caso de padres separados, puedo: | 83 % | 0.31 | 68 % | 0.83 | 83 % | 0.27 | 79 % | 0.36 |
| 4.2 cuando en un caso de divorcio o custodia una parte se queja de que le impiden relacionarse adecuadamente con su hijo debo: | 56 % | 0.70 | 55 % | 0.14 | 49 % | 0 | 52 % | 0.44 |
| 4.3 al observar que un niño/a expresa odio o desprecio contra uno de sus progenitores, puedo: | 77 % | 0.32 | 71 % | 0.27 | 67 % | 0.19 | 70 % | 0.42 |
| 4.4 cuando un progenitor expresa preocupación sobre la calidad del cuidado que recibe su hijo al estar con el otro progenitor, puedo: | 67 % | 0.28 | 65 % | 0.20 | 58 % | 0.24 | 62 % | 0.49 |
| 4.5 cuando identifico un caso de alienación parental se debe informar a: | 58 % | 0.74 | 77 % | 0.33 | 72 % | 0.45 | 70 % | 0.30 |
| 4.6 cuando observo a un progenitor desvalorizar o insultar al otro delante de su hijo, en un caso de padres divorciados, puedo: | 50 % | 0.15 | 39 % | 0.51 | 50 % | 0.21 | 47 % | 0.31 |

Nota: IDD= Índice de Dificultad; IDN= Índice de Discriminación

Tabla 18

Índices de Dificultad y Discriminación para ítem 4.7 de la Dimensión 4 por profesión y muestra total

| Preguntas | Derecho | | Psicología | | Trabajo Social | | Muestra Total | |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|------------|-------|----------------|-------|---------------|-------|
| | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN |
| 4.7.1: desarrollo humano | 81 % | 0.82 | 78 % | 0.31 | 79 % | 0.5 | 79 % | 0.53 |
| 4.7.2: funcionamiento del sistema judicial | 67 % | 0.24 | 87 % | -0.11 | 70 % | 0.37 | 74 % | 0.21 |
| 4.7.3: jurisprudencia asociada a casos de custodia y relaciones filiales | 65 % | 0.24 | 91 % | 0.44 | 79 % | 0.48 | 79 % | 0.42 |
| 4.7.4: niños/as que rechazan la relación con un progenitor | 64 % | 0.24 | 60 % | 0.07 | 56 % | 0.28 | 59 % | 0.19 |
| 4.7.5: intervención y entrevista forense | 71 % | 0.28 | 74 % | 0.77 | 70 % | 0.78 | 71 % | 0.63 |
| 4.7.6: evaluación basada en evidencia | 29 % | 0.22 | 26 % | -0.79 | 22 % | -0.80 | 24 % | -0.50 |
| 4.7.7: licencia de trabajador social | 73 % | 0.24 | 75 % | -0.19 | 62 % | 0.07 | 68 % | 0.05 |
| 4.7.8: sobre alienación parental específicamente | 77 % | 0.32 | 68 % | 0.77 | 66 % | 0.37 | 69 % | 0.46 |
| 4.7.9: certificación de la association of family and conciliation courts (AFCC) | 71 % | -0.22 | 59 % | 0.12 | 62 % | 0.39 | 63 % | 0.12 |
| 4.7.10: manipulación de niños/as | 46 % | -0.09 | 68 % | -0.32 | 54 % | -0.15 | 56 % | -0.16 |
| 4.7.11: evaluación de niños/as y familias | 67 % | 0.24 | 77 % | 0.83 | 71 % | 0.45 | 72 % | 0.50 |
| 4.7.12: doctorado en psicología clínica | 71 % | 0.32 | 71 % | -0.19 | 76 % | 0.54 | 74 % | 0.27 |
| 4.7.13: debe ser un profesional de estados unidos | 92 % | -0.07 | 96 % | -0.04 | 94 % | -0.02 | 94 % | -0.04 |

Tabla 18

Índices de Dificultad y Discriminación para ítem 4.7 de la Dimensión 4 por profesión y muestra total

| Preguntas | Derecho | | Psicología | | Trabajo Social | | Muestra Total | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|------------|-------|----------------|-------|---------------|-------|
| | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN |
| 4.7.14: la utilización de un marco de referencia de múltiples hipótesis | 36 % | -0.09 | 44 % | -0.07 | 46 % | 0.52 | 43 % | 0.18 |
| 4.7.15: debe ser personal especializado de la association of family and conciliation courts (afcc) | 79 % | -0.11 | 70 % | 0.25 | 79 % | -0.09 | 77 % | -0.01 |
| 4.7.16: coordinación parental | 46 % | -0.44 | 55 % | 0.07 | 57 % | -0.37 | 54 % | -0.26 |
| 4.7.17: metodología científica | 56 % | -0.37 | 42 % | 0.43 | 50 % | 0.22 | 49 % | 0.09 |

Nota:IDD= Índice de Dificultad; IDN= Índice de Discriminación

En la *Tabla 19* puede observarse los resultados de los IDD e IDN de la quinta dimensión (Efectos y consecuencias de la alienación parental). Para la muestra total los IDD resultaron en variabilidad entre 38% y 94%. En los IDN para la muestra total las fluctuaciones estuvieron entre 0.11 y 0.82. Cuando observamos los índices por profesiones obtuve: IDD de profesionales del Derecho variaron desde 45%-94%, con IDN de -0.07 a 0.76; IDD de profesionales de la Psicología fluctuaron desde 52%-96%, con IDN de 0.37 a 0.98 y IDD de profesionales del Trabajo Social variaba desde 29 %-93%, con IDN de -0.02 a 0.91.

Tabla 19

Índices de Dificultad y Discriminación para los ítems de la Dimensión 5 por profesión y muestra total

| Preguntas | Derecho | | Psicología | | Trabajo Social | | Muestra Total | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|------------|------|----------------|-------|---------------|------|
| | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN |
| 5.1. privar a un niño en sus etapas tempranas del vínculo afectivo de un progenitor puede provocar problemas de apego esto puede: | 90 % | 1 | 96 % | 0.98 | 90 % | -0.06 | 91 % | 0.47 |
| 5.2 privar a un niño del cariño de sus progenitores puede tener consecuencias: | 98 % | 0.5 | 97 % | 0.5 | 98% | 0.47 | 98 % | 0.29 |
| 5.3 niños que viven la experiencia de alienación parental pueden: | 90 % | -0.07 | 94 % | 0.46 | 78 % | 0.91 | 84 % | 0.60 |
| 5.4 una de las consecuencias que se observan en personas que han experimentado alienación parental es: | 94 % | 1 | 96 % | 0.98 | 93 % | 0.65 | 94 % | 0.82 |
| 5.5 cuáles de los siguientes sentimientos pueden experimentar los niños/as que experimentan alienación parental: | 88 % | -0.07 | 90 % | 0.92 | 89 % | 0.31 | 89 % | 0.11 |
| 5.6 los niños que sufren de alienación parental frecuentemente pueden presentar: | 45 % | 0.37 | 52 % | 0.55 | 29 % | -0.02 | 38 % | 0.25 |
| 5.7 la falta de memoria y la ambivalencia de un niño alienado puede ser explicado por: | 71 % | 0.74 | 91 % | 0.48 | 78 % | 0.46 | 80 % | 0.35 |

Tabla 19

Índices de Dificultad y Discriminación para los ítems de la Dimensión 5 por profesión y muestra total

| Preguntas | Derecho | | Psicología | | Trabajo Social | | Muestra Total | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------|------------|------|----------------|------|---------------|------|
| | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN | IDD | IDN |
| 5.8 debemos observar la alienación como un maltrato y con ello entender que pueden recibirse consecuencias típicas del maltrato, tales como: | 68 % | 0.70 | 84 % | 0.37 | 77 % | 0.42 | 77 % | 0.29 |

*Nota: **IDD** = Índice de Dificultad; **IDN** = Índice de Discriminación*

Para cumplir con los objetivos de medir el conocimiento que tienen los profesionales de trabajo social, de la psicología y del derecho en Puerto Rico sobre la problemática de alienación parental, en específico en las áreas de concepto, efectos, la identificación de: manifestaciones, posibles causas y los requerimientos de capacitación, evalúe los niveles de conocimiento, a través de la muestra total y cada una de las profesiones. Este proceso fue realizado creando categorías basado en el porcentaje de respuestas correctas. Para la **PCAPP**, las categorías fueron los profesionales que contestaron correctamente: 24% o menos correcto, 25-49 % correcto, 50-74 % correcto y 75% o más correcto.

En la categoría de 24% o menos correcto se ubicó el 6.7% de la muestra total.. En la categoría de 25 a 49 % correcto quedó el 13.5% de la muestra total. En la categoría de 50-74% correcto se ubicó el 38.8% de la muestra total. En la categoría de 75 % o más correcto, la categoría que ubicaba a los profesionales con mayor conocimiento, los resultados presentan que únicamente el 41.0% de la muestra total estaban en este nivel de conocimiento.

Cuando realicé la evaluación por las mismas categorías y por profesión, en el grupo de profesionales del Derecho, el 5% estaba en la categoría de 24% o menos correcto. El 11.7% de estos profesionales estaban ubicados en la categoría de 25-49% de contestaciones correctas. En la categoría de 50-74% de contestaciones correctas se ubicó el 38.3% de los profesionales del Derecho. En la categoría de 75% o más correcto, ubicaba el 45% de este grupo de profesionales. Los resultados obtenidos mostraron diferencias entre los niveles de conocimiento por profesión donde los profesionales de Psicología obtuvieron un porcentaje mayor en la categoría de 75% o más correctas mientras que los de Trabajo Social tuvieron un porcentaje mayor que los otros dos grupos en la categoría de 50 a 74% correcto [$\chi^2 (6, N = 312) = 16.028, p = .014$]

Tabla 20

Por cientos en los niveles de conocimiento para el PCAPP por profesión y muestra total (N = 312)

| Profesión | 24% o menos correcto | 25 a 49% correcto | 50 a 74% correcto | 75% o más correcto |
|-----------------------|---------------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Derecho | 5.0 | 11.7 | 38.3 | 45.0 |
| Psicología | 8.0 | 14.9 | 23.0 | 54.0 |
| Trabajo Social | 6.7 | 13.3 | 47.3 | 32.7 |
| Muestra total | 6.7 | 13.5 | 38.8 | 41.0 |

*Nota: ** $\chi^2 (6, N = 312) = 16.028, p = .014$*

Tabla 21

Por ciento en los niveles de conocimiento para las dimensiones del PCAPP por profesión

| Niveles de Conocimiento por dimensión | % Derecho | % Psicología | % Trabajo Social | % Muestra total |
|----------------------------------------------|------------------|---------------------|-------------------------|------------------------|
| Concepto Alienación | n = 60 | n = 87 | n = 165 | N = 312 |
| 49% o menos correcto | 1.7 | 4.6 | 10.3 | 7.1 |
| 50 a 72% correcto | 23.3 | 14.9 | 19.4 | 18.9 |
| 73% o más correcto | 75 | 80.5 | 70.3 | 74 |
| Manifestación Alienación | n = 55 | n = 77 | n = 148 | N = 280 |
| 39% o menos correcto | 25.5 | 13 | 24.3 | 21.4 |
| 40 a 70% correcto | 50.9 | 63.6 | 58.1 | 58.2 |
| 71% o más correcto | 23.6 | 23.4 | 17.6 | 20.4 |
| Causas de Alienación | n = 52 | n = 70 | n = 143 | N = 265 |
| 39% o menos correcto | 23.1 | 15.7 | 32.9 | 26.4 |
| 40 a 70% correcto | 38.5 | 38.6 | 51.7 | 45.7 |
| 71% o más correcto | 38.5 | 45.7 | 15.4 | 27.9 |
| Requisitos de Capacitación | n = 52 | n = 69 | n = 137 | N = 258 |
| 49% o menos correcto | 7.7 | 5.8 | 10.2 | 8.5 |
| 50 a 72% correcto | 34.6 | 36.2 | 38 | 36.8 |
| 73% o más correcto | 57.7 | 58 | 51.8 | 54.7 |
| Efectos de la Alienación | n = 52 | n = 68 | n = 136 | N = 256 |
| 49% o menos correcto | 7.7 | 1.5 | 2.9 | 3.5 |

Tabla 21

Por ciento en los niveles de conocimiento para las dimensiones del PCAPP por profesión

| Niveles de Conocimiento por dimensión | % Derecho | % Psicología | % Trabajo Social | % Muestra total |
|----------------------------------------------|------------------|---------------------|-------------------------|------------------------|
| 50 a 74% correcto | 13.5 | 5.9 | 17.6 | 13.7 |
| 75% o más correcto | 78.8 | 92.6 | 79.4 | 82.8 |

Nota:

A su vez, realicé un análisis de varianza simple para evaluar si habían diferencias en promedio entre los profesionales para la **PCAPP** y sus dimensiones (*Ver Tabla 22*). Los resultados obtenidos indicaban que los Profesionales en Psicología obtuvieron promedios estadísticamente más altos al compararse con los de Trabajo Social en las dimensiones del Concepto de Alienación Parental [$F(2, 309) = 4.282$; $p = 0.015$; $CI95\% = .15$ a 1.95] y Efectos de la alienación [$F(2, 253) = 14.924$; $p = 0.001$; $CI95\% = .28$ a 1.49]. Sin embargo, los hallazgos del anova no se sostienen ante los tamaños de efecto extremadamente pequeños obtenidos para estas comparaciones (0.027 y 0.06 respectivamente).

Tabla 22

Medidas de Tendencia Central y Dispersión para el Instrumento de Conocimientos de Alienación Parental y sus dimensiones por profesión

| Instrumento y Dimensión | Derecho Promedio(DE) | Psicología Promedio(DE) | Trabajo Social Promedio(DE) | Puntuación Máxima Posible |
|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| Concepto | 16.93 (2.3) | 17.31 (2.54) | 16.25 (3.11) | 22 |
| Manifestaciones | 3.45 (1.33) | 3.66 (1.19) | 3.31 (1.3) | 7 |
| Causas | 3.86 (1.44) | 4.11(1.56) | 3.01 (1.38) | 7 |

Tabla 22

Medidas de Tendencia Central y Dispersión para el Instrumento de Conocimientos de Alienación Parental y sus dimensiones por profesión

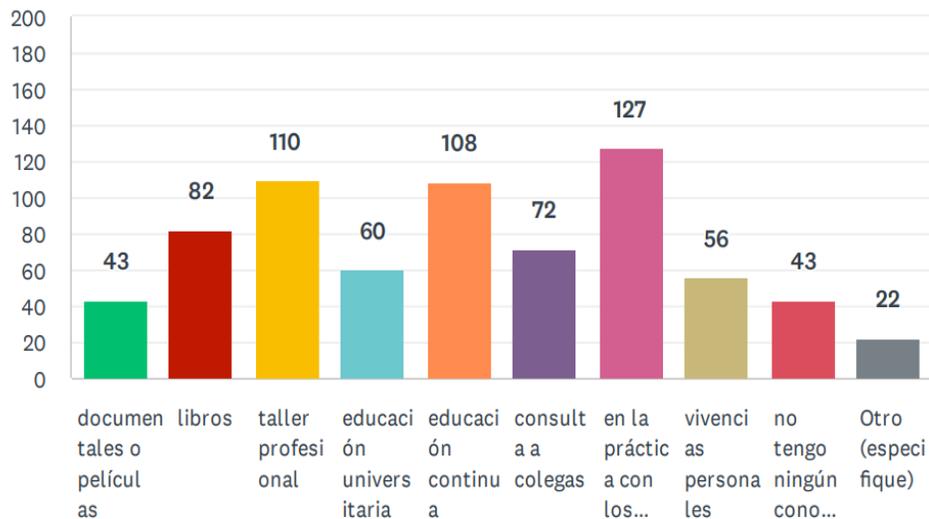
| Instrumento y Dimensión | Derecho Promedio(DE) | Psicología Promedio(DE) | Trabajo Social Promedio(DE) | Puntuación Máxima Posible |
|--------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| Requisitos | 18.65 (3.84) | 18.91 (3.51) | 18.38 (3.83) | 26 |
| Efectos | 6.09 (1.81) | 6.98 (1.14) | 6.27 (1.27) | 8 |
| Conocimiento Alienación Total | 44.99 (12.28) | 44.32 (14.51) | 42.27 (13.32) | 67 |

Nota: DE=Desviación Estándar

Al final de la **PCAPP** les hice una pregunta para indagar de ¿dónde obtuvieron el conocimiento sobre alienación parental con el que contestaron la prueba? Los encuestados podían elegir entre documentales o películas, libros, taller profesional, educación universitaria, educación continua, consulta a colegas, en la práctica con los casos atendidos, vivencias personales, no tengo ningún conocimiento del tema y otros, especifique. También podían marcar todas las que le aplicaran porque en realidad no hay contestación correcta o incorrecta. Esta pregunta fue contestada por 255 encuestados y están distribuidas del siguiente modo que se presenta en la Figura 5

Figura 5

¿Dónde obtuvo el conocimiento sobre alienación parental? Puede marcar todas las que apliquen.



De acuerdo al cuestionario en *Survey Monkey*, algunos de los encuestados marcaron otros y expresaron comentarios como: leyendo o haciendo evaluaciones de alienación parental casos de Ley 57, Casa Cuna en San Juan, ASSMCA, lectura independiente de literatura en bases de datos digitales al respecto, trabajo de disertación doctoral, simposios, noticias, internet, derecho comparado, estudios científicos y derecho internacional de los derechos humanos. Pero también tuve participantes que expresaron “no ‘tener conocimiento, conocer ‘muy poco’”, “acabo de leer la Ley 70 por un caso”, “experiencia propia y sentido común”, “mi pareja porque está pasando por esta situación, referido que leía en la UIE”, “leer para defender, ver artículos y noticias OMS y así poder entender y aliviar al alienado y menor”, “investigación sobre el tema por mi cuenta” y tener “ interés personal – efectúe búsqueda de información general”

Los comentarios adicionales recibidos a través de *Survey Monkey* por los encuestados al final de la realización de la **PCAPP** fueron 38, siendo mínimos en comparación con la cantidad de participantes en esta fase. Hubo quien agradeció por la información y crear conciencia sobre el tema, expresaron interés en el tema y en los resultados de la investigación. Hubo participantes que expresaron confusión: “Disculpen pero debieron de añadir la opción de ...marque más de una en casi todas contestaciones” Otros participantes sugerían “una certificación profesional para el manejo de estos casos”. Muchos comentarios expresaban el deseo de recibir más información sobre el tema y “talleres para orientar a los profesionales de salud” sobre el mismo, “debe darse a conocer entre los profesionales de la conducta humana”. Hay unos comentarios que decidí colocar textualmente y señalar algo importante en ellos, estos estarán clasificados por temas.

En la evaluación de esta pregunta la respuesta de los encuestados sobre *¿Dónde obtuvo el conocimiento sobre alienación parental?* de 255 participantes que contestaron, la respuesta más contestada fue en la práctica atendiendo casos con la mitad de la muestra un 49.8% y un 42.3% en educación continua. Estos son cónsonos con lo observado en la **PCAPP** donde solo el 41 % de los participantes demostró tener conocimiento y dominio de la alienación parental y su manejo. Al evaluar los comentarios adicionales estos van dirigidos al reconocimiento de que no dominan el constructo, necesidad de adiestramientos, complejidad del constructo y hasta críticas sobre el mismo y el manejo en algunas agencias. Dado esto y cómo los comentarios de los propios participantes elegí dividirlos en cuatro grupos y mostrar los más trascendentales íntegramente. Los cuatro grupos son los siguientes: (1) Educación y poco conocimiento, (2) Opinión del tema , (3) Crítica a la **PCAPP** y (4) Quién vive la experiencia. .

El grupo de comentarios, educación y poco conocimiento resalta la falta de conocimiento, la necesidad de educar, la complejidad de la alienación parental, desconocimiento

porque no practican en un área no relacionada con la familia, resistencia a los cambios de familia y las leyes, entre otras.

Educación y poco conocimiento

“Las premisas marcadas anteriormente dieron estructura al conocimiento que he adquirido. Pero sin duda aumentó al trabajar en casos con estas vertientes, sobre todo con la ley 70 y la implementación de ella a través de los jueces. Es **un tema que tenemos que seguir educándonos** puesto que siento que todos los meses puede cambiar o desarrollarse más información sobre ello.”

“Debo seguir aprendiendo del tema. Es **muy complejo y común** ante los roles de crianza que eran rígidamente para la mujer. Por lo que la generación que vivimos aún se **resiste** a que ambos lleven a cabo la coparentalidad, en algunos casos. Entiendo que **nos falta mucho por entender sobre el tema.**”

“**No sé mucho del tema, tampoco que habían aprobado una ley.** Contesté lo que me hizo más sentido.”

“Mi área es psicología industrial organizacional, por lo que mucho de lo que **contesté se basa en un conocimiento limitado del tema.**”

“**Experiencia propia y sentido común**”

“Tengo **muchas dudas** con relación a este tema, contesté lo mejor que pude.”

“Es un tema que **necesita mayor difusión e investigación.**”

El grupo de la opinión sobre el tema resalta: los efectos negativos de la problemática, que los efectos son diversos, la importancia de la velar por el mejor interés de los menores, la intervención de los tribunales de Puerto Rico en estos casos, señalamientos de aumentos en

casos, desconocimiento para trabajar los informes, falta de adiestramiento de las agencias y que la necesidad de estos para brindar los servicios y referidos adecuados.

Opinión el tema

“La alienación parental en **su efecto es un catalizador de conducta negativa** en los cambios o desarrollos del ser humano **en todas sus vertientes**. Es decir, su **desarrollo físico, emocional, cognoscitivo**, entre otras, **se ve directamente afectado** por las causales de dicha alienación parental. Es por ello, que nuestro más Alto Foro en determinados casos ejerce su poder de *Parens Patria*, **piedra angular del interés apremiante del menor.**”

“Es una situación difícil que se vive desde hace mucho en todos los países y **se está volviendo más frecuente por los casos de custodia compartida**. Los divorcios deben ser guiados por los profesionales de la conducta para lograr el menor impacto posible en los menores.”

“De acuerdo con la selección del tema debido al **aumento de casos en los Tribunales por diversas razones.**”

“Muy buen tema, ya que los TS UIE DEPT FAMILIA que reciben esta problemática **desconoce cómo trabajar la investigación e informe**. Sería interesante conocer resultados de la investigación porque es una situación que está ocurriendo con bastante **frecuencia en los Tribunales**, se tiene **desinformación y falta de conocimiento.**”

“El tema es **poco hablado** en el Dpto de la familia a pesar de que es **catalogado como maltrato**. Solo piden referir a un perito. No obstante, **no se adiestra en aspectos medulares para conocer sobre el tema, reconocer indicadores y poder estar en**

posición de referir a evaluación y/o servicios.”

Crítica a la PCAPP

“Hay que señalar que las contestaciones son influenciadas por el rol/perspectiva desde la cual se cumplimentar. No solo afecta la profesión. **Sobre eso no hubo pregunta para contextualizar y ponerle marco a las contestaciones.** Ej. Psicólogo evaluador, trabajador social clínico ofreciendo tratamiento.”

“Preguntas del cuestionario se basan en **premisas no validadas científicamente.**”

El cuarto y último grupo elegido, me muestra lo que he observado en la vida real, la necesidad de ser escuchados y comprendidos. En mis procesos de investigación y acompañamiento, todos los que vivencian la experiencia sienten la necesidad de ser comprendidos y no se sienten satisfechos con los procesos precisamente porque muchos de los profesionales aún no tienen las competencias necesarias para atender adecuadamente los casos. Estas personas piensan que la única alternativa es contar su vida íntima para que alguien tome acción y como ven dentro de los profesionales que han vivenciado la experiencia no son la excepción. Es precisamente la atención adecuada a las personas que han vivido la experiencia es la meta en esta investigación.

Quién vive la experiencia

“Sufrí alienación parental por parte de mi ex pareja, viví todo el proceso en corte y estoy disponible para **compartir mi experiencia.**”

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN

El propósito de esta investigación fue validar la Prueba de conocimiento de alienación parental en profesionales de Puerto Rico (**PCAPP**). La misma tenía los siguientes objetivos: analizar las propiedades psicométricas del inventario construido mediante distintos análisis estadísticos, evaluar el conocimiento que tienen los profesionales de Trabajo Social, de la Psicología y del Derecho en Puerto Rico sobre la problemática de alienación parental y evaluar el conocimiento sobre el manejo de la problemática de alienación parental en profesionales del Derecho, la Psicología y el Trabajo Social de Puerto Rico. El proceso fue realizado en tres fases: la primera fase fue un proceso para evaluar el funcionamiento de la plataforma donde se autoadministraba la **PCAPP**, la segunda fase fue para evaluar que los participantes comprendieran apropiadamente los reactivos y evaluar el comportamiento preliminar de esta para su mejoramiento y la tercera fase consistió en evaluar la consistencia interna y validez de la misma (DeVellis, 2012).

La tercera fase consistió en el proceso de validación de contenido y de constructo de la **PCAPP** (DeVellis, 2012). La prueba debía ser validada en relación a la consistencia interna, la cual brinda confiabilidad y con relación a su validez. El análisis factorial responde a la validez de su contenido y el coeficiente de alfa de Cronbach (α) responde a la consistencia interna confiabilidad de la prueba (Anastasi & Urbina, 1997; DeVellis, 2012; Klein, 2005). Además, a estos dos análisis se sumó el análisis de dificultad (IDD) y el índice de discriminación (IDN) para evaluar el comportamiento de los reactivos y su consistencia (Anastasi & Urbina, 1997; Hogan, 2012).

Los análisis estadísticos realizados además de confirmar la validez y confiabilidad de la prueba, respondían a cada uno de los tres objetivos de estudio de esta investigación. El primer

objetivo que fue evaluado era: *Analizar las propiedades psicométricas de la prueba de conocimiento de alienación parental en profesionales de Puerto Rico (PCAPP) para validar su constructo*. Los resultados obtenidos hasta el momento me permitieron alcanzar el primer objetivo de investigación, que consistía en *analizar las propiedades psicométricas de la Prueba de Conocimiento de Alienación Parental en Profesionales de Puerto Rico (PCAPP) con el fin de validar su constructo*. Así, respondí a la primera pregunta de investigación: ¿La **PCAPP** cumple con las propiedades psicométricas necesarias para medir el conocimiento y las destrezas de manejo que poseen los profesionales en Puerto Rico sobre la problemática de alienación parental? La respuesta es: Los reactivos de la **PCAPP** han demostrado validez de constructo y confiabilidad en la consistencia interna de la prueba en una sola dimensión y no en cinco dimensiones, esto conforme a los estándares establecidos en la literatura vigente de construcción de instrumentos (Anastasi & Urbina, 1997; DeVellis, 2012; Hogan, 2015; George & Mallery, 2018; Klein, 2005;2012). De acuerdo con Mendoza amaro et. al, (2020) las pruebas psicométricas realizadas han sido variadas, algunas han sido confirmadas de modo unidimensional como por ejemplo: 1) Baker Strategy (Baker, 2011), la cual evalúa adultos que experimentaron en la infancia o adolescencia alienación parental; 2) Baker Strategy Questionnaire (BSQ) de Baker(2015); 3) Parental Alienation Behavior Scale (PABS), la cual evalúa adultos que hayan experimentado alienación parental en la infancia o adolescencia (Braver USA, 2007); 4) Parental Alienation Behavior Scale (PABS) por Hands USA (2011); 5) Baker Strategy Questionnaire (BSQ) de Verrocchio (2016). Algunas han sido validadas de manera multidimensional como: 1) Escala de Alienación Parental que evalúa a padres e hijos por Gomide(2016); 2) Cuestionario de Alienación Parental de Pérez (2013), que evalúa indirectamente la alienación parental a través del padre objetivo y 3) Escala ZICAP de Zicavo

et.al, 2016, que evalúa la presencia de alienación parental en infantes. Sin embargo, debo destacar que ninguna de estas evalúa el conocimiento de alienación parental en profesionales. Hasta tanto no replique este estudio, no me atrevería afirmar que será una prueba unidimensional, pues cónsono con los argumentos de Johnston y Kelly (2005) sostengo que hay un asunto multidimensional porque inciden en esta problemática otras tales como: la construcción de los roles de género, la lucha de poder, la construcción social de las relaciones padres e hijos, las estrategias de comunicación y afrontamientos de situaciones en el diario vivir, la violencia entre tantos otros. Pero a su vez, esto mismo puede redundar en que la carga factorial se centre en un solo factor porque unos factores pueden incidir en otros. Sin embargo, dado a que observé también que el conocimiento epistemológico relacionado con la alienación parental no está aún maduro, sería necesario una réplica de este estudio para realizar un análisis confirmatorio y mejorar la estructura interna de la misma.

No obstante, aunque la prueba se encuentra en un nivel aceptable, es posible mejorarla para alcanzar un nivel más óptimo. Desde lo observado, mantendría las preguntas de selección múltiple con contestación correcta y eliminaría las preguntas de múltiples contestaciones para hacer una pregunta correcta, en la primera y cuarta dimensión. Además me gustaría realizar un proceso de preguntas cognitivas con algunos profesionales de diversas disciplinas para auscultar su entendimiento y cómo mejorar la redacción de los reactivos. La literatura vigente sobre construcción de pruebas no favorece necesariamente entre un estudio piloto y las preguntas cognitivas. Sin embargo, luego de observar mis resultados pensaría que teniendo conocimiento diverso por ser de distintas disciplinas esto ayudaría en el mejoramiento de la redacción de los reactivos, y por ende, el alfa de Cronbach.

Para atender los siguientes dos objetivos de mi investigación: *Evaluar el conocimiento que tienen los profesionales de trabajo social, de la psicología y del derecho en Puerto Rico sobre la problemática de alienación parental, en específico en las áreas de concepto y sus efectos y a su vez el dominio en la identificación de: las manifestaciones, posibles causas y los requerimientos de capacitación* puedo contestar que menos de la mitad de los participantes de este estudio demostraron tener el conocimiento mínimo necesario para implementar adecuadamente la Ley 70 del 19 de julio de 2020. Estos resultados son cónsonos con lo expresado por los gremios en las vistas públicas de la aprobación de la referida ley. Sin embargo, debo clarificar que ahora sabemos que este conocimiento que poseen y observado en este estudio está dentro del conocimiento ontológico, es experiencial y perceptivo.

El asunto con ese conocimiento es que no necesariamente ha sido filtrado con los estándares éticos que debemos demostrar cada uno como profesionales. Ese conocimiento puede tener sesgos y estar cargado de percepciones erróneas que hemos recopilado a través de nuestra vida y de las experiencias profesionales, lo cual imposibilita aún más la adecuada identificación de la problemática. Incluso aunque los profesionales de la Psicología promedian un poco más de conocimiento de los profesionales del Trabajo Social y el Derecho, la realidad es imperceptible. Levantando en mi otra interrogante, están los profesionales de la Psicología listos para ilustrar a los jueces y abogados en los tribunales, respecto de los casos de alienación parental. Esto porque es uno de los grupos de profesionales que arguye la Ley 70 de 2020 que debe ilustrar al foro, y los preferidos para el peritaje de familia. Esto hace imprescindible un proceso de capacitación para los profesionales en general y más aún para quienes están en contacto directo con estos casos. Además, hace necesario el delineamiento de estándares y protocolos a seguir en dichos casos en donde es posible la identificación o el descarte de esta problemática.

Las preguntas a contestar con estos análisis estadísticos son las siguientes: ¿Conocen los profesionales del trabajo social, de la psicología y del derecho en Puerto Rico que es la alienación parental y sus efectos? y ¿Conocen los profesionales del trabajo social, los psicólogos y los abogados en Puerto Rico cómo manejar la alienación parental? Con la información recopilada, puedo concluir que menos de la mitad de la muestra de mi investigación tienen los conocimientos mínimos para identificar y manejar los casos de alienación parental como dispone la Ley 70 del 19 de julio de 2020. Con una muestra tan pequeña como la recibida no puedo generalizar, pero sí observar cómo se va comportando la población estudiada. A través de los datos recopilados de esta investigación, se refleja que los profesionales del Derecho, la Psicología y el Trabajo Social en Puerto Rico que participaron en mi estudio no tienen el conocimiento mínimo necesario para identificar, manejar y aplicar la Ley 70 de 2020 en los casos en Puerto Rico.

Además de presentar los análisis estadísticos (porcientos, alfas de Cronbach, índices de dificultad, índices de discriminación, etc.), este estudio refleja que el conocimiento que tienen los profesionales del Derecho, la Psicología y el Trabajo Social no es el mínimo necesario para poner en acción la Ley 70 del 19 de junio de 2020. Pero, el propósito de esta investigación no es decirles a estos profesionales que llevan años practicando que no tienen conocimiento de alienación parental porque gran parte de quienes participaron en esta investigación y muchos tantos que no fueron partícipes tiene un conocimiento al respecto. Pero el conocimiento que se tiene y dado los resultados no es suficiente, no conocen el mínimo necesario para poner en práctica la Ley 70 de 2020. Ese conocimiento que refleja mi trabajo que estos profesionales poseen es uno ontológico o tácito, basado en la experiencia y percepción tanto de sus vidas personales como de sus experiencias profesionales. Incluso ese conocimiento pudiera estar

generado tal como algunos comentaron de experiencias, educaciones continuas o talleres. Sin embargo, ese conocimiento que muestran la mayoría de los participantes de este estudio no es suficiente ante lo trascendental que resulta la aplicación en la Ley 70 del 19 de junio de 2020.

En el grupo de comentarios adicionales en el estudio surgió un grupo de comentarios con críticas a la **PCAPP**, en donde se incluyeron comentarios muy valiosos. El primero de estos, resalta la contextualización de las respuestas para los diferentes roles y en efecto, la **PCAPP** solo evalúa el conocimiento general y una evaluación en cada uno de los roles sería una investigación adicional y específica. La razón es porque en este momento y para esta investigación, mi interés no ha sido delinear el conocimiento específico por disciplina y roles, sino convocar a un cuerpo de conocimiento unificado a consenso. Por esta razón las tres disciplinas tomaron la misma prueba y no pruebas distintas. Este comentario me dirige a visualizar nuevos temas de investigación, en la medida en la que podamos como profesionales lograr consenso inicialmente. El segundo comentario, me indica que la crítica sobre la validación científica de las premisas, muestra total desconocimiento del proceso y propósito de la presente investigación, afianzando nuevamente la falta de conocimiento epistemológico sobre la alienación parental y de cómo se genera ese conocimiento.

La teoría de gestión de conocimiento de Nonaka y Takeuchi (1995), que he utilizado me permite dividir el conocimiento plasmado en la **PCAPP** en ontológico y epistemológico, ubicando respuestas tanto en un tipo de conocimiento como en el otro. Este formato fue utilizado para redactar las respuestas que elegirían en cada una de las premisas, utilizando el conocimiento epistemológico y ontológico para la respuesta correcta y solo el conocimiento ontológico para los distractores. Esto me permitió visualizar dónde estaban ubicadas las respuestas de los participantes de este estudio.

Además, utilice dos renglones de la pirámide de capacitación Miller (1990) para ubicar ese conocimiento. Utilice solo los primeros dos renglones de la pirámide de capacitación de Miller (1990), porque los otros dos no pueden ser medidos o evaluados a través de una prueba. En este caso, diseñé la **PCAPP** con cinco dimensiones y cada una de ellas respondía a uno de esos renglones. La dimensión uno sobre el concepto de alienación parental y la dimensión cinco sobre los efectos de la alienación parental estaban ubicados en el primer renglón sobre que saben. La dimensión dos sobre las manifestaciones, la tercera sobre las posibles causas y la cuarta requerimientos..., se ubican en el segundo renglón de la pirámide de capacitación de Miller (1990), porque estas evalúan si el conocimiento que poseen estos profesionales les permitía identificar adecuadamente las manifestaciones y posibles causas con el fin de hacer un manejo adecuado de ese conocimiento que posee. Estas tres dimensiones tenían premisas más complejas porque en ellas era necesario tener tanto conocimiento ontológico como epistemológico para responder correctamente. Para estas tres dimensiones era necesario combinar ambos conocimientos para elegir correctamente cómo identificar lo que ocurre y cómo manejarlo. Incluso en la dimensión cuatro también tenía implícitos aspectos éticos generales que no eran precisamente de alienación parental, pero me permitía observar cómo los profesionales podían integrar los distintos tipos de conocimiento adquiridos para elegir una contestación correcta.

Si observan la información estadística brindada, los resultados más bajos en la **PCAPP** fueron precisamente en la dimensión dos (las manifestaciones) y tres (posibles causas). Resulta más fácil o al azar contestar correctamente lo que sabemos, ya sea por la experiencia, porque leí unos libros, tomé un taller, etc. Pero es más complicado poder buscar ese conocimiento epistemológico que no tengo y unirlo al ontológico que sí tengo para hacer una buena elección porque ya en esas dos dimensiones no era posible. Incluso, muchos participantes en la muestra

contestaban solo la primera dimensión y ya dejaban de contestar para la segunda dimensión. Podemos observar que los participantes que contestaron el 80% de la prueba: en la primera dimensión tenía 312 participantes, para la segunda dimensión tenía 280, para la tercera dimensión eran 265, para la cuarta fueron 258 y para la quinta dimensión quedaron 256.

Con el marco teórico utilizado en esta investigación puedo concluir que está bien tener ese conocimiento ontológico, sí nos sirve para hacer nuestro trabajo, pero no es suficiente y por ello es necesario innovar el conocimiento. Nonaka y Takeuchi (1995) entendieron que era necesario innovar en la organización para mejorar los resultados de esta. Esa innovación es precisamente el modo en que integramos ese conocimiento ontológico con el epistemológico y lo compartimos con el resto de nuestros pares. Si somos capaces de convertir ese conocimiento ontológico y tácito en epistemológico-explicito y le enseñamos a nuestros pares, todos en la organización vamos a tener ambos conocimientos y el mismo conocimiento para hacer que la organización tenga mejores resultados. Yo tengo claro, que los profesionales del Derecho, la Psicología y el Trabajo Social no somos una organización ubicada en un mismo plano, incluso tampoco tenemos la misma formación. Sin embargo, somos una comunidad compartiendo trabajo o intereses en común. Desde la Psicología Social Comunitaria (PSC), tenemos autores como: Kagan et al. (2011); Krause (2001); Sarason (1974), por su trascendental aportación a esta resaltan el sentido de comunidad, incluso fuera del espacio geográfico. Estos autores han contribuido significativamente a la comprensión de cómo las comunidades pueden ser conceptualizadas más allá de los límites físicos, enfocándose en las interacciones, relaciones y sentidos de pertenencia que definen a las comunidades contemporáneas. Porque no es el espacio lo que nos define como comunidad, sino los intereses en común y la cohesión que tengamos como miembros de esa comunidad.

También tenemos autores de igual envergadura que han posicionado la labor de la PSC como una transdisciplinaria para atender los fenómenos sociales, por entender la complejidad de los mismos (Lara, 2007; Prilleltensky, 2005; Ortiz-Torres et al., 2011; Rappaport, 1977). Estos autores y sus trabajos a lo largo de sus carreras subrayan la importancia de abordar los fenómenos sociales en nuestras comunidades mediante una colaboración activa de distintas disciplinas que permita la integración de los conocimientos y prácticas de diversos campos para crear intervenciones más efectivas, integrales y duraderas. El trabajo para con la alienación parental es uno bastante complejo que incluye como se presentaba en una de las preguntas de la **PCAPP** múltiples áreas de capacitación. Entre las cuales está: desarrollo humano, funcionamiento del sistema judicial, metodología científica, intervención, entrevista forense, jurisprudencia asociada a casos de custodia y relaciones filiales, niños que rechazan la relación con un progenitor, evaluación de niños y familias, la utilización de un marco de referencia de múltiples hipótesis, perspectivas y roles de género y obviamente, alienación parental.

Observamos en la muestra de participantes de nuestro estudio diferentes áreas de estudio como fue intencionada la investigación: el Derecho, la Psicología y el Trabajo Social. Pero cada uno de estos profesionales tienen o se les exige un nivel distinto de capacitación para ejercer su profesión, ya que ese nivel es suficiente para adquirir las destrezas necesarias para hacerlo. Cada uno de esos niveles les dota de unas herramientas para atender su trabajo diario y en cada una de las profesiones elegidas se nos exige unas horas de educación continua para atender las exigencias y cambios de nuestra profesión. Lo que significa que cada uno de los grupos de profesionales impactados en este estudio tienen un conocimiento útil para aportar desde su conocimiento de formación y capacitación (conocimiento epistemológico y explícito), pero también desde su experiencia (conocimiento ontológico y tácito). Ese conocimiento nos va a ser

de utilidad para atender la problemática de la alienación parental en la medida que innovemos y transformemos ese conocimiento, trascendiendo el conocimiento epistemológico de nuestra profesión. Lo que quiero decir es que, es necesario crear un cuerpo de conocimiento común y transdisciplinario para atender la alienación parental.

Durante décadas la alienación parental ha estado en debates tales como: es o no es una patología, es una patología del niño o del progenitor alienador, está o no esta en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento (DSM), está o no científicamente probado, busca o no busca perpetuar la violencia a madres y niños. Sin embargo, queda claro aun en los detractores que hay un problema ocurriendo ante nuestros ojos, que continúa en aumento y no hemos podido resolver. Entonces mi propuesta es: (1) resignifiquemos el fenómeno, (2) realicemos un trabajo multi y transdisciplinario, (3) creemos un cuerpo de conocimiento epistemológico para nuestras profesiones que incluya el conocimiento ontológico adquirido, (4) hagamos equipo, comunidad y (5) tengamos cohesión. Porque es posible trascender las barreras del lenguaje, de la cultura, de las percepciones erróneas, de nuestros sesgos personales, las luchas de género, incluso nuestras diferencias profesionales para que seamos agentes de cambio. La gran mayoría de las personas que vienen a nosotros experimentando alienación parental, creen que podemos ayudarles, desconocen por completo qué herramientas tenemos para hacerlo. Sin embargo, llegan creyendo que esa persona que toma su caso va a ayudarle a solucionar su problema. Incluso, muchos pensaron que con la aprobación de la Ley 70 de 2020 se resolvía la alienación parental. Sin embargo, la Ley 70 de 2020 en sí misma no resuelve el problema, es una herramienta para lograrlo. Pero resulta en herramienta, en la medida que nosotros como profesionales tenemos el conocimiento para ponerla en práctica.

Kelly y Johnston (2005), han esbozado que la alienación parental implica la acción de múltiples actores y que buscando culpables o inocentes en un proceso adversarial y punitivo no es la solución. Estos autores han sido enfáticos en que existe una problemática ocurriendo pero para que esta ocurra, hay múltiples factores ocurriendo entre los cuales el alienado, la gran mayoría de las veces no es la víctima porque de algún modo ha contribuido al rechazo. Incluso han expresado que los niños también tienen un grado de participación en el proceso y mientras mayor edad, mayor grado de participación. Razón por la cual me hace pensar en un proceso de investigación sobre cómo es esta dinámica, que bien puede terminar en alienación parental para uno y no para otros. Los casos de alienación parental deben ser atendidos por profesionales competentes y capaces de evaluar los múltiples determinantes que pueden existir para que un hijo rechace a un progenitor y evaluar a la familia completa como sistema. Además, cuando Johnston (2003) y Johnston et al. (2001) evaluaron casos encontraron una constante las limitaciones de capacidades parentales de los involucrados, ha fracturado la familia. Esa fractura familiar en donde ya los niños están altamente agobiados y quieren parar de sufrir en gran medida abona al rechazo. Incluso reseñan que funcionarios del tribunal y defensores judiciales en ocasiones también terminan abonando al conflicto y hacen prosperar la contención en el litigio (Johnston & Kelly 2005). Esto me resulta cónsono con la preocupación de Rosario Rosario (2005) en su trabajo de tesis, indagando en la labor de mediadores en estos casos. Asunto también atendido por Briz (2018, 2020), aseverando que las familias que entran en estos procesos judiciales adversativos y contenciosos, se vuelven disfuncionales porque no se permiten tomar decisiones fuera de las sentencias judiciales. Esto me permite exponer la evaluación consciente de hacer posible los procesos de mediación en los casos de familia en Puerto Rico y entrar en un proceso adversativo solo en los casos en los que **genuinamente** no se pueda mediar.

Johnston y Kelly desde el 2005 han expresado que es necesario un reconocimiento razonado y un acuerdo común entre las distintas disciplinas involucradas a esta forma insidiosa de abuso emocional de los niños que pueden ser infligidos por padres divorciados (Johnston y Kelly, 2005). La alienación parental es una forma de control psicológico o crianza intrusiva y el desafío para los investigadores es buscar respuestas a estas cuestiones complejas y evaluar diferentes métodos de tratamiento y respuestas en la política social de manera cuidadosa. La alienación parental no es la única razón para el rechazo y se debe evitar tanto los falsos positivos como los negativos que tanto dañan a las familias.

Aportaciones

Este trabajo tiene como aportación principal la creación y validación de un instrumento, la prueba **PCAPP**, diseñado para medir el conocimiento y manejo de la alienación parental entre profesionales de Puerto Rico. Una vez disponible, la **PCAPP** podrá ser utilizada para evaluar el conocimiento de los profesionales antes de que asuman la responsabilidad de atender casos de alienación parental. Esta investigación también ha puesto en evidencia la carencia de conocimientos necesarios sobre alienación parental entre profesionales del Derecho, la Psicología y el Trabajo Social para implementar adecuadamente la Ley 70 de 2020. Esto subraya la necesidad de capacitar a estos profesionales, y la **PCAPP** se puede utilizar como herramienta de evaluación antes y después de los talleres psicoeducativos de capacitación.

Además, esta investigación destaca la necesidad de adoptar otros métodos para abordar la alienación parental, incluyendo los valores, técnicas y métodos de intervención de la Psicología Social Comunitaria. Este trabajo enfatiza la importancia de una colaboración conjunta y transdisciplinaria entre los profesionales involucrados para unir esfuerzos y trabajar como comunidad en la atención de la alienación parental, logrando así justicia y equidad. Esto además

porque es necesario el consenso en el proceso de validación. De acuerdo con las Reglas de Evidencia de Puerto Rico (2009), la labor del perito en los tribunales debe ceñirse a lo **razonablemente** aceptado por la profesión. ¿Qué sería razonablemente aceptado por nuestra profesión o cualquier otra, si por décadas no hemos logrado un consenso? Por ello, es imprescindible el trabajo transdisciplinario, el cuerpo de conocimiento estandarizado, protocolos claros, guías estandarizadas y sobre todo capacitación desde la educación continua pero también desde las Universidades del país. Y sobre todo la enseñanza de un saber que incluya el conocimiento ontológico y el epistemológico, donde se tome en consideración la aculturación de la problemática. Esta era la razón por la cual los profesionales de Estado Unidos u otros países podrían hacer una labor excelente porque nuestras creencias, y construcciones sociales no necesariamente son iguales a otros países y esto impide un trabajo contextualizado.

Entre las contribuciones de este estudio, se encuentra la motivación y convocatoria para entender la alienación parental desde una perspectiva distinta, alejada de la patologización, criminalización y la simple categorización de culpables y víctimas, sobre todo desde la unión transdisciplinaria. He desarrollado una prueba para evaluar el conocimiento de los profesionales en Puerto Rico, basada en la integración del conocimiento adquirido a través de la investigación en diversas disciplinas. Esto tiene como objetivo convocar a un consenso sobre la alienación parental y trabajar juntos con un cuerpo de conocimiento unificado y estándar, abordando la multiplicidad de factores involucrados.

He contribuido a la comprensión de la necesidad de abordar la alienación parental desde una perspectiva multi y transdisciplinaria. Cabe destacar que las investigaciones en esta dirección, tanto en Puerto Rico como en el extranjero, son muy limitadas, lo que pone de manifiesto la necesidad de aunar esfuerzos y conocimientos. Este estudio evidencia que aún

queda mucho por investigar, destacando la necesidad de ampliar nuestro conocimiento en este ámbito. Además, resalto que no existe en Puerto Rico ni en el extranjero ningún instrumento previo que evalúe el conocimiento sobre alienación parental entre los profesionales. Este trabajo puede marcar el inicio de nuevas investigaciones dirigidas a buscar nuevas significaciones y estrategias de intervención, utilizando los valores de la Psicología Social Comunitaria para solucionar esta problemática.

Finalmente, a través de este estudio y de los futuros que espero se generen a partir de él, se pretende dar a conocer en Puerto Rico el trabajo y el compromiso de nuestra disciplina, que es aún desconocido para muchas personas en nuestro país. Además, es crucial que los hallazgos de este estudio puedan generar suficiente reflexión e introspección para establecer métodos de intervención dirigidos a esta problemática, desde una perspectiva de prevención y educación. El objetivo es proporcionar a las familias las herramientas necesarias para construir su nueva realidad y alcanzar el empoderamiento. Considero pertinente desarrollar proyectos de investigación que impulsen iniciativas de prevención en todos los niveles y promover políticas públicas orientadas a la erradicación de la alienación parental.

Limitaciones de la investigación

Durante el proceso he reflexionado sobre las siguientes limitaciones: En el diseño de este estudio no se estableció a priori el nivel de dificultad de los elementos, sin embargo, el azar permitió la creación de niveles de dificultad variados. Además, no logré obtener una muestra adecuada ni una distribución equitativa entre las distintas profesiones que se pretendían impactar. A nivel psicométrico, la consistencia interna y la validez de cada una de las dimensiones de la Prueba de Conocimiento de Alienación Parental en Profesionales de Puerto Rico (**PCAPP**) no

alcanzaron niveles altos, lo que indica la necesidad de seguir mejorando la prueba para lograr un óptimo rendimiento.

Recomendaciones

A partir de los hallazgos de esta investigación, se proponen varias recomendaciones para futuras investigaciones y mejoras en la aplicación de la **PCAPP**. Primero, es fundamental realizar entrevistas cognitivas con profesionales de diferentes disciplinas para mejorar el entendimiento y la interpretación de los reactivos de la **PCAPP**, lo que contribuirá a la claridad y eficacia de la prueba. Además, se recomienda replicar la investigación con una muestra adecuada y equitativamente distribuida entre las distintas profesiones involucradas, como psicología, trabajo social, consejería, psiquiatría y derecho. Para ello, sugiero la realización de talleres de capacitación donde se utilice la **PCAPP** como prueba pre y post, incorporando la taxonomía de Bloom et al. (1964) para evaluar los distintos niveles de cognición en estas profesiones. Esto permitirá realizar un análisis factorial confirmatorio (AFC) y corroborar si la **PCAPP** debe ser una prueba unidimensional, como sugieren los resultados de esta investigación.

Es esencial aunar esfuerzos con profesionales de diversas disciplinas para crear un conocimiento unificado y estandarizado sobre la alienación parental, de manera transdisciplinaria. Esto incluye desarrollar una nueva definición multidimensional y ofrecer talleres de capacitación donde se utilice la **PCAPP** como herramienta de evaluación pre y post para medir el nivel mínimo de conocimiento necesario para atender casos de alienación parental. En este sentido, la **PCAPP** debe utilizarse para identificar a los profesionales que poseen el conocimiento mínimo necesario al momento de asignar casos de alienación parental, asegurando así una intervención más efectiva y basada en estándares adecuados.

Además, se deben desarrollar lineamientos específicos y protocolos claros para la aplicación de la Ley 70 de 2020, garantizando una correcta implementación y seguimiento de los casos de alienación parental. También propongo la viabilización de la mediación en casos de familia, tales como custodia, relaciones filiales y pensión alimentaria, para aliviar la carga adversativa del problema y evitar la agudización del conflicto, como sugieren Johnston y Kelly (2005) y Briz (2018).

Es crucial diseñar y ofrecer talleres de prevención en múltiples niveles dirigidos tanto a la población objetivo como a la población general, proporcionando herramientas para el mejoramiento de las relaciones familiares y la prevención de la alienación parental. También se debe continuar investigando diversos ángulos que inciden en la alienación parental, considerando los distintos roles de los profesionales involucrados, como jueces, abogados, trabajadores sociales, peritos, revisores, terapeutas, psiquiatras y consejeros, para obtener una comprensión más integral y desarrollar intervenciones más efectivas.

Adicionalmente, se recomienda la creación de políticas públicas que involucren la participación de profesionales relacionados con la problemática, familias que han vivenciado la alienación parental y comunidades afectadas. Es importante dejar de lado la discusión sobre si la alienación parental es una patología o no, y evitar la búsqueda de víctimas y culpables. En su lugar, debemos resignificar la alienación parental, buscando nuevas metodologías y estrategias desde una perspectiva transdisciplinaria para encontrar soluciones. Este enfoque debe integrar a los profesionales, a las familias que experimentan la problemática en todos sus roles, y a líderes comunitarios. La inclusión de líderes comunitarios es crucial para abordar la problemática en distintos niveles de intervención y prevención, promoviendo el cambio social y el empoderamiento. Cuando hablo de líderes comunitarios, me refiero a líderes de grupos de

personas que vivencian la alienación parental, tales como Creando Conciencia, necesarios para hablar en nombre del grupo que representan. También, sugiero crear una nueva definición consensuada entre los profesionales involucrados, investigadores, conocedores del tema, familias afectadas, líderes comunitarios y activistas.

El enfoque desde la Psicología Social Comunitaria (PSC) no es casual. Esta disciplina utiliza cuatro niveles de intervención para posicionarse como agentes de cambio y promover la ampliación de recursos y herramientas para los grupos, comunidades y organizaciones con las que se trabaja. Estos niveles de intervención incluyen cambios de forma y/o función. El cambio de forma implica una modificación en los valores, ideologías, premisas y metas que guían un sistema particular (Serrano-García et al., 1992), mientras que el cambio en función se enfoca en la alteración de las unidades estructurales que componen un sistema, sin modificar sus ideologías y valores (Serrano-García et al., 1992).

Recomiendo el uso de los cuatro niveles de intervención: individual, grupal, sistémico e institucional o comunitario, ya que cada nivel se destaca en ciertos objetivos y utiliza estrategias específicas (Serrano-García et al., 1992; Rappaport, 1977). En particular, el cuarto nivel, comunitario o institucional, es crucial al considerar a las familias que experimentan la alienación parental como una comunidad no geográfica con un problema común. En este nivel, se trabaja con la construcción social de su realidad para ayudar a establecer una distribución más equitativa del poder y proporcionar alternativas ideológicas al orden establecido. Aquí se utilizan la mayoría de las estrategias de los tres niveles anteriores, además de actuar como agentes promotores de políticas públicas que faciliten la creación de nuevos escenarios.

Como parte de los hallazgos de esta investigación, se recomienda fortalecer la oferta académica para profesionales en formación y en actividades de educación continua,

específicamente en temas relacionados con la alienación parental y las diversas construcciones sociales de la realidad. Aunque la Asociación de Psicología de Puerto Rico ocasionalmente ofrece conferencias o talleres sobre la alienación parental, considero que esto no es suficiente. Es fundamental abordar y deconstruir las construcciones sociales que están promoviendo la ocurrencia de la alienación parental en Puerto Rico. Con la misma delicadeza y cuidado que caracterizan la educación de los niños en nuestro país, es altamente recomendable aplicar este enfoque a la deconstrucción de entendidos y preceptos tradicionales que inciden en la alienación parental, adaptados a los diferentes niveles de desarrollo.

En relación con el área de Psicología Social Comunitaria, se recomienda la inclusión de una perspectiva de género en los currículos. Esto es esencial, ya que la disciplina abarca dimensiones que trascienden lo individual, incluyendo grupos, comunidades, organizaciones, política pública y la dimensión ideológica. Una disciplina tan integral y sensible debe incorporar en su currículo una perspectiva orientada a la deconstrucción de fenómenos como la alienación parental y el entendimiento de cómo el género se entrelaza e interseca con otros fenómenos como la violencia. En términos generales, se recomienda la preparación de materiales escritos y talleres dirigidos tanto a la comunidad como a los profesionales que trabajan con esta problemática. Estos deben abordar temas de violencia y perspectiva de género, así como conflictos de poder y control. Esto es indispensable no solo para ayudar a entender, identificar y denunciar el fenómeno, sino también para reeducar sobre los roles

Conclusión final

La investigación demostró que la **PCAPP** puede medir adecuadamente el conocimiento de alienación parental y su manejo en profesionales de Puerto Rico. Que la misma tiene una consistencia interna adecuada (0.703 en el alfa de Cronbach) y que sus reactivos pueden

discriminar adecuadamente si los profesionales tienen o no el mínimo necesario sobre el conocimiento de alienación parental tanto en su vertiente epistemológica como ontológica. Con una muestra de 312 profesionales, los resultados demostraron que únicamente un 41% de los profesionales obtuvieron un nivel de conocimiento de 75% o más sobre la *Alienación Parental*. Los resultados obtenidos sugieren una estructura unidimensional para la **PCAPP** y no multidimensional como lo sugiere la literatura. También, a través de la **PCAPP** podemos corroborar el conocimiento basada en la percepción y la experiencia que tienen los profesionales de Puerto Rico no es suficiente para identificar adecuadamente las manifestaciones y posibles causas de la *Alienación Parental* y manejar adecuadamente los casos que tienen y tendrán ante sí bajo la Ley 70 del 19 de junio de 2020. Como resultado de ello, y como los mismos participantes de esta investigación han expresado, es necesario capacitar la población de profesionales en Puerto Rico que están y estarán involucrados con la implementación de la referida ley. Porque las decisiones que se toman son trascendentales en las vidas de estas familias y los efectos que deja la alienación parental, afectan a corto y largo plazo, y que a su vez se reflejan en nuestra sociedad.

Lamentablemente, los resultados indican que se ha avanzado únicamente en la medición de dichos conocimientos a nivel tácito. Es importante recordar que el conocimiento se genera, acumula y disemina, y es posible que este aún no esté suficientemente maduro. Por lo tanto, este estudio representa un acercamiento preliminar que justifica la necesidad de desarrollar conocimiento formal o explícito, el cual proviene de la educación formal.

REFERENCIAS

- Aguilar Cuenca, J.M. (2005). El síndrome de alienación parental (S.A.P.): interferencias en las relaciones filiales. *Recientes modificaciones legislativas para abogados de familia*, 71-93. <http://vlex.com/vid/alienacion-parental-interferencias-53363034>
- Aguilar Cuenca, J.M., Bronchal Cambra, J. Carbó Sanchís, E., Coca Vila, A., García García, F. & Tejedor Huerta, A. (2017). *Manual del síndrome de alienación parental; Claves para comprender el maltrato psicológico infantil en casos de divorcio: la situación en España*. Paidós.
- Anastasi, A., & Urbina, S. (1997). *Psychological testing* (7th ed.). Prentice Hall.
- Ávila, H.L. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación* (edición electrónica). www.edumed.net/libros/2006c/203/
- Baker, A. J. L. & Verrocchio, M. C. (2015). Parental bonding and parental alienation as correlates of psychological maltreatment in adults in intact and non-intact families. *Journal of Child and Family Studies*, 24(10), 3047–3057.
- Bernet, W., Von Boch-Galhau, W., Baker, A.J.L. y Morrison, S.L. (2010). Parental Alienation, DSM-V, and ICD-11. *The American Journal of Family Therapy*, 38(2), 76-187. <https://doi.org/10.1080/01926180903586583>
- Bloom, B. S., Engelhart, M. D., Furst, E. J., Hill, W. H., & Krathwohl, D. R. (1964). *Taxonomy of educational objectives* (Vol. 2). Longmans, Green
- Bolaños Cartujo, J. I. (2000). *Estudio descriptivo del Síndrome de Alienación Parental en procesos de Separación y Divorcio. Diseño y aplicación de un programa piloto de Mediación Familiar* (Publicación No. ISBN: 8469998048) [Tesis Doctoral]. <http://hdl.handle.net/10803/4733>

- Boszormenyi-Nagy, I. & Spark, G. (1973). *Invisible loyalties: Reciprocity in intergenerational family therapy*. Harper and Row.
- Briz, M.J. (2018). La mediación y el síndrome de alienación parental. *Revista de mediación*, 11(2), 1-8.
- Briz Clariget, M.J. (2020). Reseña: Mediación familiar y alienación parental (2020). *Revista de Derecho*, 24 (julio-diciembre 2021), 234-238. <https://doi.org/10.22235/rd24.2636>
- Cabello-León, M. d.l.A. (2014). El significado que un grupo de mujeres puertorriqueñas le adscribe al divorcio en su vida: Un estudio fenomenológico. *Revista Griot*, 7(1), 19-36.
- Carbó, Enric. (2009). Acerca del síndrome de alienación parental (SAP) y su científicidad. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 29(2), 553-555.
- Caro, J., Díaz-de la Fuente, S., Ahedo, V., Zurro, D., Madella, M., Galán, J.M., Izquierdo, L.R., Santos, J. I., & del Olmo, R. (2020). Multidisciplinariedad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad, En *Terra incógnita: Libro blanco sobre transdisciplinariedad y nuevas formas de investigación en el sistema español de ciencia y tecnología*. PressBooks. pp.15-20. <https://terraincognita.pressbooks.com/chapter/multidisciplinariedad-interdisciplinariedad-transdisciplinariedad/>
- Caro, J., Díaz-de la Fuente, S., Ahedo, V., Zurro, D., Madella, M., Galán, J.M., Izquierdo, L.R., Santos, J. I., & del Olmo, R. (2020). La necesidad de la colaboración científica, En *Terra incógnita: Libro blanco sobre transdisciplinariedad y nuevas formas de investigación en el sistema español de ciencia y tecnología*. PressBooks. pp. 9-14. <http://hdl.handle.net/10259/5482>
- Childress, C.A. (2016). *The narcissistic parent: A guidebook for legal professionals working with families in high-conflict divorce*. Oaksong Press.

- Cintrón-Bou, F.N., Walters-Pacheco, K.Z. y Serrano-García, I. (2008). Cambios...¿Cómo influyen en los y las adolescentes de familias reconstituidas? *Revista Interamericana de Psicología*, .42(1), 91-100.
- Clawar, S.S. & Rivlin, B.V. (2013). *Children held hostage: Identifying brainwashed children, presenting a case, and crafting solutions* (Second Edition). ABA Book Publishing.
- Cohen, J. (1988). *Statistical power analysis for the behavioral sciences* (2nd Ed).Routledge.
<https://doi.org/10.4324/9780203771587>
- Collazo, L. (2014). Maltrato por Alienación Parental: Un Análisis de las Consecuencias Penales del Desarrollo Jurídico del Síndrome de Alienación Parental en Estados Unidos, España, Argentina y Puerto Rico. *Revista Jurídica de la Universidad Interamericana de Puerto Rico*, 48, 195-222.
- Creswell, J. W. (2010). *Research design: Qualitative, quantitative and mixed methods approaches*. (3rd.e.). SAGE Publications, Inc.
- Creswell, J. W. (2014). *Research Design: Qualitative, Quantitative and Mixed Methods Approaches* (4th ed.). Sage.
- Darnall, D. (2008). *Divorce casualties: understanding parental alienation*. (2nd Ed). Taylor Trade
- Deutsch, R. M. (2018). Advanced issues in high conflict child custody cases. *Paper presented at University of Baltimore School of Law, December 5–6*. Baltimore, MD.
- DeVellis, R. F. (2012). *Scale Development: Theory and Applications* (2nd ed.). SAGE Publications.
- Duan, N. (2013). From pilot studies to confirmatory studies. *Shanghai Archives of Psychiatry*, 25(5), 325–328. <http://doi.org/10.3969/j.issn.1002-0829.2013.05.011>

- Durante, E. (2006). Algunos métodos de evaluación de las competencias: Escalando la pirámide de Miller. *Educación Médica, Revista Hospital. Italiano de Buenos Aires*, 26(2), 55-61.
- Emmanuelli Jiménez, R. (2015). *Prontuario de derecho probatorio puertorriqueño 2015* (Cuarta edición). Ediciones SITUM, Inc.
- Fidler, B.J. & Bala, N. (2020) Concepts, controversies, and conundrums of “alienation”: lessons learned in a decade and reflections on challenges ahead. *Family Court Review*, 58 (2), 576-603. <https://doi.org/10.1111/fcre.12488>
- Figueroa, H. & González, B. (2017). Emerging technologies: Challenges and opportunities for Community Psychology. En M. Bond; I. Serrano-García; C. Keys (Eds.). *APA Handbook of Community Psychology, 1*, 469-483, American Psychological Association.
- Fowler, F. (2009). *Survey research methods*. Sage.
- Gardber, B.J. (2011) Providing effective, systematically informed, child-centered psychotherapies for children of divorce: walking on thin ice. En A.J.L. Baker & R.S. Sauber (Eds). *Working with alienated children and families*. Routledge.
- Gardner, R.A. (1985). Recent trends in divorce and custody litigation. *Academy Forum*, 29(2), 3-7.
- Gardner, R.A. (1992). *Parental alienation syndrome: A guide for mental health and legal professionals*. Creative Therapeutics.
- Gardner, R.A. (1994). The detrimental effects on women of the gender egalitarianism of child-custody dispute resolution guidelines. *The American academy of Psychoanalysis*, 38 (1,2), 10-13
- Gardner, R.A. (1999). Differentiating between parental alienation syndrome and bona fide abuseneglect. *The American Journal of Family Therapy*, 27(2), 97-107.

Gardner, R.A. (2001). Should courts order PAS children to visit/reside with the alienated parent?

A follow-up study. *The American Journal of Forensic Psychology*, 19(3),61-106.

Geisinger, K. F. (2013). Reliability. In K. F. Geisinger, B. A. Bracken, J. F. Carlson, J.-I. C.

Hansen, N. R. Kuncel, S. P. Reise, & M. C. Rodriguez (Eds.), *APA handbook of testing*

and assessment in psychology, Vol. 1. Test theory and testing and assessment in

industrial and organizational psychology (pp. 21–42). American Psychological

Association. <https://doi.org/10.1037/14047-002>

Gil, A. J., & Carrillo, F. J. (2013). La creación de conocimiento en las organizaciones a partir del

aprendizaje. *Intangible Capital*, 9(3),730-753. <http://dx.doi.org/10.3926/ic.418>

González, Mar. (2009). Nuevas familias, nuevos retos para la investigación y la educación. *New*

families, new challenges for research and education. Cultura y Educación, 21, 381-389.

<https://doi.org/10.1174/113564009790002409>

Goode, J. W., & Hatt, P. (1977). El cuestionario por correo. En J. W. Goode, & P. Hatt,

Métodos de investigación social (R. Palazón, Trad., 9 ed., págs. 210-225). Trillas.

Haley, J. (1976). *Problem-Solving Therapy*. Jossey Bass.

Harman, J. J., Warshak, R. A., Lorandos, D., & Florian, M. J. (2022). Developmental

psychology and the scientific status of parental alienation. *Developmental Psychology*,

58(10), 1887–1911. <https://doi.org/10.1037/dev0001404>

Hogan, T. (2015). Pruebas psicológicas: una introducción práctica (Trad. Jesus Cisneros

Herrera). Editorial El Manual Moderno. (Trabajo original publicado en 2002)

Kagan, C., Burton, M., Duckett, P., Lawthom, R. & Siddiquee, A. (2011). Chapter 4: The

contested nature of community. *En Critical Community Psychology*. Blackwell Publishing.

Kagan, C., Burton, M., Duckett, P., Lawthom, R. & Siddiquee, A. (2015). Theory and practice

- for a critical community psychology in the UK. *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 5(2), 182-20. DOI: 10.4324/9780429431500
- Krause, M. (2001). Hacia una definición del concepto de comunidad. *Revista de Psicología de la Universidad de Chile*, 10, 49-60.
- Kuhn, T. (1962). *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de Cultura Económica.
- Harman, J., Kruk, E. & Hines, D. (2018). "Parental alienating behaviors: An unacknowledged form of family violence," *Psychological Bulletin*, 144 (12), 1275-1299.
<https://doi.org/10.1037/bul0000175>
- Harman, J. J., Kruk, E., & Hines, D. A. (2019). *Parental alienation is child abuse say researchers of child development*. Child & Family Blog.
<https://childandfamilyblog.com/parental-alienation-child-abuse-child-development/>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P. (2010). Metodología de la Investigación (5ta Ed.). Mc Graw-Hill.
- Hernández -Sampieri, R., Fernández-Collado, C., y Baptista-Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta Ed.). Editorial Mc Graw Hill.
- Hood, R. (2012) A critical realist model of complexity for interprofessional working. *Journal of Interprofessional Care*, 26 (1), 6-12. <https://doi.org/10.3109/13561820.2011.598640>
- Ibáñez, V. J. & de Luis, P. (1996) Psicología forense aplicada en España. En Manual de Psicología jurídica. Ediciones Paidós. (pp.213-225)
- Jarwan, A. S., & Al-frehat, B. M. (2020). Emotional Divorce and Its Relationship with Psychological Hardiness. *International Journal of Education and Practice*, 8(1), 72-85.
<https://doi.org/10.18488/journal.61.2020.81.72.85>
- Johnston, J. R. (2003). Parental alignments and rejection: An empirical study of alienation in

- children of divorce. *Journal of the American Academy of Psychiatry & Law*, 31, 158-170.
- Johnston, J. R., & Kelly, J. B. (2005). Rejoinder to Gardner's "Commentary on Kelly and Johnston's 'The Alienated Child: A Reformulation of Parental Alienation Syndrome'". *Family Court Review*, 42(4), 611-621. <http://dx.doi.org/10.1111/j.174-1617.2004.tb01328.x>
- Johnston, J. R., Walters, M. G., & Friedlander, S. (2001). Therapeutic work with alienated children and their families. *Family Court Review*, 39(3), 16-333.
- Kagan, C.; Burton, M.; Duckett, P.; Lawthom, R. & Siddiquee, A. (2011). *Critical Community Psychology*. Blackwell Publishing.
- Kistin, C., & Silverstein, M. (2015). Pilot Studies: A Critical but Potentially Misused Component of Interventional Research. *JAMA*, 314(15), 1561–1562. <https://doi.org/10.1001/jama.2015.10962>
- Kline, T. (2005). *Psychological Testing: A Practical Approach to Design and Evaluation*. Sage.
- Krause, M. (2001). Hacia una definición del concepto de comunidad. *Revista de Psicología de la Universidad de Chile*, 10, 49-60.
- Krejcie, R. V., & Morgan, D. W. (1970). Determining Sample Size for Research Activities. *Educational and Psychological Measurement*, 30(3), 607–610. <https://doi.org/10.1177/001316447003000308>
- Kruk, E. (2018). Parental alienation as a form of emotional child abuse: The current state of knowledge and directions for future research. *Family Science Review*, 22 (4), 141-164.
- Lara, L. (2007). La complejidad y la transdisciplinariedad en la Psicología Social Comunitaria.

- En M. Lara (Ed.) *Al margen de los márgenes: Transdisciplinariedad y complejidad* (pp. 91-115). Koiné.
- Lawshe, C. H. (1975). A quantitative approach to content validity. *Personnel Psychology*, 28, 563–575.
- Lenta, M. M., Maldonado, S. E., Longo, R. G., & Zaldúa, G. (2020). Intersecciones entre psicología social comunitaria y feminismos: reflexiones a partir de experiencias de Investigación Acción Participativa. *Revista Puertorriqueña de Psicología*, 31(2), 238-252. <https://repsasppr.net/index.php/reps/article/view/636>
- Ley 70 del 19 de julio de 2020, para enmendar la Ley 223 del 21 de noviembre de 2011. *Ley protectora de los derechos de los menores en el proceso de adjudicación de custodia*, 32 L.P.R.A. § 3181, et al.
- Lykes, B. (2017). Community-based and participatory action research: Community Psychology collaborations within and across borders. In M. Bond; I. Serrano-García; C. Keys (Eds.). *APA Handbook of Community Psychology, Vol. 2*, pp. 43-58.
- López Beltrán, A. M. (2017). *La práctica especializada en trabajo social forense (2da Ed.)*. Biblioservices, Inc.
- Lorandos, D. (2020). Parental alienation in U.S. courts, 1985 to 2018. *Family Court Review*, 58(2), 322-339. <https://doi.org/10.1111/fcre.12475>
- Luquin-Bergarche, R. (2012). Los puntos de encuentro familiar como garantía del interés del menor en el ejercicio del Ius Visitandi, *Revista Doctrinal Aranzadi Civil-Mercantil*, (3), 83-123.
- Marín, L. (2007). La noción de paradigma. *Signo y Pensamiento*, 25(50), 34-45. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/signoypensamiento/article/view/3705>

- Medina, F. & Díaz, A. (2021) Alienación (enajenación) parental: Historia, controversias y situación actual. Biblio Services, Inc.
- Mendoza Amaro, A., González Betanzos, F., Hermosillo de la Torre, A. E., Soltero Avelar, R., & Orozco Guzmán, M. (2020). Alienación parental y su evaluación. Un análisis bibliométrico. *Uaricha, Revista De Psicología*, 17, 1–14.
- Meneses, J. (2016). El cuestionario. En S. Fàbregues, J. Meneses, D. Rodríguez-Gómez, & M. H. Paré, *Construcción de instrumentos para la investigación en las ciencias sociales y del comportamiento* (2a Ed.). Editorial UOC, pp.5-57.
- Miller, G. (1990). The assessment of Clinical Skill. Competence-Performance. *Academic Medicine*, 9(65), 63-67.
- Miranda Beltrán, S. & Ortiz Bernal, J.A. (2021). Los paradigmas de la investigación: un acercamiento teórico para reflexionar desde el campo de la investigación educativa. *Revista Iberoamericana para la investigación y el desarrollo educativo*, 11 (21), 1-18.
<https://doi.org/10.23913/ride.v11i21.717>
- Morell, M. (2019). Interferencias parentales mediante la manipulación del apego. En *Estudio multidisciplinar sobre interferencias parentales*. pp.75-96.
<https://doi.org/10.2307/j.ctvk3gn9w.6>
- Morgado, F. F. R., Meireles, J. F. F., Neves, C. M., Amaral, A. C. S., & Ferreira, M. E. C. (2019). Scale development: Ten main limitations and recommendations to improve future research practices. *Psicologia: Reflexão e Crítica*, 30(1), 1-20.
<https://doi.org/10.1186/s41155-016-0057-1>
- Mosquera Endara, M.d.R., Calderón Velásquez, M.J. & Ayala Ayala, L.R. (2023). Estudio

- neutrosófico del conocimiento sobre la alienación parental y el derecho superior del menor. *Neutrosophic Computing and Machine Learning*, 27(abril-junio), 87-96.
<https://fs.unm.edu/NCML2/index.php/112/article/view/341>
- Muñiz, J. (2010). Las teorías de los tests: teoría clásica y teoría de respuesta a los ítems. *Papeles del psicólogo*, 3(1), 57-66.
- Muñoz-Giraldo, J. F., Quintero-Corzo, J., & Munévar-Molina, R. A. (2002). Experiencias en investigación-acción-reflexión con educadores en proceso de formación. *Revista electrónica de investigación educativa*, 4(1), 01-15.
- Muñoz-Vicente, J.M. (2010). El constructo síndrome de alienación parental (S.A.P.) en psicología forense: una propuesta de abordaje desde la evaluación pericial psicológica. *Anuario de Psicología Jurídica*, 20, 5-12.
- Nichols, A.M. (2014). Toward a Child-Centered Approach to Evaluating Claims of Alienation in High-Conflict Custody Disputes, *112 MICH. L. REV.* 663.
<https://repository.law.umich.edu/mlr/vol112/iss4/4>
- Nonaka, I. & Takeuchi, H. (1995). *The knowledge-creating company. How japanese companies create the dynamics of innovations*. Oxford University Press.
- Nonaka, I. & Takeuchi, H. (1999). *La organización creadora del conocimiento* (Trad. Martí Hernández Kocka). Editorial Oxford Press.
- O'Connor, B. P. (2000). SPSS and SAS programs for determining the number of components using parallel analysis and Velicer's MAP test. *Behavior Research Methods, Instrumentation, and Computers*, 32, 396-402.
- Onostre Guerra, R. (2009). Síndrome de alienación parental: otra presentación de maltrato infantil. *Revista de la Sociedad Boliviana de Pediatría*, 48(2), 106-113.

- Ortiz-Torres, B.; Pérez-Vera, A. & González, A. (2011). Disciplina o Transdisciplina: Hacia una visión de futuro de la Psicología Comunitaria. *Investigaciones en Psicología*, 16 (1), 29-40.
- Portilla-Saavedra, D., Moya-Vergara, R., & Pinto-Cortez, C. (2021). Perspectivas y tendencias actuales del concepto de alienación parental: una revisión sistemática de la literatura. *Terapia psicológica*, 39(2), 237-255.
<https://dx.doi.org/10.4067/s0718-48082021000200237>
- Prilleltensky, I. & Nelson, G. (2005). *Community Psychology: In pursuit of liberation and well-being*. Palgrave Macmillan.
- Radetzki, P. A., Deleurme, K. A., & Rogers, S. M. (2022). The implications of high-conflict divorce on adult–children: Five factors related to well-being. *Journal of Family Studies*, 28(3), 801–821. <https://doi.org/10.1080/13229400.2020.1754277>
- Rappaport, J. (1977). *Community psychology: Values, research and action*. Holt, Rinehart and Winston.
- Rodríguez, A. & Montenegro, M. (2016). Retos contemporáneos para la Psicología Comunitaria: Reflexiones sobre la noción de comunidad. *Revista Interamericana de Psicología*, 50 (1), 14-22
- Romero Navarro, F. (2007). La construcción social de la parentalidad y los procesos de vinculación y desvinculación padre-hijo. El papel del padre mediador. *Ciencias Psicológicas*, 1 (2), 119-132.
- Rosado Ramos, N.V. (2021). *Alienación parental: la invisibilización de un problema social*. [Tesis de Maestría del Departamento de Psicología de la Universidad de Puerto Rico,

recinto de Río Piedras.] Repositorio Universidad de Puerto Rico, Río Piedras.

<https://hdl.handle.net/11721/2408>

Rosario Rosario, E. (1996) La mediación de conflictos en la ruptura conyugal: El síndrome de la alienación parental. [No publicada Tesis de Maestría]. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras].

Sáez Colón, J. (2014). *La escala de conocimiento y manejo*. Universidad Carlos Albizu, Puerto Rico. [Tesis de disertación no publicada].

Sánchez, E. (2010). Multidisciplinariedad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad. *Archivos de Bronconeumología*, 46, 50–52. [https://doi.org/10.1016/s0300-2896\(10\)70012-0](https://doi.org/10.1016/s0300-2896(10)70012-0)

Santiago Rivera, Y.D. (2019). *Propiedades psicométricas de la prueba de alienación parental en una muestra de estudiantes de derecho*. Universidad Carlos Albizu, Puerto Rico. [Tesis de disertación no publicada].

Santiago Rivera, Y.D. (2019). *Propiedades psicométricas de la prueba de alienación parental en una muestra de estudiantes de derecho*. Universidad Carlos Albizu, Puerto

Segura, C., Gil, M.J. y Sepúlveda, M.A. (2006). El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil. *CuadMed Forense*, 12(43-44), 117-128.

Serrano-García, I.; Díaz Meléndez, L.; García, G. & Martínez, F. (2007). ¿Qué es política pública?: Un análisis de las definiciones de psicólogo/as puertorriqueños/as. En Saforcada et al. (Compiladores) *Aportes de la Psicología Comunitaria a Problemáticas de la Actualidad Latinoamericana*. JVE Ediciones, pp. 231-252.

Simon, A. F., & Wilder, D. (2018). Action research in social psychology. *Archives of Scientific Psychology*, 6(1), 169–177. <https://doi.org/10.1037/arc0000054>

- Seidman, E. y Rappaport, J. (1986). Flaming the issues. En *Redefining Social Problems*. (pp.1-8). Plenum Press.
- Siracusano, A., Barone, Y., Lisi, G. y Niolu, C. (2015). Parental alienation syndrome or alienating parental relational behaviour disorder: *A critical overview*, 21, 231-238.
- Tavakol, M., & Dennick, R. (2011). Making sense of Cronbach's alpha. *International journal of medical education*, 2, 53–55. <https://doi.org/10.5116/ijme.4dfb.8dfd>
- Tavares, A., Crespo, C., & Ribeiro, M. T. (2020). Psychological adaptation and beliefs in targeted parents: A study in the context of parental alienation. *Journal of Child and Family Studies*, 29, 2281-2289. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10826-020-01742-0>
- Telemundo. (2008). Carmen Jovet entrevista a Gladys Monge en Ahora podemos hablar [Video]. Facebook. <https://fb.watch/ga9QVehsB2>
- Telemundo Puerto Rico. (2019, febrero 6). *Jay y sus rayos X: Alienación Parental: guerra entre padres que afecta a los hijos* [Video]. Telemundo Puerto Rico. <https://www.telemundopr.com/noticias/puerto-rico/alienacion-parental/1975/>
- Thomas, P. A., Liu, H., & Umberson, D. (2017). Family Relationships and Well-Being. *Innovation in aging*, 1(3), igx025. <https://doi.org/10.1093/geroni/igx025>
- Umberson, D., & Thomeer, M. B. (2020). Family Matters: Research on Family Ties and Health, 2010-2020. *Journal of marriage and the family*, 82(1), 404–419. <https://doi.org/10.1111/jomf.12640>
- Vale Nieves, O., Rivera, M. M., & Rodríguez, C. A. W. (2014). Guía para la redacción de una propuesta de investigación. *Academia Accelerating the world's research*.
- Vallejo, L.R. (2006). Efectos de la alienación parental en pleitos de custodia de menores. 46

Revista de Derecho Puertorriqueña 85, 85-104.

Vázquez, A. (2010). *Nociones básicas de psicología*. Editorial SITUM.

Verrocchio, M. C., Baker, A. J. L. & Bernet, W. (2016). Associations between Exposure to Alienating Behaviors, Anxiety, and Depression in an Italian Sample of Adults. *Journal of Forensic Sciences*, 61(3), 692–698.

Vilalta-Suarez, R.J. (2011). Descripción del síndrome de alienación parental en una muestra forense. *Psicotherma*. 23(4), 636-641.

Villeneuve, D., Durán-Rodas, D., Ferri, A., Kuttler, T., Magelund, J., Mögele, M., Nitschke, L., Servou, E., & Silva, C. (2020). What is interdisciplinarity in practice? Critical reflections on doing mobility research in an intended interdisciplinary doctoral research group. *Sustainability*, 12 (1), 197. <http://dx.doi.org/10.3390/su12010197>

Von Boch-Galhau, W., (2018). Parental alienation (Syndorme)-A serious form of psychological child abuse. *Mental Health and Family Medicine Ltd*, 13, 725-739. <https://doi.org/10.1007/s40211-018-0267-0>

Wallerstein, J. S. and Kelly, J. B. (1976), The effects of parental divorce: American Journal of Orthopsychiatry, 46, 256-269. <https://doi.org/10.1111/j.1939-0025.1976.tb00926.x>

Wallerstein, J.S. & Kelly, J.B., (1980). *Surviving the break up: How children and parents cope with divorce*. Basic Books.

Wapa.tv. (2022, June 6). *Noticentro: ¿Qué es la alienación parental?* [Video]. WapaTV. <https://www.wapa.tv/noticias/salud/-que-es-la-alienacion-parental-20131122532905.html>

Wapa.tv. (2018). *Basta Ya: La alienación parental* [Video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=VKCLsjvi3f0>

- Warshak, R. A. (2022). *Parental alienation: The psychology of fractured parent–child relationships*. Child & Family Blog. <https://childandfamilyblog.com/parental-alienation/>
- Warshak, R. A. (2015). Ten parental alienation fallacies that compromise decisions in court and in therapy. *Professional Psychology: Research and Practice*, 46(4), 235–249. <https://doi.org/10.1037/pro0000031>
- Weitzman, J. (2013). Reunification and the One-Way Mirror. En Amy J.L. Baker & Richard Sauber (Eds.) *Working with alienated children and families: A clinical guidebook*. (pp.188-208). Routledge.
- Yang, Y. (2019). Critical realism and complexity theory: Building a nonconstructivist systems research framework for effective governance analysis. *Systems Research and Behavioral Science*, 38, 177-183. <https://doi.org/10.1002/sres.2662>

APÉNDICES

Apéndice A : Aprobación de Protocolo de CIPSHI

4/17/23, 10:02 PM

Mail - NIVEA V ROSADO RAMOS - Outlook

Autorización CIPSHI #2223-092

RRP-Proyecto CIPSHI <cipshi.degi@upr.edu>

Thu 4/13/2023 4:12 PM

To: NIVEA V ROSADO RAMOS <nivea.rosado@upr.edu>

Cc: TEOFILLO ESPADA BRIGNONI <teofilo.espadabrignoni@upr.edu>

Nivea Veronica Rosado Ramos

Estimada señora Rosado:

Las condiciones establecidas por el Comité Institucional para la Protección de los Seres Humanos en la Investigación (CIPSHI) para autorizar el protocolo *Validación de cuestionario para la evaluación del conocimiento de la alienación parental en profesionales claves en el tema en Puerto Rico (#2223-092)* se cumplieron apropiadamente.

Por lo tanto, el protocolo está aprobado.

Los/as investigadores/as deben seguir las directrices estatales o institucionales de salubridad vigentes al momento que se lleven a cabo las actividades de la investigación y acordar con sus participantes las medidas de salubridad que tomarán tal como acuerdan otros detalles como la fecha o el lugar de encuentro. Por favor, refiérase a la [página web del CIPSHI](#) y del Decanato Auxiliar de Investigación para actualizaciones sobre este asunto.

Recuerde conservar copia de los documentos de su protocolo, especialmente de la hoja de consentimiento informado. La versión de la hoja de consentimiento aprobada por el CIPSHI es la que debe reproducir y entregar a las personas participantes de la investigación.

Cualquier modificación posterior a esta autorización requerirá la consideración y reautorización del CIPSHI. Además, debe notificar cualquier incidente adverso o no anticipado que implique a los sujetos o participantes. Al finalizar la investigación, por favor envíe el formulario [Notificación de Terminación de Protocolo](#).

Le deseamos éxito.

Atentamente,

Myriam L. Vélez Galván, MA
Oficial de Cumplimiento
Decanato de Estudios Graduados e Investigación
Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras
18 Ave. Universidad STE 1801
San Juan PR 00925-2512
Email: cipshi.degi@upr.edu
787-764-0000, Ext. 86773
Webpage CIPSHI: <http://graduados.uprrp.edu/cipshi/>



Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y privilegiada. La redistribución o duplicación de este comunicado sin la expresa autorización de la persona que lo envía, está estrictamente prohibida. Si usted no es el(la) destinatario(a) designado(a) o si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquelo tan pronto le sea posible y proceda a borrar el mensaje original.

<https://outlook.office.com/mail/id/AAQkAGVhNjJiZDc0LTNkZGUtNDlyOC04Njc1LTQ2NTgxYTUwN2JkNwAQAHcRakBy5gFJsymr2%2F3t2Bs%3D>

1/2

4/17/23, 10:02 PM

Mail - NIVEA V ROSADO RAMOS - Outlook

DISCLAIMER: This email and any files transmitted with it are confidential and intended solely for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you have received this email in error please notify the sender of this email. This message contains confidential information and is intended only for the individual named. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake and delete this e-mail from your system. If you are not the intended recipient you are notified that disclosing, copying, distributing or taking any action in reliance on the contents of this information is strictly prohibited.

Apéndice B : Hoja de consentimiento informado fase 1 (primera parte)

Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

Consentimiento Informado de la Fase uno de instrumentación**Descripción**

Usted ha sido invitada/o a participar en la fase de instrumentación de esta investigación de disertación. El objetivo principal de esta investigación es validar un cuestionario que pretende evaluar el conocimiento de alienación parental que poseen los profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social en Puerto Rico. Esta fase de instrumentación es la primera parte de la investigación: Medición del Conocimiento en Alienación Parental en Profesionales de Puerto Rico. Esta investigación es llevada a cabo por Nivea V. Rosado Ramos, investigadora principal y estudiante doctoral del Departamento de Psicología. La investigación es Supervisada por el Dr. Teófilo Espada Brignoni, PhD, mentor/director del Comité de disertación y Catedrático Auxiliar de la Universidad de Puerto Rico. Con los resultados obtenidos al finalizar la investigación, la investigadora principal completará parte de los requisitos para completar el grado de PhD en psicología.

En esta fase de la investigación estaré reclutando (10) estudiantes graduados del Programa de Psicología de Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Esta fase primera fase de la investigación tiene el objetivo de corroborar el funcionamiento del cuestionario. Algunas de esas funciones pueden ser:

1. poder abrir el cuestionario en cualquier dispositivo (incluyendo teléfonos móviles) y en cualquier sistema operativo,
2. la verificación para que no permita contestar más de una vez con el mismo correo electrónico,
3. que permita contestarlo con un correo distinto al institucional, debido a que la recopilación de datos no será exclusiva en la Universidad de Puerto Rico.
4. que al rechazar el consentimiento informado o rechazar tener licencia de su profesión, el cuestionario lleve a la persona a la parte final del mismo y le da las gracias por su participación.
5. verificar que la investigadora reciba adecuadamente los datos contestados en cada uno de los cuestionarios.

Al final tendrá un espacio de comentarios para que me exprese cuales de todas las tareas intento realizar, en que dispositivo, en que sistema operativo y como le funciona, junto a cualquier otra recomendación que desee realizar a la investigadora. Tenga claro que en esta fase no necesito que usted tenga conocimiento para contestar porque solo estoy probando el funcionamiento adecuado del cuestionario.





Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

Usted es auto seleccionada/o para participar en esta investigación porque es un estudiante graduado del Departamento de Psicología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Su participación es completamente voluntaria y se puede retirar de la misma en cualquier momento en que lo determine necesario, sin ningún tipo de penalidad. Si acepta participar en esta fase de esta investigación, se le solicitará que complete un cuestionario electrónico en la plataforma *Google Form*. Contestar el cuestionario le tomará aproximadamente 15 a 20 minutos. No se les requerirá a los participantes proveer nombres ni apellidos.

Riesgos y beneficios

Algunos riesgos mínimos pueden presentarse durante su participación en esta investigación. Algunos de ellos pueden ser cansancio, aburrimiento o si ha tenido alguna experiencia negativa relacionada con la alienación parental quizás pueda experimentar incomodidad al recordarla. Si el participante percibe alguna incomodidad durante la misma relacionada con su participación o el contenido del cuestionario puede dejar de responder alguna pregunta y retirarse. También puede comunicarse de inmediato con: Nivea V. Rosado Ramos, la investigadora principal al (787) 531-9528 o al correo electrónico nivea.rosado@upr.edu. En caso de ser necesario puede ser referido al Centro Universitario de Estudios y Servicios Psicológicos (CUSEP) para una evaluación inicial.

Esta investigación no conlleva beneficios directos para usted. Sin embargo, al explorar el conocimiento que estos profesionales poseen sobre la alienación parental y su manejo, me puede acercar a conocer el punto de partida en investigaciones subsiguientes. Además, las respuestas que se obtengan de este cuestionario ayudarán a contestar las preguntas de mi investigación y a encaminar nuevas oportunidades de capacitación y políticas públicas para trabajar con esta problemática que a tantas personas afecta. Usted no recibirá remuneración o paga por su participación. Debe saber que el proceso de contestación del cuestionario genera consumo de datos de internet, y puede haber cargos adicionales por el consumo de datos móviles o de conexión de internet.

Confidencialidad

Como investigadora estaré tomando medidas cautelares para que su confidencialidad y privacidad sean protegidas. Existe la posibilidad del acceso a los datos o de intervención de terceras personas que no son parte del personal clave o adscrito a la investigación. Esas "terceras personas" pueden ser personal de apoyo técnico o quien desarrolló la herramienta (plataforma *Google Form*), entre otras. Por mi parte estaré recopilando su correo electrónico para que el caso de ocurrir un inconveniente con el internet, el dispositivo que utilice o el servicio de energía no



9 Ave. Universidad STE 901
San Juan, PR 00925-2529



(787)764-0000
extensión 87544
Página 2 de 4

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I
sociales.uprrp.edu/psicologia

Versión 2023-03-28



Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

pierda lo que ha contestado al momento. Esto permite que cuando regrese a la plataforma el cuestionario pueda ser completado y no se reciban contestaciones incompletas o duplicadas por error. Además, estaré recopilando información sociodemográfica para poder conocer la descripción de la muestra dentro de la población elegida, y que el estudio pueda ser replicado más adelante.

Una vez reciba las contestaciones del cuestionario, las direcciones de correo electrónico serán borradas y sustituidas por un código, de modo que los datos no puedan relacionarse con su dirección de correo electrónico. La información que usted ofrezca se mantendrá bajo estricta confidencialidad en un archivo electrónico con contraseña en la computadora de la investigadora principal. Sin embargo, la información en la computadora que usted utilice puede ser intervenida o revisada por terceras personas. Estas personas pueden tener acceso ilegítimo a la computadora y su contenido como un familiar, patrono, intrusos o piratas informáticos (“hackers”). Además, en la computadora que utilice puede quedar registro de la información que acceda o envíe por Internet. Es importante que identifique el dispositivo más conveniente para contestar el cuestionario, de modo que terceras personas no tengan acceso a la información que usted conteste. Recuerde que el cuestionario será contestado en *Google Form* y le será requerido anotar un correo electrónico válido. No le será requerido la compra de ninguna aplicación, pero si tener acceso al buscador *Google* que es usualmente utilizado en computadoras, tabletas, ipads y celulares.

Tendrán acceso a los datos: Nivea V. Rosado Ramos, investigadora principal, el Dr. Teófilo Espada Brignoni, Supervisor y mentor; y la segunda miembro del Comité, la Dra. Carmen L. Rivera Medina. Los datos se almacenarán por un periodo de cinco años luego de los cuales se borrarán de los dispositivos de almacenamiento en las computadoras, mediante la tecla de ‘delete’ que ofrecen las mismas. Cualquier documento impreso que se genere será destruido mediante máquina trituradora. Los resultados de esta investigación serán publicados y presentados en formatos de disertación, como artículos de revistas o presentaciones en conferencias, siempre salvaguardando la confidencialidad. Esto significa que no se presentarán o divulgarán en los informes, escritos o conferencias los correos electrónicos participantes, ni información que pueda identificar o ser vinculada a algún participante por terceras personas

Oficiales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico o de agencias federales responsables de velar por la integridad en la investigación podrían requerirles a las investigadoras los datos obtenidos en este estudio.





Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

Derechos

Al darle *click* al botón de aceptar en la parte de consentimiento informado en el cuestionario en línea, se tomará como haber entendido y que consiente para que sus respuestas se compilen con otras.

Si ha leído esta hoja y ha decidido participar entienda que su participación es completamente voluntaria y que tiene derecho de no contestar o retirarse de la investigación en cualquier momento sin que esto conlleve penalidad. Además, tiene derecho a una copia de este documento, la cual le exhortamos a imprimir y guardar. Si tiene alguna pregunta o desea más información sobre esta investigación, puede comunicarse con Nivea V. Rosado Ramos escribiendo a nivea.rosado@upr.edu o llamando al 787-531-9528 o con la Dr. Teófilo Espada Brignoni escribiendo a teofilo.espadabrignoni@upr.edu o llamando a la extensión 87769.

De tener alguna pregunta sobre sus derechos como participante o reclamación relacionada a su participación en este estudio puede comunicarse con la Oficial de Cumplimiento o al Decano de Investigación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico al (787) 764-0000, ext. 86700, 86773 o al correo electrónico: cipshi.degi@upr.edu. Es importante leer con cuidado y tomar su tiempo para completar el cuestionario. Si oprime el botón “acepto participar” significa que ha decidido participar después de haber leído y comprendido la información.



Apéndice C : Hoja de consentimiento informado fase 1 (segunda parte)

Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

Consentimiento Informado de la Fase uno de instrumentación

Descripción

Usted ha sido invitada/o a participar en la fase de instrumentación de esta investigación de disertación. El objetivo principal de esta investigación es validar un cuestionario que pretende evaluar el conocimiento de alienación parental que poseen los profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social en Puerto Rico. Esta fase de instrumentación es la primera parte de la investigación: Medición del Conocimiento en Alienación Parental en Profesionales de Puerto Rico. Esta investigación es llevada a cabo por Nivea V. Rosado Ramos, investigadora principal y estudiante doctoral del Departamento de Psicología. La investigación es Supervisada por el Dr. Teófilo Espada Brignoni, PhD, mentor/director del Comité de disertación y Catedrático Auxiliar de la Universidad de Puerto Rico. Con los resultados obtenidos al finalizar la investigación, la investigadora principal completará parte de los requisitos para completar el grado de PhD en psicología.

En esta fase de la investigación estaré reclutando de 3-5 personas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Esta fase primera fase de la investigación tiene el objetivo de corroborar el funcionamiento del cuestionario. La revisión del funcionamiento del instrumento en línea incluye:

1. poder abrir el cuestionario en cualquier dispositivo (incluyendo teléfonos móviles) y en cualquier sistema operativo,
2. la verificación para que no permita contestar más de una vez con el mismo correo electrónico,
3. que permita contestarlo con un correo distinto al institucional, debido a que la recopilación de datos no será exclusiva en la Universidad de Puerto Rico.
4. que al rechazar el consentimiento informado o rechazar tener licencia de su profesión, el cuestionario lleve a la persona a la parte final del mismo y le da las gracias por su participación.
5. verificar que la investigadora reciba adecuadamente los datos contestados en cada uno de los cuestionarios.

Al final tendrá un espacio de comentarios para que me exprese cuales de todas las tareas intento realizar, en que dispositivo, en que sistema operativo y como le funciona, junto a cualquier otra recomendación que desee realizar a la investigadora. Tenga claro que en esta fase no necesito que usted tenga conocimiento para contestar porque solo estoy probando el funcionamiento adecuado del cuestionario.





Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

Usted es auto seleccionada/o para participar en esta investigación porque es una persona en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Su participación es completamente voluntaria y se puede retirar de la misma en cualquier momento en que lo determine necesario, sin ningún tipo de penalidad. Si acepta participar en esta fase de esta investigación, se le solicitará que complete un cuestionario electrónico en la plataforma *Google Form*. Contestar el cuestionario le tomará aproximadamente 15 a 20 minutos. No se les requerirá a los participantes proveer nombres ni apellidos.

Riesgos y beneficios

Algunos riesgos mínimos pueden presentarse durante su participación en esta investigación. Algunos de ellos pueden ser cansancio, aburrimiento o si ha tenido alguna experiencia negativa relacionada con la alienación parental quizás pueda experimentar incomodidad al recordarla. Si el participante percibe alguna incomodidad durante la misma relacionada con su participación o el contenido del cuestionario puede dejar de responder alguna pregunta y retirarse. También puede comunicarse de inmediato con: Nivea V. Rosado Ramos, la investigadora principal al (787) 531-9528 o al correo electrónico nivea.rosado@upr.edu. En caso de ser necesario puede ser referido al Centro Universitario de Estudios y Servicios Psicológicos (CUSEP) para una evaluación inicial.

Esta investigación no conlleva beneficios directos para usted. Usted no recibirá remuneración o paga por su participación. Debe saber que el proceso de contestación del cuestionario genera consumo de datos de internet, y puede haber cargos adicionales por el consumo de datos móviles o de conexión de internet.

Confidencialidad

Como investigadora estaré tomando medidas cautelares para que su confidencialidad y privacidad sean protegidas. Existe la posibilidad del acceso a los datos o de intervención de terceras personas que no son parte del personal clave o adscrito a la investigación. Esas “terceras personas” pueden ser personal de apoyo técnico o quien desarrolló la herramienta (plataforma *Google Form*), entre otras. Por mi parte estaré recopilando su correo electrónico para que el caso de ocurrir un inconveniente con el internet, el dispositivo que utilice o el servicio de energía no





Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

pierda lo que ha contestado al momento. Esto permite que cuando regrese a la plataforma el cuestionario pueda ser completado y no se reciban contestaciones incompletas o duplicadas por error. Además, estaré recopilando información sociodemográfica para poder conocer la descripción de la muestra dentro de la población elegida, y que el estudio pueda ser replicado más adelante.

Una vez reciba las contestaciones del cuestionario, las direcciones de correo electrónico serán borradas y sustituidas por un código, de modo que los datos no puedan relacionarse con su dirección de correo electrónico. La información que usted ofrezca se mantendrá bajo estricta confidencialidad en un archivo electrónico con contraseña en la computadora de la investigadora principal. Sin embargo, la información en la computadora que usted utilice puede ser intervenida o revisada por terceras personas. Estas personas pueden tener acceso ilegítimo a la computadora y su contenido como un familiar, patrono, intrusos o piratas informáticos (“hackers”). Además, en la computadora que utilice puede quedar registro de la información que acceda o envíe por Internet. Es importante que identifique el dispositivo más conveniente para contestar el cuestionario, de modo que terceras personas no tengan acceso a la información que usted conteste. Recuerde que el cuestionario será contestado en *Google Form* y le será requerido anotar un correo electrónico válido. No le será requerido la compra de ninguna aplicación, pero si tener acceso al buscador *Google* que es usualmente utilizado en computadoras, tabletas, ipads y celulares.

Tendrán acceso a los datos: Nivea V. Rosado Ramos, investigadora principal, el Dr. Teófilo Espada Brignoni, Supervisor y mentor, y la segunda miembro del Comité, la Dra. Carmen L. Rivera Medina. Los datos se almacenarán por un período de cinco años luego de los cuales se borrarán de los dispositivos de almacenamiento en las computadoras, mediante la tecla de ‘delete’ que ofrecen las mismas. Cualquier documento impreso que se genere será destruido mediante máquina trituradora. Los resultados de esta investigación serán publicados y presentados en formatos de disertación, como artículos de revistas o presentaciones en conferencias, siempre salvaguardando la confidencialidad. Esto significa que no se presentarán o divulgarán en los informes, escritos o conferencias los correos electrónicos participantes, ni información que pueda identificar o ser vinculada a algún participante por terceras personas

Oficiales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico o de agencias federales responsables de velar por la integridad en la investigación podrían requerirles a las investigadoras los datos obtenidos en este estudio.





Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

Derechos

Al firmar esta hoja de consentimiento acepta participar en esta fase uno de instrumentación de este estudio, se tomará como haber entendido y que consiente para que sus respuestas se compilen con otras.

Si ha leído esta hoja y ha decidido participar entienda que su participación es completamente voluntaria y que tiene derecho de no contestar o retirarse de la investigación en cualquier momento sin que esto conlleve penalidad. Además, tiene derecho a una copia de este documento, la cual le exhortamos a imprimir y guardar. Si tiene alguna pregunta o desea más información sobre esta investigación, puede comunicarse con Nivea V. Rosado Ramos escribiendo a nivea.rosado@upr.edu o llamando al 787-531-9528 o con la Dr. Teófilo Espada Brignoni escribiendo a teofilo.espadabrignoni@upr.edu o llamando a la extensión 87769.

De tener alguna pregunta sobre sus derechos como participante o reclamación relacionada a su participación en este estudio puede comunicarse con la Oficial de Cumplimiento o al Decano de Investigación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico al (787) 764-0000, ext. 86700, 86773 o al correo electrónico: cipshi.degi@upr.edu. Es importante leer con cuidado y tomar su tiempo para completar el cuestionario. Si oprime el botón “acepto participar” significa que ha decidido participar después de haber leído y comprendido la información.

Nivea V. Rosado Ramos (Investigadora)

Participante



Apéndice D : Hoja de consentimiento informado fase 2

Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

Consentimiento Informado Fase dos Estudio Piloto**Descripción**

Usted ha sido invitada/o a participar en segunda fase (Estudio Piloto) de una investigación que busca validar un cuestionario que pretende evaluar el conocimiento de alienación parental que poseen los profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social en Puerto Rico. Este piloto de validación es la segunda parte de la investigación: Medición del Conocimiento en Alienación Parental en Profesionales de Puerto Rico. Esta investigación es llevada a cabo por Nivea V. Rosado Ramos, investigadora principal y estudiante doctoral del Departamento de Psicología. La investigación es Supervisada por el Dr. Teófilo Espada Brignoni, PhD, mentor/director del Comité de disertación y Catedrático Auxiliar de la Universidad de Puerto Rico. Con los resultados obtenidos al finalizar la investigación, la investigadora principal completará parte de los requisitos para completar el grado de PhD en psicología. Esta investigación tiene los siguientes objetivos:

1. Evaluar la validez de constructo del cuestionario sobre el conocimiento y destrezas de manejo de la alienación parental en profesionales (del trabajo social, derecho y psicología) de Puerto Rico.
2. Evaluar el conocimiento que poseen los profesionales (del trabajo social, psicología y derecho) de Puerto Rico sobre la problemática de alienación parental, y si existe diferencias en el conocimiento que poseen estos de acuerdo a la profesión.
3. Evaluar el conocimiento sobre el manejo de la problemática de alienación parental en profesionales (del trabajo social, psicología y derecho) de Puerto Rico, y si existe diferencias en el conocimiento que poseen estos de acuerdo a la profesión.

En esta fase piloto el propósito y objetivos son:

1. Refinar el contenido de los reactivos de la prueba construida antes de pasar a la fase de implementación del cuestionario.
2. Probar la confiabilidad del instrumento construido y realizar la última decisión sobre los ítems.

Este estudio piloto es importante porque es una herramienta que permite la planificación y depuración del instrumento, y a su vez permite tomar decisiones del uso de los recursos a utilizarse.

En esta fase de la investigación estaré reclutando 45 profesionales del derecho, el trabajo social y la psicología. Los criterios de inclusión para esta participación son: ser un profesional del trabajo social, psicología o del derecho con licencia válida y vigente en Puerto Rico, mayor de edad, no



9 Ave. Universidad STE 901
San Juan, PR 00925-2529



(787)764-0000
extensión 87544
Página 1 de 4

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I
sociales.uprrp.edu/psicologia

Versión 2023-03-28



Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

haber participado en ninguna fase anterior de este estudio. Usted se ha autoseleccionado porque cumple con los criterios antes mencionados. Su participación es estrictamente voluntaria y se puede retirar de la misma en cualquier momento en que lo determine necesario, sin ningún tipo de penalidad. Si acepta participar en esta investigación, se le solicitará que complete un cuestionario electrónico en la plataforma Google form.

Contestar el cuestionario le tomará aproximadamente 15 a 20 minutos. No se les requerirá a los participantes proveer nombres ni apellidos. Se le requerirá completar, el cuestionario sociodemográfico, y la encuesta en su totalidad, la cual consta de:

1. Dimensión 1: Problemática de alienación parental (concepto).
2. Dimensión 2: Manifestaciones de alienación parental.
3. Dimensión 3: Posibles causas de alienación parental.
4. Dimensión 4: Requerimientos para una adecuada identificación y evaluación de la alienación parental.
5. Dimensión 5: Efectos y/o consecuencias de la alienación parental.

Riesgos y beneficios

Algunos riesgos mínimos pueden presentarse durante su participación en esta investigación. Algunos de ellos pueden ser cansancio, aburrimiento o si ha tenido alguna experiencia negativa relacionada con la alienación parental quizás pueda experimentar incomodidad al recordarla. Si el participante percibe alguna incomodidad durante la misma relacionada con su participación o el contenido del cuestionario puede dejar de responder alguna pregunta y retirarse. También puede comunicarse de inmediato con: Nivea V. Rosado Ramos, la investigadora principal al (787)531-9528 o al correo electrónico nivea.rosado@upr.edu. En caso de ser necesario puede ser referido al Centro Universitario de Estudios y Servicios Psicológicos (CUSEP) para una evaluación inicial.

Esta investigación no conlleva beneficios directos para usted. Usted no recibirá remuneración o paga por su participación. Debe saber que el proceso de contestación del cuestionario genera consumo de datos de internet, y puede haber cargos adicionales por el consumo de datos móviles o de conexión de internet.

Confidencialidad

Como investigador estaré tomando medidas cautelares para que su confidencialidad y privacidad sean protegidas. Existe la posibilidad del acceso a los datos o de intervención de terceras personas que no son parte del personal clave o adscrito a la investigación. Esas "terceras personas" pueden ser personal de apoyo técnico o quien desarrolló la herramienta (plataforma





Facultad de Ciencias Sociales · Departamento de Psicología

Google Form), entre otras. Por mi parte estaré recopilando su correo electrónico para que el caso de ocurrir un inconveniente con el internet, el dispositivo que utilice o el servicio de energía no pierda lo que ha contestado al momento. Esto permite que cuando regrese a la plataforma el cuestionario pueda ser completado y no se reciban contestaciones incompletas o duplicadas por error. Además, estaré recopilando información sociodemográfica para poder conocer la descripción de la muestra dentro de la población elegida, y que el estudio pueda ser replicado más adelante.

Recalco que su participación en este estudio es completamente voluntaria. Una vez reciba las contestaciones del cuestionario, las direcciones de correo electrónico serán borradas y sustituidas por un código, de modo que los datos no puedan relacionarse con su dirección de correo electrónico. La información que usted ofrezca se mantendrá bajo estricta confidencialidad en un archivo electrónico con contraseña en la computadora de la investigadora principal. Sin embargo, la información en la computadora que usted utilice puede ser intervenida o revisada por terceras personas. Estas personas pueden tener acceso ilegítimo a la computadora y su contenido como un familiar, patrono, intrusos o piratas informáticos (“hackers”). Además, en la computadora que utilice puede quedar registro de la información que acceda o envíe por Internet. Es importante que identifique el dispositivo más conveniente para contestar el cuestionario, de modo que terceras personas no tengan acceso a la información que usted conteste. Recuerde que el cuestionario será contestado en *Google Form* y le será requerido anotar un correo electrónico válido.

Tendrán acceso a los datos; Nivea V. Rosado Ramos, investigadora principal, el Dr. Teófilo Espada Brignoni, Supervisor y mentor; y la segunda miembro del Comité, la Dra. Carmen L. Rivera Medina. Los datos se almacenarán por un período de cinco años luego de los cuales se borrarán de los dispositivos de almacenamiento en las computadoras, mediante la tecla de ‘delete’ que ofrecen las mismas. Cualquier documento impreso que se genere será destruido mediante máquina trituradora. Los resultados de esta investigación serán publicados y presentados en formatos de disertación, como artículos de revistas o presentaciones en conferencias, siempre salvaguardando la confidencialidad. Esto significa que no se presentarán o divulgarán en los informes, escritos o conferencias los correos electrónicos participantes, ni información que pueda identificar o ser vinculada a algún participante por terceras personas

Oficiales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico o de agencias federales responsables de velar por la integridad en la investigación podrían requerirles a las investigadoras los datos obtenidos en este estudio.





Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

Derechos

Al darle *click* al botón de aceptar en la parte de consentimiento informado en el cuestionario en línea, se tomará como haber entendido y que consiente para que sus respuestas se compilen con otras.

Si ha leído esta hoja y ha decidido participar entienda que su participación es completamente voluntaria y que tiene derecho de no contestar o retirarse de la investigación en cualquier momento sin que esto conlleve penalidad. Además, tiene derecho a una copia de este documento, la cual le exhortamos a imprimir y guardar. Si tiene alguna pregunta o desea más información sobre esta investigación, puede comunicarse con Nivea V. Rosado Ramos escribiendo a nivea.rosado@upr.edu o llamando al 787-531-9528 o con la Dr. Teófilo Espada Brignoni escribiendo a teofilo.espadabrignoni@upr.edu o llamando a la extensión 87769.

De tener alguna pregunta sobre sus derechos como participante o reclamación relacionada a su participación en este estudio puede comunicarse con la Oficial de Cumplimiento o al Decano de Investigación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico al (787) 764-0000, ext. 86700, 86773 o al correo electrónico: cipshi.degi@upr.edu. Es importante leer con cuidado y tomar su tiempo para completar el cuestionario. Si oprime el botón “acepto participar” significa que ha decidido participar después de haber leído y comprendido la información.



Apéndice E : : Hoja de consentimiento informado fase 3



UPRRP LA IUPI

Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

Consentimiento Informado Fase 3 de recopilación de datos para validación

Descripción

Usted ha sido invitada/o a participar en una investigación sobre: *Validación de cuestionario para la evaluación del conocimiento de la alienación parental en profesionales claves en el tema en Puerto Rico*. Esta investigación es llevada a cabo por Nivea V. Rosado Ramos, investigadora principal y estudiante doctoral del Departamento de Psicología. La investigación es supervisada por el Dr. Teófilo Espada Brignoni, mentor y Catedrático Auxiliar de la Universidad de Puerto Rico. Con los resultados obtenidos la investigadora principal completará parte de los requisitos para completar el grado de PhD en psicología. Esta investigación tiene el objetivo de:

1. Evaluar la validez de constructo del cuestionario sobre el conocimiento y destrezas de manejo de la alienación parental en profesionales del trabajo social, derecho y psicología de Puerto Rico.
2. Evaluar el conocimiento que tienen los profesionales del trabajo social, psicología y derecho de Puerto Rico sobre la problemática de alienación parental, y si existen diferencias en el conocimiento que poseen estos de acuerdo a la profesión.
3. Evaluar el conocimiento sobre el manejo de la problemática de alienación parental en profesionales del trabajo social, psicología y derecho de Puerto Rico, y si existen diferencias en el conocimiento que poseen estos de acuerdo a la profesión.

Usted fue seleccionada/o para participar en esta investigación porque es un profesional del trabajo social, psicología o del derecho con licencia válida y vigente en Puerto Rico, mayor de edad, no ha participado en ninguna fase anterior de este estudio (validación de jueces y estudio piloto). Su participación es completamente voluntaria y se puede retirar de la misma en cualquier momento en que lo determine necesario, sin ningún tipo de penalidad. Se espera que en esta investigación participen todas/os los/as profesionales de Puerto Rico pertenecientes a los tres grupos mencionados anteriormente que disponga de tiempo y voluntad para así hacerlo. Si acepta participar en esta investigación, se le solicitará que complete un cuestionario electrónico en la plataforma *SurveyMonkey*.

Contestar el cuestionario le tomará aproximadamente 20 minutos. Se le requerirá a los participantes el uso de un correo electrónico válido. Se le solicitará completar, el cuestionario sociodemográfico, y la encuesta en su totalidad, la cual consta de: la dimensión 1: Problemática de alienación parental (concepto), dimensión 2: Manifestaciones de alienación parental, dimensión 3: Posibles causas de alienación parental, dimensión 4: Requerimientos para una adecuada identificación y evaluación de la alienación parental, dimensión 5: Efectos y/o consecuencias de la alienación parental.



9 Ave. Universidad STE 901
San Juan, PR 00925-2529



(787)764-0000
extensión 87544
Página 1 de 4

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I
sociales.uprrp.edu/psicologia

Versión 2023-12-04



Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

Debido que esto trata de la validación de un cuestionario no es viable incluir la alternativa de no respuesta, porque el sistema descarta los participantes con preguntas en blanco. Sin embargo, si usted no desea responder la pregunta puede dejarla en blanco. Recuerde, además, que siempre tiene la opción de cambiar la alternativa de respuesta elegida, si así lo desea. Los datos suministrados por medio del cuestionario brindan la oportunidad de explorar el conocimiento que tienen los profesionales directamente relacionados con el trabajo de la problemática de alienación parental y cuan preparados se encuentran para poner en práctica la Ley 70 de 21 de junio de 2020.

Riesgos y beneficios

Algunos riesgos mínimos pueden presentarse durante su participación en esta investigación. Algunos de ellos pueden ser cansancio, aburrimiento o si ha tenido alguna experiencia negativa relacionada con la alienación parental quizás pueda experimentar incomodidad al recordarla. Si el participante percibe alguna incomodidad durante la misma relacionada con su participación o el contenido del cuestionario puede dejar de responder alguna pregunta y retirarse. También puede comunicarse de inmediato con: Nivea V. Rosado Ramos, la investigadora principal al (787) 531-9528 o al correo electrónico nivea.rosado@upr.edu. En caso de ser necesario puede ser referido al Centro Universitario de Estudios y Servicios Psicológicos (CUSEP) para una evaluación inicial.

Esta investigación no conlleva beneficios directos para usted. Sin embargo, al explorar el conocimiento que estos profesionales poseen sobre la alienación parental y su manejo, me pueden acercar a conocer el punto de partida en investigaciones subsiguientes. Además, las respuestas que se obtengan de este cuestionario ayudarán a contestar las preguntas de mi investigación y a encaminar nuevas oportunidades de capacitación y políticas públicas para trabajar con esta problemática que a tantas personas afecta. Usted No recibirá remuneración o paga por su participación y no incurrirá en ningún gasto al participar.

Confidencialidad

Aunque no podemos garantizar la confidencialidad en su participación en este estudio, le puedo asegurar que tomaremos todas las medidas cautelares para que su confidencialidad y privacidad sean protegidas. Su participación en esta investigación es, por supuesto, voluntaria y reconocemos que los riesgos son mínimos. El cuestionario se contesta en *Survey Monkey*, plataforma que cuentan con las especificaciones requeridas para salvaguardar el intercambio de información. A pesar de ello, existe la posibilidad del acceso a los datos o de intervención de terceras personas que no son parte del personal clave o adscrito a la investigación.



Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

Esas “terceras personas” pueden ser personal de apoyo técnico o quien desarrolló la herramienta (plataforma *Survey Monkey*), entre otras. Por mi parte estaré recopilando su correo electrónico con el beneficio de que el caso de ocurrir un inconveniente con el internet, el dispositivo que utilice o el servicio de energía no pierda lo que ha contestado al momento y cuando regrese a la plataforma sea completarlo y no tenga que comenzar desde el inicio. Además, estaré recopilando información sociodemográfica para poder conocer la descripción de la muestra dentro de la población elegida, y que el estudio pueda ser replicado más adelante. Para proteger sus datos, de una posible intervención o acceso indebido por parte de terceras personas que no son parte del personal clave o adscrito a la investigación, tomaré las debidas precauciones para evitar el acceso no autorizado o de que sean interceptados. Los datos se almacenarán en la nube de *Survey Monkey* al ser contestados y descargados solo en una computadora personal residencial (*desktop*). La información estará protegida con una contraseña robusta para el acceso a la misma. Los datos en la nube tendrán una contraseña robusta.

Recalco que su participación en este estudio es completamente voluntaria. La información que usted ofrezca se mantendrá bajo estricta confidencialidad en un archivo electrónico con contraseña en la computadora de la investigadora principal. Sin embargo, la información en la computadora que usted utilice puede ser intervenida o revisada por terceras personas. Estas personas pueden tener acceso ilegítimo a la computadora y su contenido como un familiar, patrono, intrusos o piratas informáticos (“hackers”). Además, en la computadora que utilice puede quedar registro de la información que acceda o envíe por Internet. Es importante que identifique el dispositivo más conveniente para contestar el cuestionario, de modo que terceras personas no tengan acceso a la información que usted conteste. Recuerde que el cuestionario será contestado en *Survey Monkey* y le será requerido anotar un correo electrónico válido. No le será requerido la compra de ninguna aplicación.

Por nuestra parte, tendrán acceso a los datos, incluyendo esta hoja de consentimiento: Nivea V. Rosado Ramos, investigadora principal, el Dr. Teófilo Espada Brignoni, mentor y la segunda miembro del Comité, la Dra. Carmen L. Rivera Medina. Los datos se almacenarán por un período de cinco años luego de los cuales se borrarán de los dispositivos de almacenamiento en las computadoras. Los datos almacenados en la nube de la plataforma *Survey Monkey* serán borrados, incluyendo las direcciones del correo electrónico de las respuestas en el banco de datos. Cualquier documento impreso adicional que se genere será destruido mediante máquina trituradora.





Facultad de Ciencias Sociales • Departamento de Psicología

Oficiales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico o de agencias federales responsables de velar por la integridad en la investigación podrían requerirles a la investigadora los datos obtenidos en este estudio, incluyendo este documento.

Derechos

Debe saber que el proceso de contestación del cuestionario genera consumo de datos de internet, y debe tomar en consideración si esto conlleva un costo adicional de acuerdo con el plan de datos de internet al cual usted está suscrito.

Al presionar el botón de aceptar en la parte de consentimiento informado en el cuestionario en línea, se tomará como haber entendido y que consciente para que sus respuestas se compilen con otras. Por favor, comprenda que el uso de estos datos recopilados se limitará a esta investigación, según lo autorizado por la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras y Comité Institucional para la Protección de los Seres Humanos en la Investigación (CIPSHI). Los resultados de esta investigación serán publicados y presentados en formatos de disertación, como artículos de revistas o presentaciones en conferencias, siempre salvaguardando la confidencialidad. Esto significa que no se presentarán o divulgarán en los informes, escritos o conferencias los correos electrónicos participantes, ni información que pueda identificar o ser vinculada a algún participante por terceras personas

Si ha leído esta hoja y ha decidido participar entienda que su participación es completamente voluntaria y que tiene derecho de no contestar o retirarse de la investigación en cualquier momento sin que esto conlleve penalidad. Además, tiene derecho a una copia de este documento, la cual le exhortamos a imprimir y guardar. Si tiene alguna pregunta o desea más información sobre esta investigación, puede comunicarse con Nivea V. Rosado Ramos escribiendo a nivea.rosado@upr.edu o llamando al 787-531-9528 o con la Dr. Teófilo Espada Brignoni escribiendo a teofilo.espadabrignoni@upr.edu o llamando a la extensión 87769.

De tener alguna pregunta sobre sus derechos como participante o reclamación relacionada a su participación en este estudio puede comunicarse con la Oficial de Cumplimiento o al Decano de Investigación del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico al (787) 764-0000, ext. 86700, 86773 o al correo electrónico: cipshi.degi@upr.edu. Es importante leer con cuidado y tomar su tiempo para completar el cuestionario. Si oprime el botón “**acepto participar**” significa que ha decidido participar después de haber leído y comprendido la información.



9 Ave. Universidad STE 901
San Juan, PR 00925-2529



(787)764-0000
extensión 87544
Página 4 de 4

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I
sociales.uprrp.edu/psicologia

Versión 2023-12-04